

PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL

AÑO 2022



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. NORMATIVA	6
3. ANTECEDENTES COMUNALES	18
3.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS	18
3.2 DATOS GEOGRÁFICOS	19
3.3 DATOS DEMOGRÁFICOS	20
3.4 DATOS SOCIOECONÓMICOS	21
3.5 DATOS EDUCACIONALES	22
4. ORGANIZACIÓN POLÍTICO – ADMINISTRATIVA	24
4.1 AUTORIDADES COMUNALES	24
5. SISTEMA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL COMUNAL	25
5.1 IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	25
5.2 ORGANIGRAMA	26
5.3 MISIÓN	27
5.4 VISIÓN	27
5.5 SELLOS	27
5.6 OBJETIVOS ESTRATEGICOS	28
6. SITUACIÓN DIAGNÓSTICA COMUNAL	30
6.1 ANTECEDENTES EDUCACIONALES	30
6.1.1 Establecimientos Educativos.	30
6.1.2 Población Escolar 2021.	31
6.1.3 Variación Histórica de Matrícula.	32
6.1.4 Asistencia Media.	34
6.1.5 Promoción y Repitencia.	35
6.1.6 Edad Personal Docente.	36
6.1.7 Años de Servicio Personal Docente.	36
6.1.8 Licencias Médicas.	37
6.1.9 Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE).	38
6.2 RESULTADOS EDUCATIVOS COMUNALES	39
6.2.1 Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE).	39
6.2.2 Prueba de Transición para la Admisión Universitaria (PTU).	44
6.2.3 Evaluación Docente.	45
6.2.4 Carrera Profesional Docente.	46
6.2.5 Categoría de Desempeño.	49
6.2.6 Subvención por Desempeño de Excelencia (Sned).	49
6.3 INICIATIVAS Y PROGRAMAS	51
6.3.1 Programa de Integración Escolar (PIE).	51
6.3.2 Programa Alimentación Escolar JUNAEB (PAE).	54
6.3.3 Apoyo Psicosocial a las Comunidades Educativas.	55
6.3.4 Programa Habilidades para la Vida I y II (HPV).	57

6.3.5	Programa Servicios Médicos de JUNAEB.	58
6.3.6	Subvención Pro-Retención.	60
6.3.7	Convivencia Escolar.	61
6.3.8	Educación Extraescolar.	62
6.3.9	Transporte escolar.	72
6.4	RECURSOS HUMANOS	74
6.4.1	Dotación Histórica.	74
6.5	INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	75
6.6	PREVENCIÓN DE RIESGOS	78
7.	PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL AÑO 2022	80
7.1	PROYECCIÓN DE MATRÍCULA	80
7.2	RECURSOS HUMANOS	82
7.3	PRESUPUESTO	97
7.3.1.	Ingresos.	97
7.3.2.	Gastos.	98
7.4	PLAN DE ACCIÓN	102
7.4.1	UNIDAD DE ACCIÓN: GESTIÓN DE LIDERAZGO	102
7.4.2	UNIDAD DE ACCIÓN: GESTIÓN DE RECURSOS	104
7.4.3	UNIDAD DE ACCIÓN: GESTIÓN UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	108
7.4.4	UNIDAD DE ACCIÓN: APOYO PSICOSOCIAL A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS	112
7.4.5	UNIDAD DE ACCIÓN: PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I.	116
7.4.6	UNIDAD DE ACCIÓN: PROGRAMAS HABILIDADES PARA LA VIDA II.	120
7.4.7	UNIDAD DE ACCIÓN: SALUD DEL ESTUDIANTE JUNAEB ÁREA SERVICIOS MÉDICOS.	124
7.4.8	UNIDAD DE ACCIÓN: SUBVENCIÓN PRO-RETENCIÓN.	129
7.4.9	UNIDAD DE ACCIÓN: CONVIVENCIA ESCOLAR.	131
7.4.10	UNIDAD DE ACCIÓN: EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y TRANSVERSALIDAD.	135
7.4.11	UNIDAD DE ACCIÓN: TRANSPORTE	138
7.4.12	UNIDAD DE ACCIÓN: INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	139
7.4.13	UNIDAD DE ACCIÓN: PREVENCIÓN DE RIESGOS.	144
7.5	MONITOREO Y SEGUIMIENTO	149

1. INTRODUCCIÓN

En un contexto atípico que enfrenta el mundo y nuestra comuna, con motivo de la pandemia por COVID-19, y las consecuentes adaptaciones educativas, a propósito de la cuarentena, la que ha exigido respuestas rápidas y que garanticen el aprendizaje y la salud socio-emocional del alumnado, el Departamento de Educación Municipal (DAEM), en conjunto con los colegios, ha diseñado, adaptado y ejecutado diversas estrategias que han permitido la continuidad de dicho proceso educativo adoptando, dadas las exigencias ministeriales, una priorización de los objetivos académicos 2021-2022, adaptado y ajustando los procesos de enseñanza/aprendizaje de acuerdo a las necesidades educativas (incluido aquí la incorporación año 2021-2022 de las nuevas bases curriculares de 3ro y 4to medio), e incorporando el trabajo remoto y a distancia, ajustados a la “nueva realidad”, insertándonos de forma momentánea y completa a la era la educación digital.

En este contexto, el DAEM, en su compromiso permanente y sistemático con la educación de la comuna, expone ante ustedes, este documento que tiene como objetivo, presentar el plan de desarrollo educativo comunal, siendo este, el principal instrumento de gestión, que focaliza, ordena y orienta las estrategias y acciones del DAEM, y que elabora en conjunto con las comunidades educativas de la comuna de Quinta de Tilcoco y que tiene como función clave la de facilitar la toma de decisiones, orientar al cumplimiento de objetivos propuestos y promover el trabajo colaborativo entre los diversos actores de la comunidad educativa, posicionándose además como un instrumento clave para la evaluación, medición y revisión de los procesos educativos, generando los indicadores (insumo básico para el desarrollo del presente documento), que nos permita revisar y ajustar dichos procesos para avanzar hacia una educación de calidad.

El PADEM 2022 agrupa el conjunto de esfuerzos, estrategias, adaptaciones y priorización de los objetivos académicos 2022, que nos permiten garantizar el desarrollo de la actividad educativa como motor fundamental de desarrollo de la comuna. Lo anterior, mediante la propuesta de objetivos

estratégicos, reflejados en el presente documento a través de la formulación de planes de acción anuales. Además, da cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19410 en su artículo 4°, que formula este instrumento de planificación que contiene un diagnóstico educacional, la oferta de matrícula, las políticas comunales de educación con sus objetivos estratégicos y sus respectivas metas, la dotación docente y de asistentes de la educación para el ejercicio de la labor administrativa y pedagógica, el presupuesto de ingresos y gastos para el cumplimiento del plan comunal, los programas de acción a desarrollar en cada uno de los establecimientos y también a nivel comunal, con vinculación a otros instrumentos de gestión como PEI, PME, ofertas programáticas del MINEDUC y otros organismos que intervienen en apoyo del sistema educativo.

El Departamento de Educación mantiene, a pesar del complejo contexto económico y social, el compromiso y la firme convicción del fomento de una educación pública de calidad, abogando por contar con procesos planificados, monitoreados, eficientes y financieramente responsables conciliando el proceso pedagógico, con el proceso administrativo (financiero) y colocando como eje central del quehacer educativo el desarrollo integral del alumno, orientando el proceso hacia una educación de excelencia.

2. NORMATIVA

Ley 19.410, Ministerio de Educación: modifica la Ley 19.070, sobre estatuto de profesionales de la educación, el Decreto con Fuerza de Ley N°05, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre Subvenciones a Establecimientos Educativos, y otorga beneficios que señala.

Según lo establecido por el artículo 4° de la Ley 19.410, la Municipalidad a través de su Dirección de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que debe contemplar, a lo menos:

- a) Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales del sector municipal de la comuna.
- b) La situación de oferta y demanda de matrícula en la comuna, así como en los subsectores que parezcan relevantes.
- c) Las metas que el Departamento de Administración de Educación Municipal o la Corporación y cada establecimiento pretendan alcanzar.
- d) La dotación docente y el personal no docente requerido para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada establecimiento y en la comuna, fundados en razones técnico - pedagógicas.
- e) Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- f) El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Ley 20.370, Establece Ley General De Educación (LGE): Norma legal dictada en reemplazo de la Ley 18.962, de 1990, (Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza) al ser derogada. Mediante el DFL N°02 de 2009, se Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°01, de 2005. Esta ley regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la educación; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento,

y establece los requisitos y procesos para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de obtener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de sus servicios, define la forma de financiamiento, los procedimientos para obtenerla e implementa el sistema de aseguramiento de la calidad educacional.

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

DFL N°01 de 1996, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la Complementan y Modifican: Quedarán afectos al presente Estatuto los profesionales de la educación que prestan servicios en los establecimientos de educación básica y media, de administración municipal o particular reconocida oficialmente por el Estado, como asimismo en los de educación pre-básica subvencionados conforme al Decreto con Fuerza de Ley N°02 de 1998, del Ministerio de Educación, así como en los establecimientos de educación técnico-profesional administrados por corporaciones privadas sin fines de lucro, según lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.166 de 1980.

DFL N°02 de 1998, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, Sobre Subvencion del Estado a Establecimientos Educacionales. Y la Ley 20.201 de 2007, Modifica el DFL N° 2, de 1998, de Educación, Sobre Subvenciones a Establecimientos Educacionales y Otros Cuerpos Legales.

Ley 20.248, Establece Ley de Subvención Escolar Preferencial (S.E.P): Iniciativa que busca asegurar educación de calidad con equidad para los estudiantes del sistema educacional subvencionado, que estén cursando Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media, entregando una subvención adicional para aquellos alumnos que sean identificados como prioritarios y preferentes. El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículum.

Ley 20.845, De Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina El Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado: Entre sus principales puntos está el fin de la selección de estudiantes, la gratuidad y el incremento de recursos para colegios sin fines de lucro. Esta ley impide la cancelación de matrícula por rendimiento e implementa el Sistema de Admisión de Estudiantes (SAE). Además, restringe expulsiones en medio de un año escolar, exceptuando faltas graves que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.

Ley 20.903, Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica Otras Normas: Política integral que aborda desde el ingreso a los estudios de pedagogía hasta el desarrollo de una carrera profesional. Contribuye al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa.

Ley 20.835, Crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Implica nuevas normativas y condiciones de fiscalización y regulación. El propósito de la ley es modernizar la institucionalidad y otorgar una mayor seguridad y calidad a los niños y niñas que asisten a salas cunas, jardines infantiles y colegios que imparten este tipo de enseñanza.

Ley 20.911, Crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado: Esta iniciativa busca promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía, junto con los derechos y deberes en todos los establecimientos educativos del país. La formación ciudadana preparará a los niños, niñas y jóvenes a enfrentar dilemas éticos y a convivir en una sociedad con respeto por las diferencias.

Ley 20.422, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad: Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial y el Decreto N°83 de

2015, que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Ley 21.091, Sobre Educación Superior: Esta normativa crea un Sistema de Educación Superior, que estará integrado por las instituciones de educación superior y por un conjunto de organismos y servicios públicos con competencia en dicho ámbito. En este marco, se crea la Subsecretaría de Educación Superior, como un órgano administrativo de colaboración directa del Ministro de Educación en la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas para la educación superior, tanto en el ámbito universitario como en el técnico profesional.

Ley 20.529, Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica, Media y su Fiscalización: Establece las instituciones que conforman el sistema de aseguramiento de la calidad, sus roles y funciones y las normas para la fiscalización y clasificación de las instituciones escolares.

Ley 20.822, Otorga a los Profesionales de la Educación que Indica una Bonificación por Retiro Voluntario: Permite a los docentes que habiendo estado con contrato vigente al 31 de Octubre de 2014 y que se encuentren cumpliendo el requisito de edad para jubilarse, esto es 60 años en mujeres y 65 en hombres, hasta el 31 de diciembre de 2015, poseen la opción de acogerse a retiro voluntario con el beneficio de un bono de incentivo al retiro. Esta ley mantiene vigencia hasta el año 2024.

Ley 20.501, Calidad y Equidad de la Educación: En su artículo 1, inciso N° 8, reemplazó el inciso final del artículo N° 21 de la Ley 19.070, relativo a la determinación de la dotación docente que comienza a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal y por el Departamento de Administración Educacional de la Municipalidad respectiva. Dicha fijación se hará conforme al número de alumnos del establecimiento por niveles y cursos y según el tipo de educación y la modalidad curricular, cuando éstas sean de carácter especial.

Ley 20.606, Sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad: Los establecimientos de educación Parvularia, básica y media del país deberán incluir, en todos sus niveles y modalidades de enseñanza, actividades didácticas y físicas que contribuyan a desarrollar hábitos de una alimentación saludable y adviertan sobre los efectos nocivos de una dieta excesiva en grasas, grasas saturadas, azúcares, sodio y otros nutrientes cuyo consumo en determinadas cantidades o volúmenes pueden representar un riesgo para la salud. Los establecimientos educacionales fomentar en sus estudiantes el hábito de una vida activa y saludable. Los establecimientos que tengan kioscos no deberán expender alimentos que contengan sellos, ni alimentos poco saludables. Las infracciones a las disposiciones de esta ley serán sancionadas de acuerdo al Libro Décimo del Código Sanitario.

Ley 19.532, Crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Dicta Normas para su Aplicación: La extensión del tiempo educativo con la finalidad de mejorar la calidad ampliando las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes de instituciones educativas públicas y proveyendo de un aumento de aporte en subvención. Promueve la implementación de un tiempo de libre disposición.

Ley 20.536, Sobre Violencia Escolar: Los establecimientos deberán contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento".

Ley 20.244, Introduce Modificaciones en la Ley 19.464, que Establece Normas y Concede Aumento de Remuneraciones para el Personal no Docente: Establece normas y

concede aumento de remuneraciones para el personal no docente (asistentes de la educación) y requisitos para ejercer la función.

Ley 21.109, Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública: Establece un estatuto de los asistentes de la educación pública: Regula el estatuto de funcionarios de los asistentes de la educación que se desempeñan en establecimientos educacionales dependientes de los servicios locales de educación pública.

Ley 21.152, Mejora el Ingreso de Docentes Directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, Modifica Diversos Cuerpos Legales y Establece los Beneficios que Indica: Establece modificaciones al Sistema de Desarrollo Profesional Docente y de los Asistentes de la Educación. Establece la titularidad para los docentes que cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

Ley 19.873, Crea Subvención Educacional Pro-Retención de alumnos y establece otras normas relativas a las remuneraciones de los profesionales de la educación.

Ley 21.176, Otorga a los Profesionales de la Educación Titulares de una Dotación Docente la Titularidad de las Horas de Extensión en Calidad de Contrata.

Leyes y Decretos que Establecen el Marco Curricular Vigente.

- Decreto 232 de 2003, Modifica Decreto N° 40, de 1996, Modificado por Decreto N° 240, de 1999, que Sustituyó su Anexo que Contiene Los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Enseñanza Básica y Fija Normal Generales para su Aplicación.
- Decreto 254 de 2009, Modifica Decreto Supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación que Establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Media.
- Decreto 256 de 2009, Modifica Decreto Supremo N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que Establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica.

- Decreto 257 de 2009, Establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación de Adultos. Deroga Decreto Supremo N° 239, de 2004, del Ministerio de Educación y sus Modificaciones en la Forma que Señala.
- Decreto 257 de 2010, Modifica Decretos N° 254 y N° 256, ambos de 2009, en la Forma que Indica; aplicación de la actualización curricular (también llamado “ajuste curricular”).
- Decreto 439 de 2012, Establece Bases Curriculares para la Educación Básica en Asignaturas que Indica: Lenguaje y Comunicación; Matemática; Historia y Geografía y Ciencias Sociales; Ciencias Naturales; e Idioma Extranjero Inglés.
- Decreto 433 de 2012, Establece Bases Curriculares para Educación Básica en Asignaturas Que Indica: Educación Física y Salud, Música, Artes Visuales, Orientación y Tecnología.
- Decreto 129 de 2013, Establece Estándares de Aprendizaje de Cuarto a Octavo Básico en Asignaturas que Indica: Matemática; Lenguaje y Comunicación: Lectura; Ciencias Naturales; e Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Decreto 460 de 2015, Modifica el Decreto N° 452, de 2013, que Establece las Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico-Profesional.
- Decreto 481 de 2018, Aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
- Decreto Exento 373 de 2017, Establece Principios y Definiciones Técnicas para la Elaboración de una Estrategia de Transición Educativa para los Niveles de Educación Parvularia y Primer Año de Educación Básica.
- Decreto Exento 1.126 de 2017, Reglamenta las Fechas en que se Deben Cumplir los Requisitos de Edad de Ingreso al Primer y Segundo Nivel de Transición de la Educación Parvularia y a la Educación Básica y Media Tradicional y Deroga Decreto N° 1.718, de 2011, Del Ministerio De Educación.
- Decreto 129 de 2019, Modifica Decreto N° 129, de 2013, del Ministerio de Educación, que Establece Estándares de Aprendizaje para 4° y 8° Año Básico en Asignaturas que Indica.

Leyes y Decretos Vigentes de Enseñanza Básica y Media.

- Decreto 524 de 1990, Aprueba Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los Establecimientos Educacionales Segundo Ciclo de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, Reconocidos Oficialmente por el Ministerio de Educación.

- Decreto 565 de 1990, Aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los Establecimientos Educativos Reconocidos Oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto 828 de 1996, Modifica Decreto N° 565, de 1990 que Aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para los Establecimientos Educativos Reconocidos Oficialmente por el Ministerio de Educación.
- Decreto 24 de 2005, Reglamenta Consejo Escolares.
- Decreto 50 de 2006, Modifica Decreto N° 524, De 1990.
- Decreto 170 de 2009, Fija Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán Beneficiarios de las Subvenciones para Educación Especial.
- Decreto 235 de 2010, Modifica Decreto N° 170, de 2009.
- Ley 20.536 de 2011, Sobre Violencia Escolar.
- Ley 20.609 de 2012, Establece Medidas Contra la Discriminación.
- Ley 20.845 de 2015, De Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educativos que Reciben Aportes del Estado.
- Decreto 19 de 2016, Modifica el Decreto N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, Que Reglamenta Consejos Escolares.

Leyes y Decretos de Planes y Programas de Enseñanza Básica.

- Decreto 01 de 1998; Reglamenta Capítulo II, Título IV de la Ley N° 19.284 que Establece Normas para la Integración Social de las Personas con Discapacidad.
- Decreto 374 de 1999; Complementa Decreto Supremo de Educación N°01 de 1998, autoriza atención de los escolares hospitalizados.
- Decreto Exento 1.300 de 2003, Aprueba Planes y Programas de Estudio para Alumnos con Trastornos Específicos del Lenguaje.
- Decreto 170 de 2010, Fija Normas para Determinar los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que Serán Beneficiarios de las Subvenciones para Educación Especial.
- Decreto Exento 83 de 2015, Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

- Decreto Exento 1265 de 2016, Modifica Decreto N° 628 Exento, de 2016, del Ministerio de Educación, que Aprueba Programas de Estudio de Séptimo y Octavo Año de Educación Básica.

Leyes y Decretos de Planes y Programas de Enseñanza Media.

- Decreto Exento 77 de 1999, Aprueba Planes y Programas de Estudio para 1° año de Enseñanza Media.
- Decreto Exento 83 de 2000, Aprueba Planes y Programas de Estudio para 2° año de Enseñanza Media.
- Decreto 109 de 2002, Exento Desarrollo y Aprobacion Proceso de Titulación de las(os) Alumnas(os) de Enseñanza Media Técnico Profesional.
- Decreto Exento 2.120 de 2008, Modifica Decreto N° 2.516 Exento, de 2007, Que Fija Normas Básicas del Proceso de Titulación de los Alumnos y Alumnas de Enseñanza Media Técnico Profesional.
- Decreto 452 de 2013, Aprueba Nuevas Bases Curriculares de Educación Media en la formación Diferenciada de Técnico Profesional.
- Decreto 614 de 2014, Establece Bases Curriculares de 7° Año Básico a 2° Año Medio en Asignaturas que Indica: Lengua y Literatura, Matemática, Inglés, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Educación Física y Salud.
- Decreto Exento 1264 de 2016, Aprueba Plan de Estudio de Primero y Segundo Año de Educación Media.
- Decreto Exento 216 de 2018, Modifica Decreto N° 1.264 Exento, de 2016, del Ministerio de Educación y Aprueba Programas de Estudio de Segundo Año de Educación Media que Indica.
- Decreto 193 de 2019, Aprueba Bases Curriculares para los Cursos de 3° y 4° Año de Educación Media, en Asignaturas que Indica.
- Decreto Exento 876 de 2019, Aprueba Planes de Estudio de Educación Media, en Cursos y Asignaturas que Indica.

Decretos de Planes y Programas de Educación de Adultos.

- Decreto Exento 584 de 2007, Aprueba Plan y Programa de Estudio para la Enseñanza Básica de Adultos.

- Decreto 257 de 2009, Establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación de Adultos y Fija Normas Generales para su Aplicación y Deroga Normas Generales para su Aplicación y Deroga Decreto Supremo N° 239, de 2004, del Ministerio de Educación y sus Modificaciones en la Forma que Señala.
- Decreto 1.000 de 2009, Aprueba Plan y Programas de Estudio para la Educación Media de Adultos.

Decretos de Evaluación y Promoción.

- Decreto Exento 2.169 de 2007, Aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para Educación Básica y Media de Adultos.
- Decreto Exento 36 de 2018, Modifica Decreto N° 2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para Educación Básica y Media de Adultos, en el Sentido que Indica.
- Decreto 67 de 2018, Aprueba Normas Mínimas Nacionales Sobre Evaluación, Calificación y Promoción y Deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 11 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación.

Reglamentos de los Establecimientos Educativos Municipales.

- Reglamento Interno por mandato de Ley N° 19.070 de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamentos de las salas de ENLACES, salas de medios audiovisuales y del centro de recursos de aprendizajes, CRA de Liceo República de Italia.
- Reglamento de Convivencia Escolar, DFL N°02 de 1998.
- Reglamento de Seguridad Escolar, Decreto N°283 de 2001.

Resulta necesario establecer en el PADEM 2022, considerando la actualización de la normativa docente en cuanto a las relaciones laborales, las eventuales adecuaciones a la planta que se pudieran producir, así como las posibles supresiones de horas, tal como lo señala el artículo 22° del Estatuto Docente, que indica que “la Municipalidad o Corporación” que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

- Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna;
- Modificaciones curriculares;
- Cambios en el tipo de educación que se imparte;
- Fusión de establecimientos educacionales, y
- Reorganización de la entidad de administración educacional.

En tanto, cualquier modificación de la dotación de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente.

Todas estas causales para la fijación o la adecuación de la dotación docente deberán estar fundamentadas en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal. En todo caso, las modificaciones a la dotación docente que se efectúen de acuerdo con los números 1 a 4 deberán estar basadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

El artículo N°72 del Estatuto Docente establece entre las causales de término de relación laboral la supresión de las horas servidas por los docentes (letra i), todo en relación al artículo 22 del mismo cuerpo legal, así el artículo 73 precisa que el Alcalde de una Municipalidad o el representante de una Corporación que aplique la causal de término de la relación laboral contemplada en la letra i) del artículo 02° DFL N°01 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.

Lo anterior, deberá basarse obligatoriamente en la dotación aprobada en conformidad al artículo N°22 de esta ley, fundamentada en el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, mediante el cual se haya resuelto la supresión total de un número determinado de horas que puedan afectar a uno o más docentes.

Para determinar al profesional de la educación que, desempeñando horas de una misma asignatura o de igual nivel y especialidad de enseñanza, al que en virtud de lo establecido en el inciso anterior deba ponerse término a su relación laboral, se deberá proceder en primer lugar con quienes tengan la calidad de contratados y, tengan sesenta o más años si son mujeres o sesenta y cinco o

más años si son hombres; en segundo lugar, con los titulares que tengan sesenta o más años si son mujeres o sesenta y cinco o más años si son hombres; si esto no fuere suficiente, se proseguirá con los profesionales que, con independencia de su calidad de titulares o contratados, tengan salud incompatible para el desempeño de la función; en seguida, se ofrecerá la renuncia voluntaria a quienes se desempeñan en la misma asignatura, nivel o especialidad de enseñanza en que se requiere disminuir horas si lo anterior no fuere suficiente, contratados y luego con los con los titulares que en igualdad de condiciones tengan una inferior evaluación.

3. ANTECEDENTES COMUNALES

3.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En lengua aborigen “Quinta de Tilcoco” significa “Agua Entre Piedras”, definición que se relaciona con el especial apego de sus habitantes a la tierra y al entorno natural de sus paisajes.

En la zona donde hoy se ubica la comuna¹, antiguamente habitaban los “promaucaes”, población y territorio indígena, cuyo dominio abarcaba desde la ribera sur del río Cachapoal hasta el río Tinguiririca. En este lugar, tras la llegada de los españoles, se crean dos grandes encomiendas pertenecientes al Conde de Apalta y Mendoza y a Don Florín Ramírez, respectivamente. Siendo la encomienda de Don Florín Ramírez que, al ser subdividida, dio origen a: Salsipuedes, Corcolén, Panquehue, Cantarrana, Tilcoco y Las Pataguas.

Siguiendo el curso de división de las tierras, Tilcoco, denominada en ese entonces La Hacienda Quinta del Carmen de Tilcoco (1840-1850), se divide en tres grandes parcelas entre los hermanos Alejandra, Alejandro y Daniel Ortúzar Cuevas, correspondiéndoles La Hacienda de Tilcoco, La Hacienda Las Casas de Quinta y La Hacienda Caylloma, respectivamente.

Con los años, la población de La Hacienda Quinta del Carmen de Caylloma dio origen al pueblo de Quinta de Tilcoco, siendo creada como comuna el 22 de diciembre de 1891, bajo la presidencia de Don Jorge Montt Álvarez (1845 – 1922) y su Ministro del Interior, Don Manuel José Irarrázaval Larraín (1835 – 1896). Empezando a funcionar como Municipalidad en 1924, siendo su alcalde, Don Germán Castro Arangue, quien se desempeñó por dos periodos consecutivos al igual que su hijo, Don Germán Castro Castro, que le hereda el cargo.

¹ Transparencia Municipal. Historia Quinta de Tilcoco. <https://n9.cl/2vp95>

3.2 DATOS GEOGRÁFICOS

Quinta de Tilcoco es una de las 33 comunas de la Región de O'Higgins y una de las 17 comunas de la Provincia de Cachapoal. Se encuentra ubicada en el centro de la cuenca de Rancagua y está rodeada en su límite occidental por una serie de cordones montañosos derivados de la Cordillera de la Costa.



Fuente: SIMEF, Informe Comunal de Quinta de Tilcoco

Quinta de Tilcoco limita al norte con Coinco, al sur con Malloa, al oeste con San Vicente de Tagua Tagua y al este con Rengo. Cuenta con una superficie de 93,2 km² y una densidad poblacional de 139,5 habitantes por Km². Destacan en su interior las localidades de Guacarhue, La Viña, El Huapi, Alto del Río, Puente Alta, La Estacada, La Rinconada, Las Palmas, Las Hijuelas, entre otras.

Sus características geográficas y climáticas hacen de Quinta de Tilcoco un lugar privilegiado para el desarrollo de la actividad agrícola, obteniéndose una diversidad de productos de primera calidad.

3.3 DATOS DEMOGRÁFICOS

De acuerdo a los datos extraídos del último Censo² Nacional de Población, realizado durante el año 2017, la población total de Quinta de Tilcoco asciende a 13.002 habitantes, los cuales representan un 1,4% del total de habitantes de la región de O'Higgins y el 2% de la población de la provincia de Cachapoal.

Población Comunal	
Hombres	Mujeres
6.519	6.483

Fuente: INE, CENSO 2017.

En comparación a los datos del Censo 2002, existe una variación de 14,25% de incremento de la población comunal, mientras la proyección hacia el año 2022 es de 14.097 habitantes.

La distribución de la población a nivel geográfico, en relación a los datos del Censo 2017, indica que la comuna cuenta con un 56% de residencia urbana y un 44% rural.

De acuerdo a lo datos del Censo Nacional de 2017, del total de habitantes de Quinta de Tilcoco, un 5% de los consultados corresponde a personas que se sienten pertenecientes a un pueblo originario, principalmente al pueblo Mapuche. Del mismo modo, un 1% (125 personas) corresponde a inmigrantes extranjeros, quienes declaran haber nacido en otro país y encontrarse residiendo habitualmente en Chile al momento del Censo 2017, destacándose la presencia de población procedente de Haití y Perú.

² INE, CENSO 2017. <http://resultados.censo2017.cl/Region?R=R06>

3.4 DATOS SOCIOECONÓMICOS

En relación a los datos socioeconómicos comunales, los resultados de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) del año 2017, señalan que en Quinta de Tilcoco existe un 12,9%³ de pobreza por ingreso y un 29,74% de pobreza multidimensional.

Por otro lado, el Sistema Integrado de Información Social con Desagregación Territorial (SIIS-T), basado en los datos del Registro Social de Hogares, indican que en la comuna, al mes de diciembre del año 2020, existían 5.758 hogares registrados en el sistema, obteniendo 3.843 de ellos (67%) una Calificación Socioeconómica (CSE) en el tramo de 0 al 41%⁴ de hogares con menores ingresos.

Tramos de CSE	N° Hogares	% Hogares
0 – 41%	3.843	66,7%
41 – 50%	464	8,1%
51 – 60%	308	5,3%
61 – 70%	352	6,1%
71 – 80%	271	4,7%
81 – 90%	374	6,5%
91 – 100%	146	2,5%

Fuente: Elaboración propia en base a datos SIIS-T, RSH.

En base a los datos laborales extraídos del CENSO 2017, al interior de la comuna existe una total de 5.826 personas que declaran trabajar (población de 15 años o más), de los cuales un 64% son hombres y un 36% mujeres. Del mismo modo, los datos indican que existe una concentración de trabajo en el sector económico terciario (48%) y en el primario (36%), como la agricultura:

N° de Trabajadores por Sector Económico					
Trabajadores	Primario	Secundario	Terciario	Ignorado	
Total	5.826	2.104	442	2.817	463
Porcentaje	100%	36%	8%	48%	8%

Fuente: Elaboración propia en base a resultados del CENSO 2017.

³ SIIS-T, CASEN 2017. <http://siist.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/indicadorportada/1485>

⁴ SIIS-T, RSH 2020. <http://siist.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/indicadorportada/85/202012>

3.5 DATOS EDUCACIONALES

En relación a la información educacional, los datos censales indican que, al año 2017, existían 3.345 niños, niñas y jóvenes con posibilidad de pertenecer al sistema educativo (educación parvularia y educación escolar):

Rango Etario	Hombres	Mujeres
0-4 años	381	393
5-9 años	435	430
10-4 años	446	434
15-19 años	418	408

Fuente: Elaboración propia en base a datos INE, CENSO 2017.

En la comuna de Quinta de Tilcoco existe una oferta educativa de establecimientos de dependencia administrativa municipal y subvencionada, la cual en su totalidad representa un 1% de la matrícula escolar de la región de O'Higgins. Respecto a ello y de acuerdo a la información expuesta en la tabla posterior, donde se muestra la clasificación de establecimientos de educación básica y media a nivel local y regional de acuerdo al tipo de sostenedor, es posible mencionar que:

- A nivel comunal, la matrícula municipal es mayor a la subvencionada, alcanzando un 56% en cada uno los años expuestos.
- El total de matrícula comunal ha aumentado entre los años 2018 y 2020.

Matrícula Comunal y Regional				
Dependencia Administrativa	Comuna		Región	
	2018	2020	2018	2020
Municipal	1390	1423	89.941	90.110
Subvencionada	1071	1103	84.980	87.209
Particular Pagado	0	0	12.107	12.157
Corporación de Administración Delegada	0	0	5.248	5.205
Servicio Local de Educación	0	0	0	0
Total	2461	2526	192.276	194.681

Fuente: Centro de Estudios, MINEDUC

Finalmente, en relación a la asistencia a nivel comunal y de acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadísticas (CENSO 2017), en Quinta de Tilcoco existe un 95% de asistencia a la educación formal, correspondiente a personas en edad escolar obligatoria (1° año básico a 4° enseñanza media). Así mismo, en cuanto a la asistencia a educación media y educación preescolar, la información indica que estas son de 79% y un 49%, respectivamente.

4. ORGANIZACIÓN POLÍTICO – ADMINISTRATIVA

La administración comunal recae en la Municipalidad de Quinta de Tilcoco, ubicada en Calle Manuel Flores #50. La gestión administrativa está liderada por el Alcalde, acompañado por el Concejo Municipal, integrado por seis concejales, cuya conformación corresponde a los resultados de las elecciones municipales del mes de mayo de 2021.

4.1 AUTORIDADES COMUNALES

Alcalde:

- Sebastián Rodríguez Fuenzalida

Concejales:

- Sr. Luis Gálvez Castillo
- Sr. Ricardo Hidalgo Jara
- Sra. Nesy Moratelli Solar
- Sr. Ignacio Lobos Rodríguez
- Sra. Mónica Matus Rivas
- Sr. Roberto Araos Saldaña

5. SISTEMA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL COMUNAL

5.1 IDENTIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Administración de Educación Municipal de Quinta de Tilcoco se encuentra incorporado a la gestión municipal desde el traspaso de los servicios educacionales, bajo el Decreto con Fuerza de Ley⁵ N°1-3063 del Ministerio del Interior, que Reglamenta Aplicación Inciso Segundo del Artículo 38° del DL. N° 3.063, del año 1979.

A esta entidad le corresponde la administración de seis establecimientos educativos y un jardín infantil y sala cuna: Liceo República de Italia, Colegio Amparo Rayo Horta, Colegio Raúl Ramírez Mayol, Colegio Violeta Fuentes Carvajal, Colegio Jaime Feldman Miller, Escuela Especial F-555 y Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas, donde reciben formación 1.535 niños, niñas, jóvenes y adultos de Quinta de Tilcoco y sus alrededores.

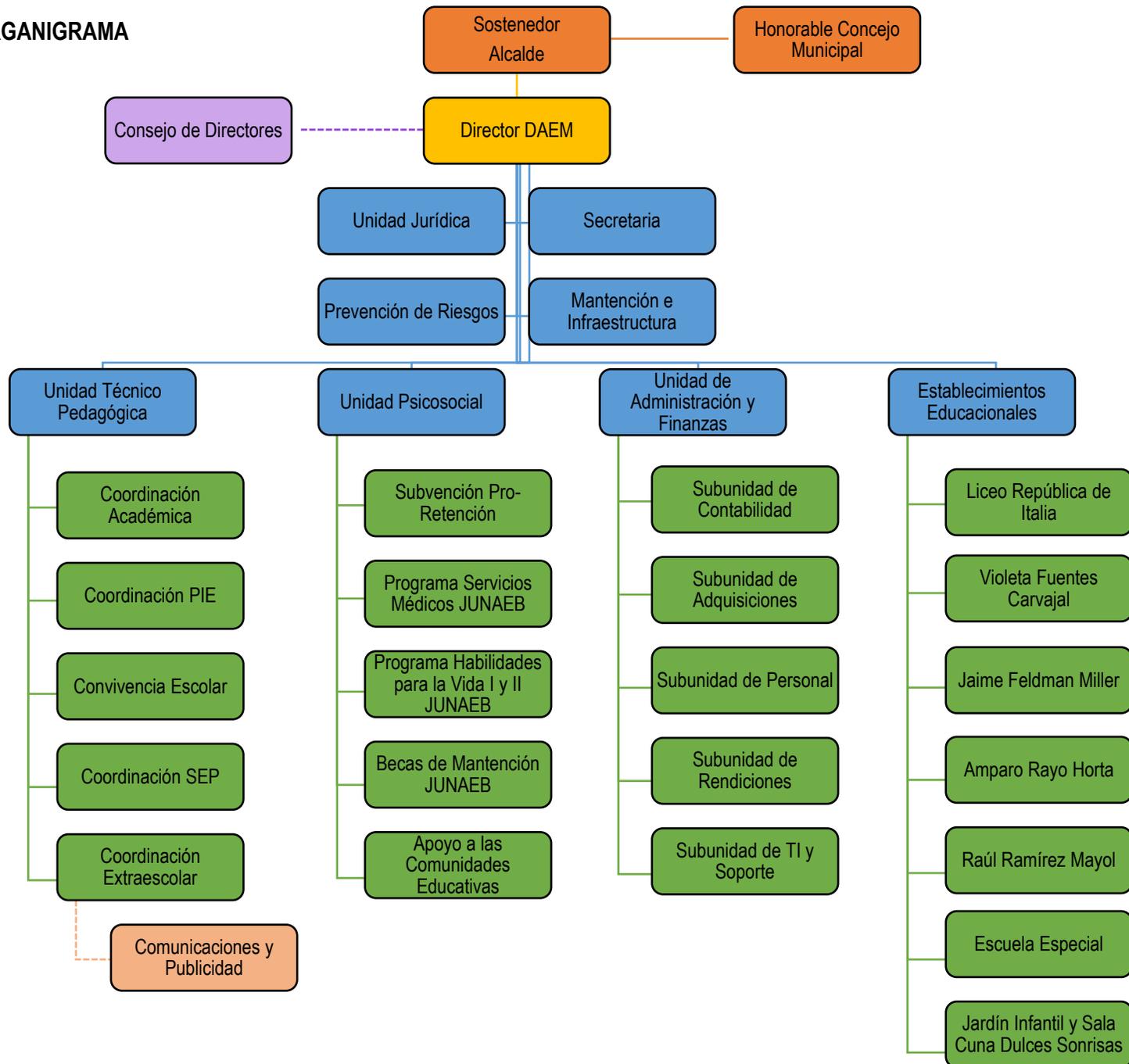
Las dependencias del DAEM se encuentran ubicadas en Av. Miguel Cuadra #224, espacio donde se desempeñan las distintas áreas de trabajo, destacándose la función de: Director DAEM, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad Técnico Pedagógica y Unidad Psicosocial.

Dentro del equipo humano del Departamento se desempeñan profesionales de diferentes disciplinas, abarcando áreas de educación, administración y servicios.

Para comunicarse con DAEM Quinta de Tilcoco, se encuentra a disposición el correo electrónico daemquinta@gmail.com y el fono 722541136.

⁵ DFL 1-3063 <http://bcn.cl/2f8y4>

5.2 ORGANIGRAMA



5.3 MISIÓN

Gestionar acciones educativas y operativas, dentro de un marco de calidad, equidad e inclusión, propiciando la formación integral de los estudiantes conforme a las políticas ministeriales vigentes, con el propósito de entregar herramientas a los estudiantes desde Sala Cuna a Cuarto Medio, Científico Humanista (HC), Técnico Profesional (TP), Educación Especial y Educación de Jóvenes y Adultos.

5.4 VISIÓN

La educación municipal de Quinta de Tilcoco aspira a formar estudiantes íntegros, mediante una educación sólida en lo académico, valórico, social, artístico-deportivo y cultural, que permita a los educandos desarrollar sus proyectos de vida en un ambiente seguro y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de esta comuna, con la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa y, especialmente, con colaboración de la familias.

5.5 SELLOS

Se define como nuestro sello el desarrollo artístico-deportivo presente en todo el quehacer del Departamento de Educación y sus Establecimientos, el cual otorga identidad, valor y eficacia al proyecto educativo y formativo propuesto a la comunidad.

5.6 OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Consolidar el mejoramiento del liderazgo institucional en función de una gestión más eficiente, eficaz y efectiva, para el mejoramiento de los indicadores y estándares de calidad.
- Fortalecer la implementación de programas para alcanzar la matrícula y la asistencia esperadas en los distintos establecimientos de la comuna, apoyando políticas de pro-retención y con enfoque en más y mejores aprendizajes para la promoción escolar.
- Potenciar una educación inclusiva e intercultural para asegurar el aprendizaje académico, afectivo y social de todos los estudiantes de los establecimientos de nuestra dependencia.
- Fortalecer la enseñanza Técnico Profesional de los estudiantes a través de la implementación efectiva del curriculum y la gestión de centros de práctica profesionales en las diferentes instituciones de la comunidad, tanto privada como pública.
- Desarrollar competencias que permitan mejorar el rendimiento académico en alumnos de colegios y Liceo, de tal forma que sus desempeños se vean reflejados en los resultados de evaluaciones internas y externa.
- Generar espacios e instancias formativas que permitan valorar la cultura de la comuna, con el fin de potenciar la participación de la comunidad educativa en las áreas del arte, deporte, cultura y rescate patrimonial expresadas en proyectos JEC, SEP, Educación extraescolar, IND, FAEP y otros.
- Fortalecer el manual de convivencia escolar y los diferentes protocolos exigidos por normativa, con el propósito de mejorar las relaciones interpersonales de los integrantes de la comunidad educativa. • Mejorar la participación de las comunidades educativas en los procesos pedagógicos regulares y de extensión de los establecimientos, promoviendo el compromiso de las familias en el proceso de formación de los estudiantes.

- Fortalecer las condiciones profesionales, recursos e infraestructura para todos los niveles escolares y establecimientos, de esta manera se puedan cumplir los objetivos planteados.
- Crear espacios y tiempos para la formación y capacitación en el uso de las nuevas tecnologías, metodologías y estrategias didácticas.
- Gestionar los recursos humanos necesarios para el buen funcionamiento del establecimiento y desarrollo de aprendizajes de todos los estudiantes, mediante la implementación de proyectos de mejoramientos educativos que permitan cubrir las necesidades de la comunidad educativa.
- Formalizar presupuestariamente todas las actividades educativas comunales con el fin de impetrar su gasto efectivo.
- Gestionar los recursos necesarios para garantizar el bienestar de las comunidades educativas de acuerdo a lo establecido en las normas sanitarias referentes al COVID-19.

6. SITUACIÓN DIAGNÓSTICA COMUNAL

6.1 ANTECEDENTES EDUCACIONALES

6.1.1 Establecimientos Educativos.

RBD	Establecimiento	Sigla	Tipo Enseñanza	Ubicación
2319-1	Liceo República de Italia	LRI	Ed. Parvularia / Básica / Media HC-TP /	Quinta de Tilcoco
2321-3	Amparo Rayo Horta	ARH	Ed. Parvularia / Básica	Guacarhue
2324-8	Jaime Feldman Miller	JFM	Ed. Parvularia / Básica	La Viña
2325-6	Raúl Ramírez Mayol	RRM	Ed. Parvularia / Básica	Puente Alta
2329-5	Violeta Fuentes Carvajal	VFC	Ed. Parvularia / Básica	La Estacada
2327-1	Escuela Especial	EE	Ed. Especial	Quinta de Tilcoco
-	Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas	JISCDS	Ed. Parvularia	Puente Alta

Abreviaturas:

RBD: Rol Base de Datos (asignado por MINEDUC a cada establecimiento)

NT1: Primer Nivel de Transición (Pre-Kinder)

NT2: Segundo Nivel de Transición (Kinder)

HC: Científico Humanista

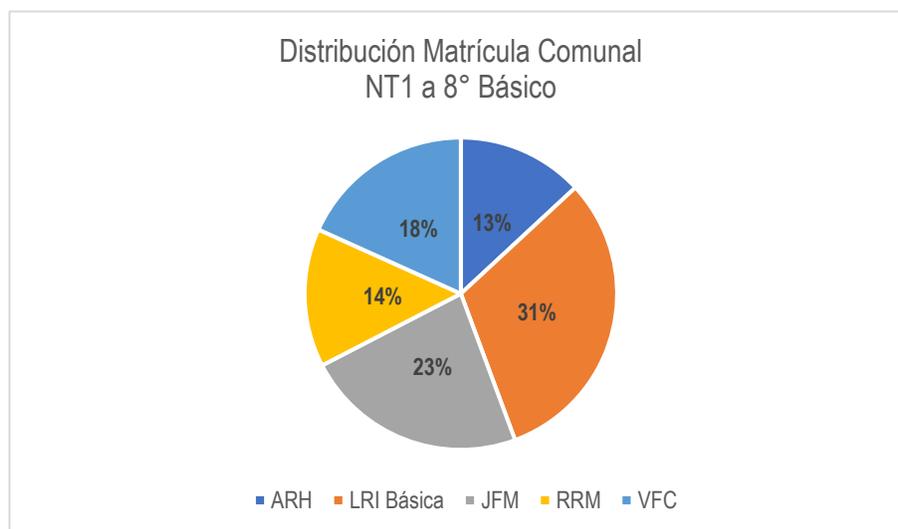
TP: Técnico Profesional

EPJA: Educación de Personas Jóvenes y Adultas

6.1.2 Población Escolar 2021.

A continuación, se presenta información correspondiente a la población escolar de la comuna, cantidad de cursos y matrícula, al 31 de julio de 2021. Los datos se dividen en cinco tablas que corresponden a Matrícula NT1 a 8° año básico, Matrícula enseñanza media diurna HC-TP, Matrícula educación de jóvenes y adultos, Matrícula educación especial y Matrícula de Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas.

Matrícula NT1 a 8° Básico												
Establecimiento	Variable	NT1	NT2	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	Total
ARH	N° Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	7	13	11	12	10	10	15	18	24	17	137
LRI Básica	N° Cursos	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	13
	Matrícula	20	24	33	30	24	30	45	37	41	43	327
JFM	N° Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	24	26	25	25	24	27	23	25	22	20	241
RRM	N° Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	5	17	15	17	13	24	12	17	14	16	150
VFC	N° Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	13	20	24	16	20	18	24	15	22	19	191
Totales	N° Cursos	5	5	5	5	5	5	6	5	6	6	53
	Matrícula	69	100	108	100	91	109	119	112	123	115	1046



Matrícula Enseñanza Media Diurna HC-TP						
Establecimiento	Variable	1°	2°	3°	4°	Total
LRI	N° Cursos	3	2	3	3	11
	Matrícula	78	78	77	79	312

Matrícula Educación de Jóvenes y Adultos				
Establecimiento	Variable	1° Nivel*	2° Nivel**	Total
LRI	N° Cursos	1	1	2
	Matrícula	25	34	59

* 1° Nivel: 1° y 2° Medio

** 2° Nivel: 3° y 4° Medio

Matrícula Educación Especial									
Establecimiento	Variable	2°	3°	5°	6°	8°	L1	L2	Total
EE	N° Cursos	1	1	1	1	1	1	1	7
	Matrícula	5	1	5	1	7	7	13	39

Matrícula Jardín Infantil y Sala Cuna				
Establecimiento	Variable	Sala Cuna	Heterogéneo	Total
JISC Dulces Sonrisas	Jornada Habitual	20	32	52
	Extensión Horaria	12	15	27

6.1.3 Variación Histórica de Matrícula.

Variación Histórica de Matrícula NT1 a 8° Básico				
Establecimiento	Variables	2019	2020	2021
ARH	Matrícula	154	159	137
	% Asistencia	95%	–	–
LRI Básica	Matrícula	323	343	327

	% Asistencia	93%	–	–
JFM	Matrícula	241	247	241
	% Asistencia	95%	–	–
RRM	Matrícula	121	143	150
	% Asistencia	91%	–	–
VFC	Matrícula	157	176	191
	% Asistencia	83%	–	–
EE	Matrícula	43	43	39
	% Asistencia	90%	–	–

Matrícula Educación Jóvenes y Adultos				
Establecimiento	Variable	2019	2020	2021
LRI	Matrícula	45	53	59
	% Asistencia	87%	–	–

Matrícula Enseñanza Media Diurna HC-TP				
Establecimiento	Variable	2019	2020	2021
LRI Media	Matrícula	283	293	312
	% Asistencia	89%	–	–

Matrícula Jardín Infantil y Sala Cuna							
Variables		2019		2020		2021	
Nivel	Jornada	Matrícula	Asistencia	Matrícula	Asistencia	Matrícula	Asistencia
Sala Cuna	Jornada Habitual	18	86%	20	90%	20	–
	Extensión Horaria	12	85%	12	90%	12	–
Heterogéneo	Jornada Habitual	30	78%	28	86%	32	–
	Extensión Horaria	16	80%	15	96%	15	–

6.1.4 Asistencia Media.

Asistencia Media NT1 a 8° Básico				
Establecimiento	Nivel	2017	2018	2019
ARH	Ed. Parvularia	83%	86%	78%
	Ed. Básica	94%	95%	95%
LRI Básica	Ed. Parvularia	94%	92%	92%
	Ed. Básica	92%	92%	93%
JFM	Ed. Parvularia	94%	94%	96%
	Ed. Básica	95%	94%	97%
RRM	Ed. Parvularia	88%	91%	93%
	Ed. Básica	88%	90%	89%
VFC	Ed. Básica	85%	87%	90%
	Ed. Parvularia	90%	93%	95%

Asistencia Media Enseñanza Media Diurna HC-TP				
Establecimiento	Nivel	2017	2018	2019
LRI Media	Ens. Media	87%	88%	89%

Asistencia Media Educación de Jóvenes y Adultos				
Establecimiento	Nivel	2017	2018	2019
LRI Adultos	Ens. Media	90%	81%	87%

Asistencia Media Educación Especial				
Establecimiento	Nivel	2017	2018	2019
EE	Ed. Básica	96%	92%	93%
	Ed. Laboral	96%	92%	93%

6.1.5 Promoción y Repitencia.

Promoción y Repitencia Educación Básica					
Establecimiento	Nivel	2019		2020	
		Prom.	Rep.	Prom.	Rep.
ARH	1° Ciclo	97%	3%	100%	0%
	2° Ciclo	98%	2%	100%	0%
LRI Básica	1° Ciclo	97%	3%	100%	0%
	2° Ciclo	98%	2%	100%	0%
JFM	1° Ciclo	99%	1%	100%	0%
	2° Ciclo	100%	0%	100%	0%
RRM	1° Ciclo	97%	3%	98%	2%
	2° Ciclo	98%	2%	98%	2%
VFC	1° Ciclo	100%	0%	100%	0%
	2° Ciclo	100%	0%	100%	0%

Promoción y Repitencia Enseñanza Media Diurna HC-TP					
Establecimiento	Nivel	2019		2020	
		Prom.	Rep.	Prom.	Rep.
LRI Media	Ens. Media				
		94%	6%	99%	1%

Promoción y Repitencia Educación de Jóvenes y Adultos					
Establecimiento	Nivel	2019		2020	
		Prom.	Rep.	Prom.	Rep.
LRI Adultos	Ens. Media	91%	9%	92%	8%

Promoción y Repitencia Educación Especial					
Establecimiento	Nivel	2019		2020	
		Prom.	Rep.	Prom.	Rep.
EE	1° Ciclo	100%	0%	100%	0%
	2° Ciclo	100%	0%	100%	0%
	Laboral	100%	0%	100%	0%

6.1.6 Edad Personal Docente.

Edad Docentes			
Rango Etario	Hombres	Mujeres	Total
20 – 30 años	5	20	25
31 - 40 años	19	47	66
41 - 50 años	6	18	24
51 -60 años	2	24	26
61 - 70 años	11	5	16
Total	43	114	157

Respecto a la edad de los docentes de la comuna, es posible mencionar que existe una mayor concentración de profesores en el rango de edad entre los 31 y los 40 años, alcanzando este grupo etario un 42% del total de la dotación comunal. Del mismo modo, como se muestra en la tabla anterior, existe un evidente predominio de presencia femenina al interior del cuerpo docente.

6.1.7 Años de Servicio Personal Docente.

Años de Servicio Docentes			
Rango	Hombres	Mujeres	Total
0 a 5 años	8	16	24
6 a 10 años	11	41	52
11 a 15 años	6	27	33
16 a 20 años	4	9	13
21 a 25 años	2	6	8
25 a 30 años	1	8	9
31 a 35 años	2	4	6
36 a 40 años	3	0	3
41 a 45 años	5	3	8
46 años y más	1	0	1
Total	43	114	157

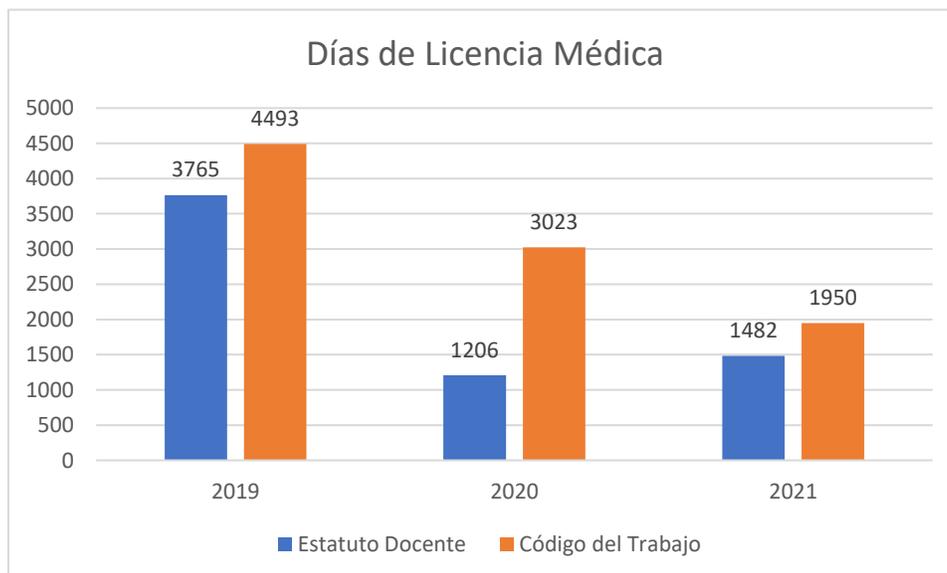
De acuerdo a la información expuesta en la tabla anterior, es posible mencionar que la mayor parte de los profesores y profesoras, correspondiente al 33% del total de ellos, se encuentra en el rango de 6 a 10 años de servicio, seguido del rango de 11 a 15 años de servicio, el cual alcanza un 21% del total de docentes.

6.1.8 *Licencias Médicas.*

Días de Licencia Médica			
Contratación	2019	2020	2021
Estatuto Docente	3.765	1.206	1.482
Código del Trabajo	4.493	3.023	1.950
Total	8.258	4.229	3.432

Como se evidencia a través de los datos expuestos en la tabla anterior, la mayor cantidad de días de licencias médicas emitidas durante los años 2019, 2020 y 2021, fueron presentadas por personal sujeto al Código del Trabajo. Sin embargo, entre el año 2020 y 2021, existe un claro aumento de días de licencias médicas presentadas por personal contratado de acuerdo al Estatuto Docente.

Es importante mencionar que, a nivel general, existe una constante disminución de días de licencia médica presentadas entre los años 2019, 2020 y 2021.



6.1.9 Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE).

El IVE es un indicador utilizado en el marco de los Programas de Alimentación Escolar (PAE) de la JUNAEB, como criterio de asignación de recursos de este programa, que aborda el riesgo de deserción escolar de los estudiantes de los establecimientos. La evaluación socioeconómica se realiza a estudiantes de educación básica y media y se construye a partir de información proveniente del Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE),

La siguiente tabla de datos, expresa los valores del Índice de Vulnerabilidad Escolar de los establecimientos municipales de la comuna para los años 2020 y 2021:

IVE		
Establecimiento	2020	2021
ARH	94%	95%
LRI Básica	94%	94%
LRI Media	94%	94%
EE	100%	100%
RRM	96%	94%
VFC	92%	89%
JFM	100%	97%
Total	96%	95%

6.2 RESULTADOS EDUCATIVOS COMUNALES

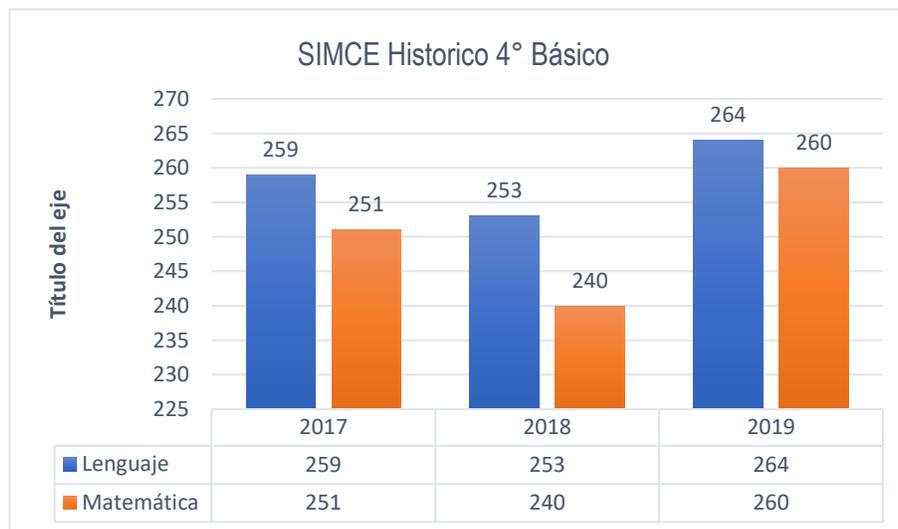
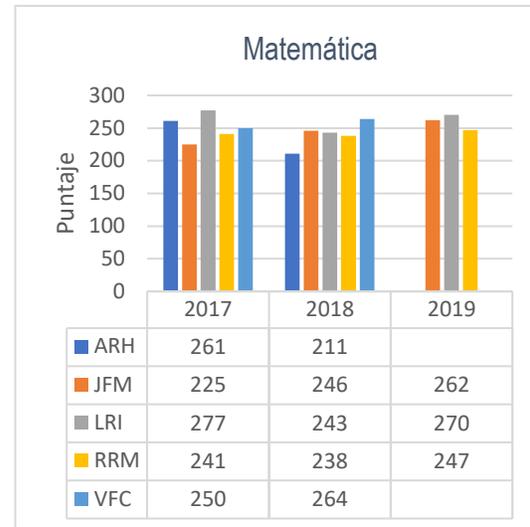
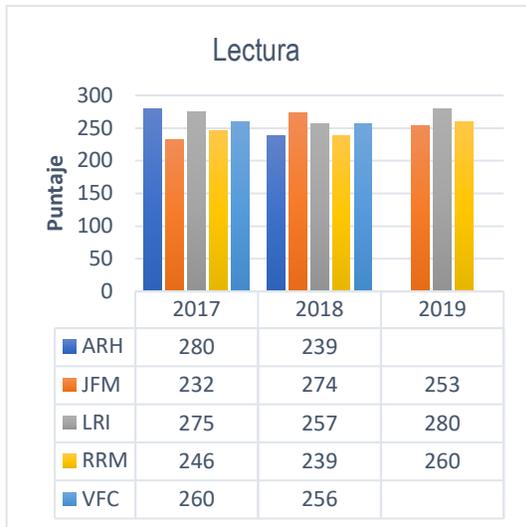
6.2.1 Sistema de Medición de la Calidad de la Educación (SIMCE).

Con la creación del SIMCE, se instaló en el sistema educativo chileno una evaluación externa, que tiene como principal propósito contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación.

Desde el año 2012, el SIMCE pasó a ser el sistema de evaluación a cargo de la Agencia de Calidad de la Educación. Este sistema evalúa los resultados de aprendizaje de los establecimientos, evaluando el logro de los contenidos y habilidades del currículo vigente en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación (Comprensión de Lectura y Escritura); Matemática; Ciencias Naturales; Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Es importante mencionar que, debido a la contingencia producida por el COVID-19, se realizó la suspensión, a nivel nacional, de la prueba SIMCE para el año 2020 y 2021.

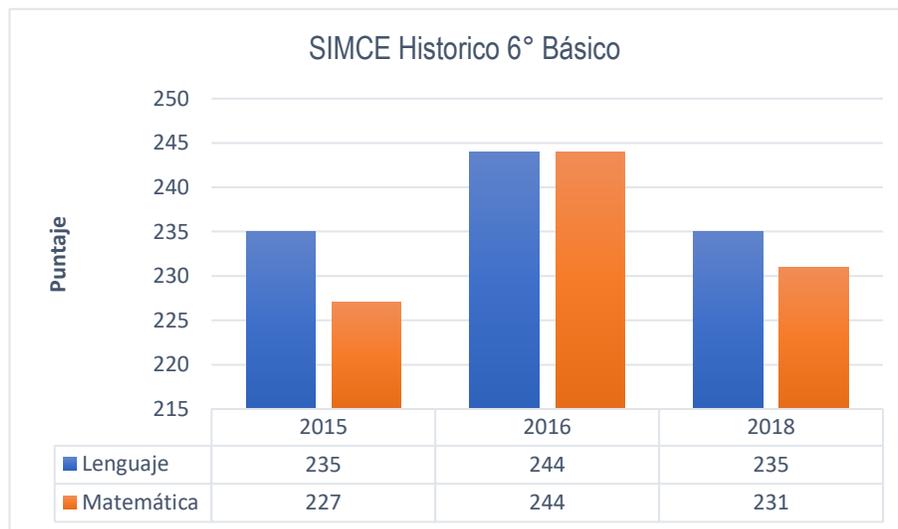
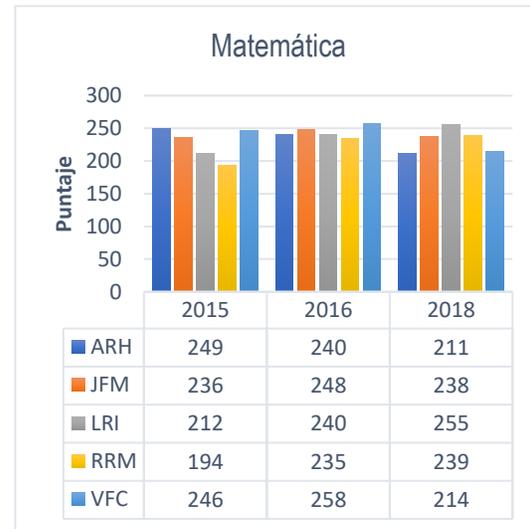
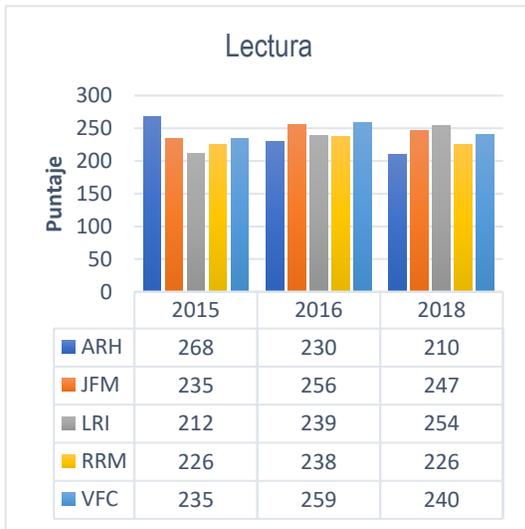
Histórico SIMCE 4° básico						
Establecimiento	Lectura			Matemática		
	2017	2018	2019	2017	2018	2019
ARH	280	239	-	261	211	-
JFM	232	274	253	225	246	262
LRI	275	257	280	277	243	270
RRM	246	239	260	241	238	247
VFC	260	256	-	250	264	-
Promedio	259	253	264	251	240	260



Al analizar los resultados obtenidos a nivel comunal en las últimas tres mediciones, se observa que los resultados alcanzados en ambas asignaturas, son fluctuantes en el tiempo, presentando un alza significativa durante el año 2019, en relación al año 2018.

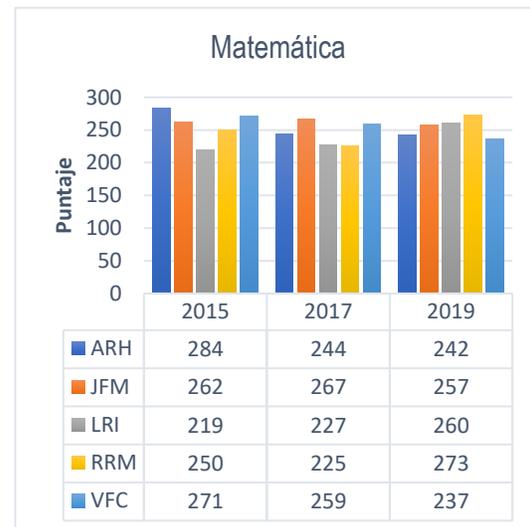
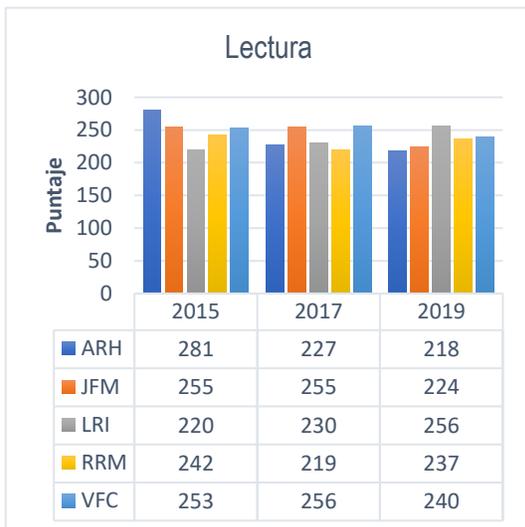
Por otra parte, es importante señalar que los puntajes logrados en el área de lenguaje son más elevados que los obtenidos en área de matemática.

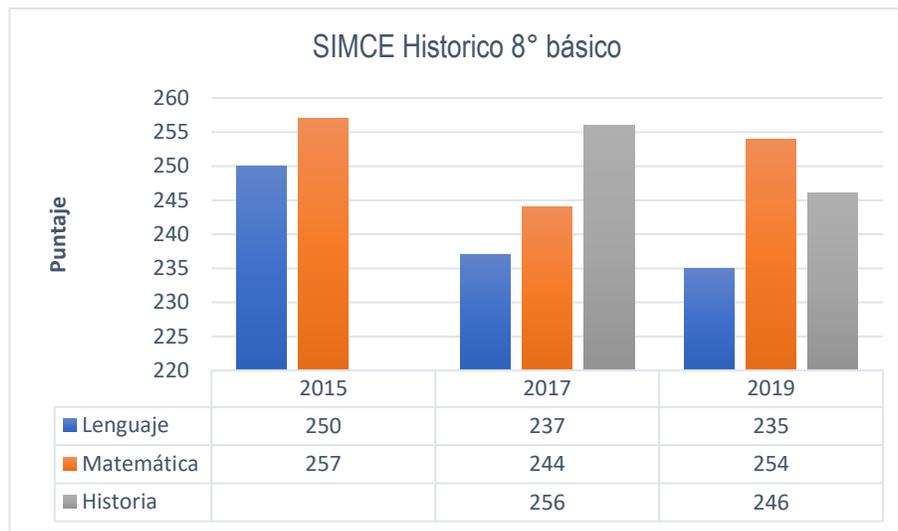
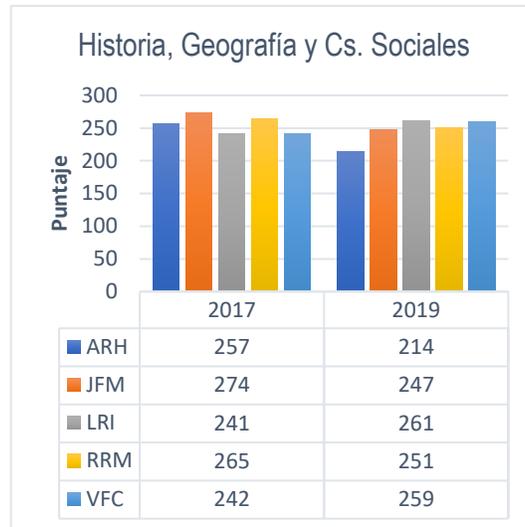
SIMCE 6° año básico						
Establecimiento	Lectura			Matemática		
	2015	2016	2018	2015	2016	2018
ARH	268	230	210	249	240	211
JFM	235	256	247	236	248	238
LRI	212	239	254	212	240	255
RRM	226	238	226	194	235	239
VFC	235	259	240	246	258	214
Promedio	235	244	235	227	244	231



Al analizar la información, se observa que los resultados obtenidos son fluctuantes en el tiempo y no superan los 244 puntos.

SIMCE 8° año básico									
Establecimiento	Lectura			Matemática			Historia		
	2015	2017	2019	2015	2017	2019	2015	2017	2019
ARH	281	227	218	284	244	242	-	257	214
JFM	255	255	224	262	267	257	-	274	247
LRI	220	230	256	219	227	260	-	241	261
RRM	242	219	237	250	225	273	-	265	251
VFC	253	256	240	271	259	237	-	242	259
Promedio	250	237	235	257	244	254	-	256	246

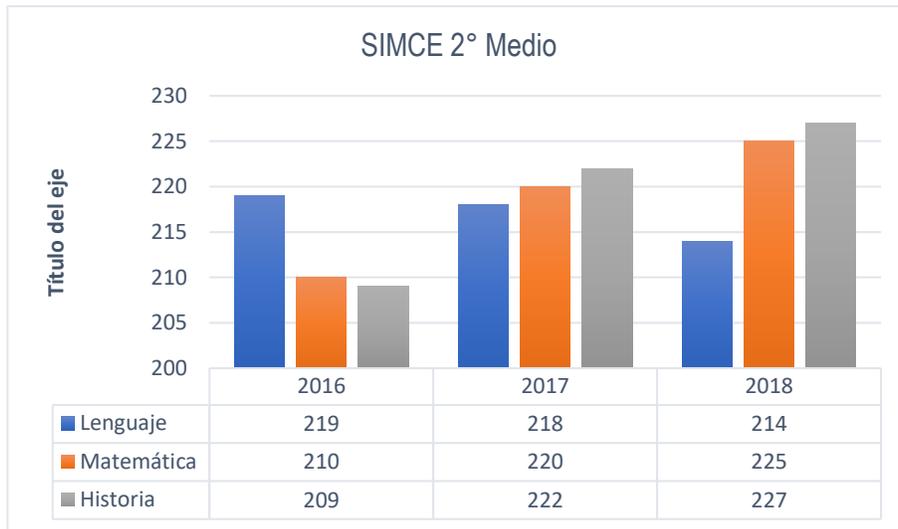




En este nivel educativo, se observa que los resultados de la mayor parte de los colegios son fluctuantes, existiendo solo puntajes que van al alza, en el Liceo República de Italia.

Es importante mencionar, que durante el año 2019 los promedios comunales obtenidos en lectura y matemática, se encuentran en 2° lugar a nivel provincial, comparado con los establecimientos del mismo grupo socioeconómico.

SIMCE 2° año medio									
Establecimiento	Lectura			Matemática			Historia		
	2016	2017	2018	2016	2017	2018	2016	2017	2018
LRI	219	218	214	210	220	225	209	222	227



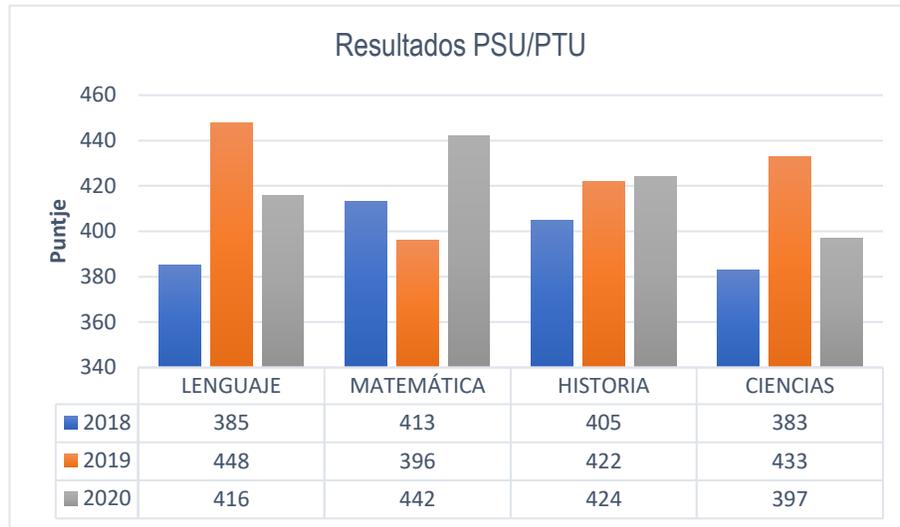
Cabe señalar que los resultados del SIMCE de 2° medio solo figuran hasta el año 2018, debido a que este curso del Liceo República de Italia enseñanza media no realizó la medición el año 2019, en el contexto del estallido social ocurrido a nivel nacional.

Al analizar la información, se observa que los resultados obtenidos en el año 2018, se encuentran bajo la media nacional comparados con su mismo GSE, pero presentan una tendencia al alza en matemática e historia.

6.2.2 Prueba de Transición para la Admisión Universitaria (PTU).

Año/Asignatura	Lenguaje	Matemática	Historia	Ciencias	X
2018	385	413	405	383	397
2019	448	396	422	433	425
2020	416	442	424	397	420

Promedio	416	417	417	404	414
----------	-----	-----	-----	-----	-----



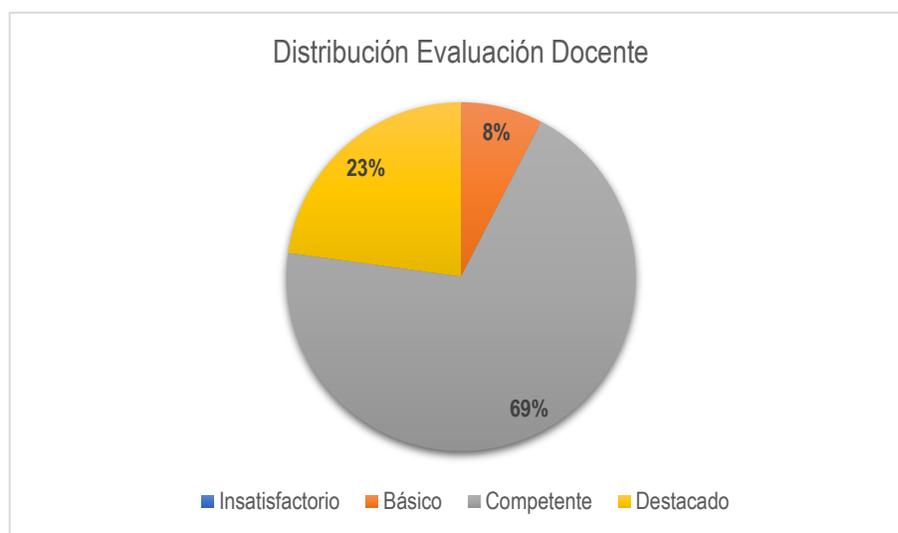
Se observa que el promedio de los resultados es fluctuante en el tiempo, pero de forma no significativa, obteniendo resultados aproximados a los 420 puntos. Al comparar los resultados obtenidos durante el año 2020 con los del año 2019, se evidencia un alza en los resultados de matemática y una baja en los promedios logrados en lenguaje y ciencias.

6.2.3 Evaluación Docente.

El Sistema de Evaluación del Desempeño Profesional Docente (Evaluación Docente) fue creado con el objetivo de fortalecer la profesión docente y contribuir a mejorar la calidad de la educación de nuestro país, siendo un proceso obligatorio para los y las docentes de aula que se desempeñan en establecimientos municipales. Dicha evaluación contempla cuatro instrumentos, los que recogen información directa de la práctica docente y la visión/opinión del evaluado o evaluada, sus pares y sus superiores jerárquicos (director/a y jefe técnico del establecimiento).

A continuación, se presenta el nivel de desempeño de los docentes de cada establecimiento, de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación docente:

Establecimiento	Insatisfactorio	Básico	Competente	Destacado
ARH	0	1	6	7
JFM	0	2	11	6
LRI Básica	0	0	20	4
RRM	0	1	15	2
VFC	0	2	10	2
EE	0	1	2	0
Total	0	7	64	21



A nivel comunal no existen docentes que se encuentren en el nivel de desempeño insatisfactorio y solo el 8% se encuentra en nivel básico, lo que significa que la mayor parte de la planta docente que ha realizado el instrumento de evaluación, obtuvo un nivel de desempeño competente o destacado, cumpliendo con lo requerido para ejercer profesionalmente el rol docente.

6.2.4 Carrera Profesional Docente.

Con la entrada en vigencia de la Ley 20.903, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, el cual tiene como principal objetivo consolidar el rol clave de la profesión docente en la

sociedad y mejorar las condiciones para su desempeño, los resultados de la evaluación docente se asocian a la rendición de una prueba de conocimientos, y ambos procesos generan el resultado de encasillamiento de los docentes en los tramos: inicial, temprano, avanzado, experto 1, y experto 2, categorización que incide directamente en sus remuneraciones.

Tramos obligatorios de la carrera:

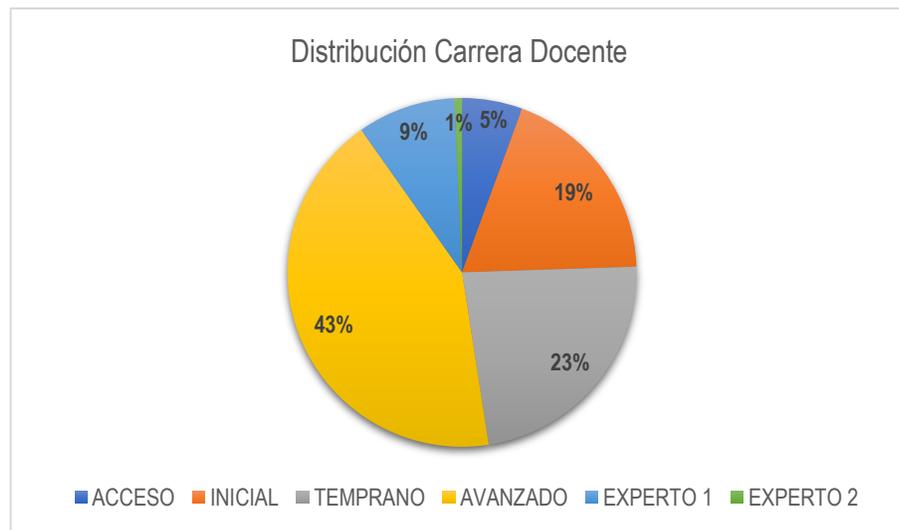
- Tramo Inicial: Es el tramo al que los profesionales acceden por el solo hecho de contar con su título profesional, por lo tanto, es la etapa de inmersión en el ejercicio profesional, donde el docente integra los conocimientos adquiridos durante su formación inicial con aquellos que adquiere a través de su propia práctica.
- Tramo Temprano: Es la etapa de avance hacia la consolidación de su experiencia y competencias profesionales, donde la enseñanza que se realiza evidencia un mayor desarrollo en todos sus aspectos: preparación, actividades pedagógicas, evaluación e interacción con los estudiantes, entre otros. La práctica de enseñanza en el aula se complementa progresivamente con nuevas iniciativas y tareas que el docente asume en la institución escolar.
- Tramo Avanzado: En este tramo, el docente ha logrado el nivel esperado de consolidación de sus competencias profesionales, demostrando tener habilidades para la enseñanza en el aula, capacidades de reflexión profunda sobre su práctica y asumir progresivamente nuevas responsabilidades profesionales relacionadas con el acompañamiento y liderazgo pedagógico a docentes del tramo profesional inicial y con los planes de mejoramiento escolar.

Tramos voluntarios de la carrera:

- Experto I: Da cuenta de un docente que cuenta con experiencia, competencias pedagógicas y conocimientos disciplinarios por sobre lo esperado para un buen ejercicio profesional docente. Los docentes que se encuentren en este tramo tendrán acceso preferente a funciones de acompañamiento y liderazgo pedagógico.
- Experto II: Refiere a un docente con experiencia, competencias pedagógicas y conocimientos disciplinarios de excelencia para el ejercicio profesional docente. Los docentes que se encuentren en este tramo tendrán acceso preferente a funciones de acompañamiento y liderazgo pedagógico.

A continuación, se detalla el encasillamiento de docentes de enseñanza básica y media:

Tramo	Acceso	Inicial	Temprano	Avanzado	Experto 1	Experto 2
ARH	2	4	4	7	3	0
JFM	0	4	3	11	2	0
LRI	4	10	12	27	6	1
RRM	0	3	8	6	1	0
VFC	2	5	5	8	1	0
EE	0	1	1	2	0	0
Total	8	27	33	61	13	1



Los resultados obtenidos en los instrumentos de evaluación que permiten categorizar a los docentes en los tramos de la carrera profesional docente, muestran que el 43% de los docentes pertenecientes a los establecimientos municipales de la comuna Quinta de Tilcoco, se encuentran en el tramo avanzado, lo que significa que 61 profesores han logrado alcanzar el nivel esperado de consolidación de sus competencias profesionales.

Es importante señalar que existe un 6% de docentes que han accedido a los tramos voluntarios de la carrera, contando con la experiencia y competencias pedagógicas por sobre lo esperado del ejercicio docente.

6.2.5 **Categoría de Desempeño.**

La Categoría de Desempeño es uno de los componentes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, cuya finalidad es asegurar el derecho de todos los estudiantes de recibir una educación de calidad, siendo el resultado de una evaluación integral que clasifica a los establecimientos en desempeño: Alto, Medio, Medio - Bajo e Insuficiente, a partir del cual el SAC puede focalizar la orientación para colaborar a las rutas de mejora de los establecimientos.

Esta clasificación considera los estándares de aprendizaje, los indicadores de desarrollo personal y social para generar un índice de resultados.

Categorías de Desempeño	
Establecimiento	Categoría
ARH	Medio
JFM	Medio
RRM	Medio
VFC	Medio
LRI Básica	Medio
LRI Media	Medio Bajo

6.2.6 **Subvención por Desempeño de Excelencia (Sned).**

El sistema nacional de evaluación de los establecimientos subvencionados SNED, determina que los establecimientos mejor evaluados se hacen acreedores por dos años de la subvención por desempeño de excelencia, destinada a otorgar incentivos en sus remuneraciones a los docentes y asistentes de la educación. Los factores de medición por los cuales los establecimientos son evaluados son en gran medida los resultados relacionados con los puntajes SIMCE, en conjunto con otros factores incidentes en la calidad del servicio educativo que ofrece el establecimiento.

A continuación, se presentan los resultados del SNED:

SNED		
Establecimiento	Porcentaje 2018 - 2019	Porcentaje 2020 - 2021
ARH	100%	-
JFM	100%	100%
LRI	-	-
RRM	60%	-
VFC	100%	-
EE	100%	-

6.3 INICIATIVAS Y PROGRAMAS

6.3.1 Programa de Integración Escolar (PIE).

Para contextualizar, el Decreto N°170 de 2009, es el reglamento que regula actualmente los requisitos que deben cumplir los establecimientos educacionales que desean impartir un Programa de Integración Escolar. Este reglamento especifica los profesionales competentes para realizar la evaluación de Necesidades Educativas Especiales (NEE) a los estudiantes para su ingreso a PIE, así como los procedimientos diagnósticos a emplear.

Por su parte, el programa de integración escolar, es una estrategia inclusiva del sistema educacional, que tiene el propósito de entregar apoyos adicionales a los estudiantes que presentan NEE de carácter permanente o transitoria, favoreciendo así la participación y el logro de los objetivos de aprendizajes de todos los estudiantes.

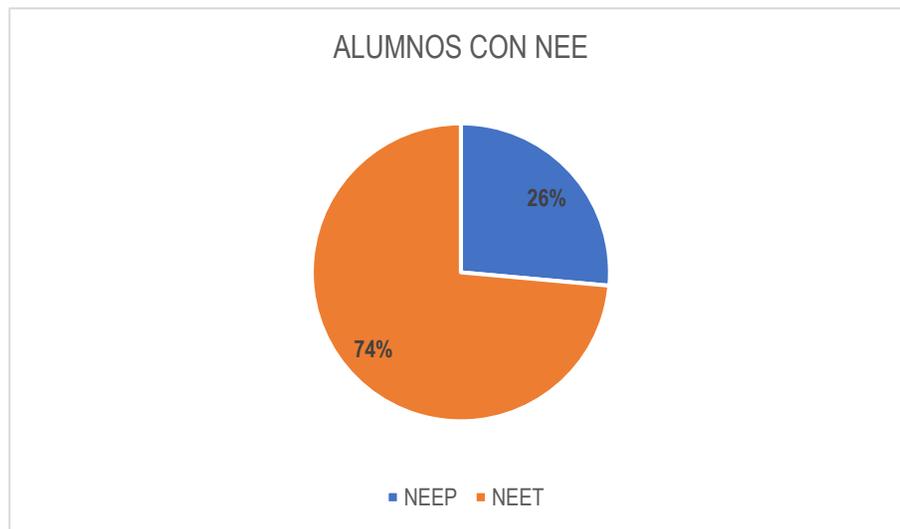
Cabe señalar, que el Decreto N°170, faculta a las Secretaría Ministerial de Educación para autorizar el ingreso, vía excepcional de estudiantes con discapacidad en cursos con Programa de Integración Escolar, que cuenten con más de 2 estudiantes con diagnóstico asociado a discapacidad que requieran apoyos de manera permanente. El proceso para llevar a cabo la incorporación de estudiantes por esta vía comenzó el 18 de agosto y se extenderá hasta el 27 de septiembre de 2021, por lo que los números detallados en la siguiente tabla pueden variar.

A continuación, se expone un cuadro resumen con la distribución de los alumnos del Programa de Integración Escolar de nuestra comuna durante 2021:

PIE				
Establecimiento	NEET	NEEP	Total	% Matrícula
ARH	38	8	46	34%
JFM	45	16	61	25%
LRI Básica	56	38	94	29%

LRI Media	41	17	58	19%
RRM	45	14	59	39%
VFC	45	3	48	25%
Total	270	96	366	25%

A modo general, se puede observar que la cobertura del Programa de Integración Escolar de la comuna alcanza un 25% de la matrícula total, existiendo una mayor concentración de alumnos PIE, en relación a la matrícula, en los Colegios Raúl Ramírez Mayol (39%) y Amparo Rayo Horta (34%).



En el gráfico anterior, se puede observar que del total de matrícula de alumnos PIE, el 74% corresponde a alumnos con NEE transitorias y el 26% corresponde a NEE permanentes.

El Programa de Integración Escolar busca propiciar la entrega de una educación pertinente, relevante y significativa que considere la diversidad de todos estudiantes, que se encuentran en el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo tanto, permite que las comunidades educativas, cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para apoyar y equiparar las oportunidades de aprendizaje, generando condiciones de trabajo colaborativo con enfoque inclusivo, donde los equipos multidisciplinares del establecimiento tienen como principal función apoyar a todos los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa.

Es por ello que, el Ministerio de Educación entrega a los Sostenedores de establecimientos educacionales públicos o particulares subvencionados, que educan a estudiantes con NEE, la subvención de Educación Especial que consiste en un monto de dinero que debe utilizarse en acciones que mejoren las condiciones del establecimiento educacional para entregar apoyos a la diversidad de sus estudiantes, y particularmente a aquellos que más lo requieren.

En este ámbito, los recursos percibidos por la subvención especial se deben invertir en 4 categorías de gastos, estas son:

1. Contratación de Recursos Humanos.
2. Coordinación, Trabajo colaborativo y Evaluación.
3. Capacitación y Perfeccionamiento.
4. Provisión de medios y Materiales Educativos.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de apoyo a la Inclusión Escolar en el marco de la Reforma Educacional, en el trabajo colaborativo, también se puede integrar a los profesionales y técnicos que se han incorporado a los establecimientos en el contexto de otros programas, planes y/o recursos, como es el caso de la SEP, generando así una interacción que favorece y optimiza los apoyos para el aprendizaje de todos los estudiantes.

Considerando lo anterior, se detalla los profesionales y el detalle de las horas destinadas a apoyar la diversidad de necesidades educativas especiales durante el 2021:

Profesionales NEE												
Profesional	ARH		JFM		LRIB		LRIM		RRM		VFC	
	N°	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs.	N°	Hrs.
Educador Diferencial	3	118	3	122	5	206	3	108	3	128	3	123
Psicólogo(a)	1	24	1	44	1	44	1	44	1	30	2	20
Kinesiólogo	1	4	1	6	1	20	1	14	1	8	0	0

Fonoaudiólogo	1	24	1	44	1	40	1	19	1	25	1	30
Terapeuta Ocupacional	1	5	1	10	0	0	0	0	0	0	0	0
Intérprete Lengua de Señas	0	0	0	0	1	20	0	0	0	0	0	0

Se consideran horas de educador diferencial aquellos psicopedagogos que cuentan con autorización docente vigente.

6.3.2 Programa Alimentación Escolar JUNAEB (PAE).

Este programa de JUNAEB entrega diariamente raciones de alimentación a estudiantes en condición de vulnerabilidad de educación preescolar, básica y media, pertenecientes al 60% de las familias más vulnerables o en mayor desventaja socioeconómica del país. Su objetivo es apoyar la nutrición y facilitar la asistencia a clases de todos los estudiantes para así contribuir a evitar la deserción escolar.

De esta manera, el programa proporciona desayuno, almuerzo y/o cena a los beneficiarios y, de manera complementaria, entrega una “tercera colación” a los estudiantes cuyas familias pertenezcan al programa Chile Seguridades y Oportunidades.

A nivel comunal, el PAE se ejecuta mediante un encargado por cada establecimiento educativo y, a raíz de la Pandemia Covid-19, durante los años 2020 y 2021 se tradujo en la distribución mensual de canastas de alimentos a cada beneficiario.

Los siguientes datos exponen la cantidad de raciones de alimentación entregadas en los establecimientos a través del Programa de Alimentación Escolar y la “Tercera Colación”:

PAE			
Establecimiento	2019	2020	2021
ARH	152	152	138
LRI Básica	325	325	320
LRI Media HC-TP	223	223	223
LRI Media Nocturna EPJA	35	50	50
JFM	226	227	227
Escuela Especial	46	43	40
RRM	108	134	148
VFC	144	176	190
Total	1259	1330	1336

Tercera Colación	
Establecimiento	2019
ARH	87
LRI Básica	136
JFM	51
LRI Media	223
EE	20
RRM	58
VFC	41
Total	616

6.3.3 *Apoyo Psicosocial a las Comunidades Educativas.*

El área psicosocial del Departamento de Educación tiene como principal objetivo, apoyar a las comunidades educativas de los establecimientos en el desarrollo y formación integral, mediante la entrega de atención y la ejecución de diferentes líneas de acción.

Para lograr este propósito, se establecen objetivos específicos y líneas de acción que permitan elevar la calidad de vida de los alumnos y alumnas de la comuna con dificultades psicosociales, donde cada intervención y proceso de apoyo: entrevistas, visitas domiciliarias, derivaciones y atención de público en asesorías a beneficios estudiantiles, considera un registro de atención, para una sistematización y, posterior, retroalimentación de los casos con las redes correspondientes. Se considera, en casos que lo ameriten, la elaboración de informes sociales por parte de las Trabajadoras Sociales del área.

En cuanto al trabajo de articulación con las redes locales, se mantiene participación mensual en reuniones con la Red de Convivencia Escolar y la de Red Comunal de Infancia.

Otro de los objetivos planteado en el área es establecer un espacio de apoyo y orientación profesional a padres, madres, apoderados y alumnos(as) de Enseñanza Básica y Media.

Al interior de las dependencias de DAEM, específicamente en el área psicosocial, existe un espacio físico para la atención de público, no obstante, aún se reconoce como una debilidad la falta de privacidad para la intervención en este ámbito, considerando la confidencialidad que ameritan muchos de los casos. En este ámbito, se debe considerar, además, que no se cuenta con un espacio idóneo para conectarse a actividades remotas y/o realizar llamadas telefónicas, porque no existe un separador de ambiente en la oficina, que limite el ruido y otorgue privacidad. No obstante, a pesar de las debilidades, de igual manera se cumple con el objetivo otorgando cobertura total a la demanda de atenciones solicitadas por los usuarios, adaptándose al contexto de crisis sanitaria y utilizando los medios digitales disponibles para ello.

Un tercer ámbito de acción en la Unidad Psicosocial es la coordinación de la Beca de Mantención JUNAEB, Beca Presidente de la República y Beca Indígena. Respecto a éstas, los resultados obtenidos durante el año 2021.

- *Beca Presidente de la República.*

Para el proceso del año 2021 los resultados en la Comuna son los siguientes:

Postulantes		Renovantes Ed. Media		Renovantes Ed. Superior	
Becados	8	Becados	36	Becados	45
Total		89			

- *Beca Indígena.*

Para el proceso del año 2021 los resultados en la Comuna son los siguientes:

Postulantes / Renovantes Ed. Básica		Postulantes / Renovantes Ed. Media		Postulantes / Renovantes Ed. Superior	
Becados	10	Becados	9	Becados	8
Total		27			

6.3.4 Programa Habilidades para la Vida I y II (HPV).

El programa de Habilidades para la Vida es en un modelo de intervención psicosocial que incorpora acciones de promoción, detección y prevención del riesgo; derivación y red, promoviendo estrategias de autocuidado y desarrollo de habilidades para la convivencia de los diferentes actores de la comunidad escolar. Para ello, trabaja a partir de un diagnóstico situacional a nivel local y activa las redes al interior del establecimiento y de la comuna, a fin de coordinar acciones para mejorar la salud mental de niños, niñas y adolescentes en interacción con sus adultos significativos, como son; sus padres y profesores.

Los aspectos a intervenir son: el desarrollo de acciones continuas y secuenciadas de promoción del autocuidado de la salud mental del docente, de clima positivo en el aula, y de interacción positiva entre padres y profesor/educadora; detección de conductas de riesgo psicosocial en los estudiantes; acciones de prevención para niños con conductas de riesgo y derivación de casos críticos a salud mental, en coordinación eficaz y regular de la escuela con la red comunal de salud.

Cabe destacar que, en base a la situación de pandemia experimentada a nivel nacional, el programa posee experiencia para el trabajo en contexto de crisis, validado con estudios en este aspecto, cobrando real importancia su desempeño en el área de la salud mental escolar, acompañando a las comunidades educativas mediante metodología remota y presencial, adaptándose a nuevos contextos.

Como objetivo busca contribuir en el éxito del desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje y escasa deserción de las escuelas y, a largo plazo, persigue elevar el bienestar psicosocial y las competencias personales (relacional, afectivo y social) y disminuir daños en salud (depresión, suicidio, alcohol, drogas, conductas violentas).

El Programa está dirigido a niños y niñas del primer y segundo nivel de transición de Educación Parvularia, primer y segundo ciclo básico, sus padres y el equipo docente, que provienen de Establecimientos Municipales y Particulares Subvencionados, con alto índice de vulnerabilidad socioeconómica y psicosocial.

En nuestra comuna, el Programa Habilidades para la Vida tiene como cobertura cinco establecimientos municipales y uno particular subvencionado: Raúl Ramírez Mayol, Violeta Fuentes Carvajal, Amparo Rayo Horta, Jaime Feldman Miller, Liceo República de Italia y Colegio Sagrado Corazón de Jesús.

6.3.5 Programa Servicios Médicos de JUNAEB.

Este programa es un área de Servicios Médicos que tiene como objetivo resolver problemas de salud vinculados al rendimiento escolar, su acción se basa en mejorar la calidad de vida de los estudiantes a través de operativos clínicos y preventivos, contribuyendo a la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar, abordando patologías como: disminución auditiva con la especialidad de otorrinolaringología, dorso curvo y escoliosis con la especialidad de traumatología y oftalmología atendiendo los vicios de refracción.

Su población objetivo corresponde a estudiantes de escuelas municipales y particulares subvencionados de la comuna, incluyendo Escuelas Especiales, con cobertura en los niveles de Pre-Kínder, Kínder, Enseñanza Básica y Media, dependiendo de la patología que presente el escolar. En este marco, la cobertura comunal incluye nueve colegios atendidos:

Establecimientos Municipales:

- Escuela Especial (F-555)
- Liceo República de Italia
- Colegio Amparo Rayo Horta
- Colegio Violeta Fuentes Carvajal
- Colegio Raúl Ramírez Mayol
- Colegio Jaime Feldman Miller

Establecimientos Particulares Subvencionados:

- Colegio La Primavera
- Colegio Sagrado Corazón de Jesús
- Colegio Madre María Mazzarello

El Programa de Servicios Médicos se desarrolla a inicio del año escolar cuando el profesor pesquisa o tele-pesquisa, a los estudiantes con posibles problemáticas de salud, quienes, posteriormente, pasan al proceso de tamizaje realizado por Tecnólogos Médicos de JUNAEB, donde se identifica si efectivamente presentan problemas de disminución visual, auditiva y/o posibles desviaciones de la columna. Tras este proceso, los estudiantes son derivados a médicos especialistas para su diagnóstico y tratamiento.

El tratamiento consiste en la atención de la problemática encontrada y, a lo menos, un control anual a cada beneficiario del programa que se encuentre en tratamiento. Además, si se requiere, se entregan elementos correctores o tratamiento específico: lentes, audífonos, sesiones kinésicas, entre otras. En este aspecto, es imprescindible el acompañamiento de la madre padre y/o apoderado a las atenciones médicas recibidas por el estudiante, así como su intervención en el fomento del buen uso de los implementos entregados por JUNAEB.

Servicios Médicos		
Atención	Beneficiarios 2020	Beneficiarios 2021
Visión	73	41
Audición	24	66
Columna	43	70
Dental	10	5
Obesidad	6	4
Total	156	186

Cabe señalar, que cada establecimiento educativo cuenta con su coordinador de salud escolar, quien vela por el cumplimiento de los procesos del programa, participa de capacitaciones emanadas desde JUNAEB y, en coordinación con la encargada comunal, gestiona los calendarios de atenciones médicas y el cumplimiento de los protocolos correspondientes para un buen desarrollo del programa. Durante este último periodo, el programa se ha adaptado a la contingencia sanitaria, con protocolos de atención pertinentes y que permitan, de todas maneras, dar cumplimiento a su objetivo.

6.3.6 Subvención Pro-Retención.

La Subvención Pro-Retención Escolar es un beneficio anual destinado a facilitar la incorporación, permanencia y término de los 12 años de escolaridad de los estudiantes que cursan desde 7° año básico a 4° de enseñanza media en establecimientos municipales, que pertenezcan a familias usuarias del Sistema de Protección Social Chile Solidario o del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Mediante su coordinación, se gestionan acciones para la correspondiente entrega del beneficio, desde la postulación y validación en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) de los postulantes, hasta la adquisición y distribución a los alumnos seleccionados.

Para lo anterior, el Departamento de Educación, a través de los Colegios, debe realizar acciones que propicien la retención de los estudiantes, sujetos de esta subvención, al interior del sistema escolar. Entendiendo por “retención” la permanencia del niño, niña o joven como alumno regular del establecimiento educacional.

De esta manera, con la entrega de la subvención, se procura evitar la deserción escolar y lograr que todos los alumnos y alumnas de la comuna puedan culminar los 12 años de escolaridad obligatoria.

Destacar que los establecimientos que reciben este beneficio son:

Subvención Pro-Retención	
Establecimiento	Beneficiarios 2020
LRI	121
JFM	9
ARH	9
VFC	4
RRM	4
Total	147

6.3.7 Convivencia Escolar.

Objetivo: Fortalecer los procedimientos y prácticas educativas que permitan favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes en función de los Proyecto Educativo Institucional (PEI) de cada establecimiento educativo y al currículum nacional vigente.

La convivencia escolar se define como el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad: padres, madres, apoderados, docentes, asistentes de la educación, entre otros. Por esta razón, el aprender a vivir y convivir al interior de la comunidad educativa se ha convertido, en los últimos tiempos, en un aspecto fundamental para el desarrollo de las sociedades y en un desafío para los establecimientos y sus equipos.

La convivencia escolar considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales. Se refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo: trato respetuoso, relaciones inclusivas,

resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa, así como a aquellas formas de convivencia que se quieren evitar: violencia, acoso, agresión y discriminación.

En el Departamento de Educación de la comuna, se trabaja de manera permanente en la implementación de la Política Nacional De Convivencia Escolar y los establecimientos participantes son:

- Liceo República de Italia
- Colegio Jaime Feldman Miller
- Colegio Amparo Rayo Horta
- Colegio Violeta Fuentes Carvajal
- Colegio Raúl Ramírez Mayol
- Escuela Especial F-555

6.3.8 Educación Extraescolar.

La Coordinación comunal de Educación Extraescolar, propone, planifica y ejecuta, actividades artísticas, culturales, tecnológicas, científicas y deportivas, que buscan beneficiar un universo amplio de alumnos y alumnas que ven en las artes y el deporte, una herramienta de aprendizaje integral.

En la región, se ejecutan actos cívicos y ceremonias sobre la base de las efemérides anuales, que vayan en directa relación con el proyecto educativo institucional y que sean de mayor relevancia para la comunidad local en la que se encuentra el establecimiento.

La Coordinación comunal de Educación Extraescolar planifica y ejecuta las siguientes actividades anuales:

- Día Internacional de la Actividad Física.
- Día Mundial del Libro, la lectura y del Derecho de Autor.
- Día del Patrimonio.
- Día de los Pueblos Originarios.

- Día del Medio Ambiente.
- Día de la educación Técnico Profesional.
- Campeonato Comunal de Cueca Escolar.
- Desfile de Fiestas Patrias.
- Muestra Científica.
- Festival de Voz Escolar.

Calendario Escolar de Efemérides:

Mes	Efemérides
Marzo	Bienvenida y Acogida a Estudiantes.
Abril	Día Internacional de la Actividad Física y el Deporte. Día Mundial del Libro, La lectura y El Derecho del Autor.
Mayo	Semana de la Educación Artística. Día del Patrimonio Cultural.
Junio	Día Mundial del Medio Ambiente.
Agosto	Campeonato Comunal de Cueca Escolar.
Septiembre	Peñas Folclóricas de los Establecimientos Educativos. Fiestas Patrias y Día de las Glorias del Ejército.
Octubre	Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología: "Muestra Científica".
Noviembre	Día Internacional de la Música: "Quinta Canta y Danza en Primavera". Semana de la Educación Parvularia.

PLANIFICACION AÑO 2022										
Calendario Escolar de Efemerides	Meses									
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Bienvenida Año Escolar	07									
Día Mundial del Libro, Lectura del Derecho de Autor		22								
Día Internacional de la Actividad Física y el Deporte		06								
Semana de la Educación Artística			16 – 20							
Conmemoración 21 de Mayo			21							
Día del Patrimonio Cultural			27							
Día Mundial del Medio Ambiente				06						
Día Nacional de los Pueblos Indígenas				24						
Día de la Educación Técnico Profesional						19				
Día Internacional de Folclor							02			
Conmemoración Comunal de Bomberos							12			
Olimpiadas Criollas							15			
Desfile de Fiestas Patrias							18			
Muestra Científica								07		

La coordinación de educación extraescolar, planifica y ejecuta actividades de relevancia comunal, regional y nacional, a través del calendario escolar de efemérides, como así también, por el calendario de competencias IND, que ejecuta actividades deportivas escolares con la posibilidad de enfrentar encuentro de carácter internacional.

Extraescolar ejecuta un trabajo articulado entre la unidad de UTP comuna, Convivencia Escolar, Departamento de cultural, oficina de comunicaciones municipal, oficina de deportes municipal y Honorable Concejo Municipal, los que fijan como principal objetivo, la formación integral de estudiantes en la comuna, otorgándoles una serie de actividades de interés colectivo.

Nuestras iniciativas cuentan con financiamiento compartido entre la Subvención Escolar Preferencial (SEP), Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), Subvención Regular, Instituto Nacional de Deportes (IND) y el aporte de oficinas municipales con las cuales se realiza la articulación de nuestras iniciativas.

- *“Juegos Deportivos Escolares Municipales 2020” (JUDEMU).*

Los JUDEMU, son una iniciativa de la Red Provincial de Educación Extraescolar, que busca la iniciación de los estudiantes a los deportes de competencias, adecuando bases y permitiendo el desempeño en ellos desde los 9 años.

En nuestra comuna, son alrededor de 100 niños y niñas los que se benefician de esta iniciativa, participando activamente en el desarrollo de campeonatos de Balonmano, Fútbol, Voleibol, Basquetbol, Atletismo, Tenis de mesa, entre otros.

Su principal objetivo es fomentar la práctica de la actividad físico-deportiva en los escolares de la comuna y provincia, que contribuyan en su desarrollo personal y al mejoramiento de su calidad de vida, e integrar una actividad deportiva de carácter formativo a un amplio sector de escolares municipales de la provincia de Cachapoal.

- *“Juegos Deportivos Escolares”, Instituto Nacional del Deporte.*

Los Juegos Deportivos Escolares desarrollan competencias deportivas para escolares entre 9 y 18 años de edad, motivando la participación de un gran número de niño y niñas representando a sus establecimientos educacionales en actividades deportivas competitivas, incentivando al desarrollo de procesos técnicos, que constituyen una posibilidad para detectar talentos deportivos con proyección al alto rendimiento.

Tiene como objetivo generar una instancia deportiva competitiva masiva e inclusiva que convoque a todos los estudiantes del sistema escolar del país, de enseñanza básica y media, provenientes de unidades educativas municipales, particulares subvencionadas y particulares pagadas, para constituir una plataforma de desarrollo deportivo.

La edad de participación en estos Juegos se enmarca en cuatro categorías: Sub 10, Sub 12, Sub 14 y categoría juvenil, según deporte, entre las edades de 9 a 18 años, desarrolladas de la siguiente manera:

La edad de participación en estos juegos se enmarca en cuatro categorías:

Categoría	Edades
Sub 10	9 – 10 años
Sub 12	11 – 12 años
Sub 14	12 – 14 años
Juvenil	15 – 18 años (dependiendo del deporte)

- *“Olimpiadas Criollas, Bienvenido Septiembre”.*

“Las costumbres y tradiciones conforman un conjunto de oportunidades para estrechar vínculos afectivos entre padres e hijos, al recordar nuestras raíces y transmitir el legado de nuestros

antepasados, pues son parte de nuestra herencia cultural. Preservar nuestra cultura significa preservar nuestra identidad”.

El Departamento de educación Municipal, a través de la Coordinación de Educación Extraescolar, crea instancias de esparcimiento y recreación para la comunidad educativa en pleno, cuyo propósito principal es generar participación en nuestros establecimientos, tanto de alumnos, docentes, asistentes de la educación y apoderados.

Es así, como se propone la realización de las olimpiadas criollas de educación, que congregará a todas las unidades educativas de la comuna, desde los alumnos de pre-básica a educación media, incluyendo docentes, asistentes de la educación y apoderados.

- *“Academia de Gimnasia Formativa”.*

Este proyecto busca potenciar las habilidades motrices básicas y específicas de los niños y jóvenes de la comuna, en base a deportes individuales que pretenden ser implementadas para las familias más vulnerables, que no cuentan con los recursos suficiente para inscribir a sus hijos en una academia particular y alejada de sus hogares.

De esta manera, se busca implementar una academia gratuita para la comunidad, la cual se ejecutará en el Gimnasio Municipal los días martes y jueves, teniendo como principal propósito beneficiar a niños y jóvenes de la comuna desde los 6 a los 18 años de edad.

La coordinación de Educación extraescolar proyecta una cantidad de 120 alumnos beneficiarios directamente, de los cuales se esperan los siguientes objetivos, en base a la Gimnasia Rítmica y Artística:

- Proporcionar actividades físicas y deportivas, como una forma de mejorar la calidad de vida de la población a través de una Academia de Danza y Expresión Artística.

- Incentivar en la población la práctica de actividad física programada, a través de una actividad de expresión artística, estableciendo lazos sociales y afectivos que estimulen la práctica de ejercicio físico.
- Alcanzar, en la medida de las posibilidades, niveles de rendimiento físico promedio que otorguen mejoras en la calidad de vida y disminuyan los riesgos a padecer una enfermedad asociada al sedentarismo, con altos niveles en la población chilena y en el rango etario que impacta el proyecto.

El proyecto contempla el trabajo en suelo y aparatos como trampolín, arzones, paralelas, viga de equilibrio en gimnasia artística y cinta, balón, cuerda, clavas y aro en gimnasia rítmica. Así mismo, se espera la participación de 120 alumnos y alumnas, un profesor de gimnasia rítmica y un profesor de gimnasia artística.



- *“Orquesta Sinfónica de Quinta de Tilcoco”.*

Objetivo General: Fortalecer las habilidades de los integrantes de la Orquesta Sinfónica Juvenil Comunal de Quinta de Tilcoco.

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer las habilidades la ejecución instrumental y de la voz y su proyección.
2. Aprender repertorio de música clásica, popular y folclórica.
3. Fortalecer el desarrollar las habilidades de la interpretación instrumental y del canto lirico.
4. Aprender desplante escénico y dominio técnico (amplificación, iluminación, espacio escénico).

La Orquesta, hasta ahora, está conformada por 40 integrantes (alumnos y alumnas), un director (profesor de música), un profesor de música (vientos de madera e iniciación instrumental), un monitor de consort de cuerdas, un monitor de instrumentos de bronce, un coach de voz y un asistente.

Cabe señalar que, debido a una reducción de presupuesto, asociado a los Fondos de Apoyo a la Educación Pública (FAEP), para el año 2022 se propone el funcionamiento de la Orquesta Sinfónica con: un director (profesor de música), un monitor de consort de cuerdas y un monitor de voz.



- *“Ballet Folclórico Juvenil de Quinta de Tilcoco”.*

Objetivo General: Fortalecer el Ballet Folclórico Juvenil Comunal de Quinta de Tilcoco.

Objetivos Específicos:

1. Potenciar el Ballet Folclórico Juvenil Comunal para desarrollar habilidades en la danza y musicales en alumnos de los establecimientos educacionales municipales de Quinta de Tilcoco.
2. Aprender repertorio folclórico infantil inédito y tradicional de Chile.
3. Fortalecer las habilidades de coordinación y destreza para las danzas folclóricas.
4. Aprender desplante escénico y dominio técnico (Amplificación, Iluminación, Espacio escénico del escenario).

Actualmente, el Ballet Folclórico Juvenil está conformado por 20 integrantes (alumnos y alumnas), una directora y dos monitores de danzas tradicionales folclóricas.



- “Banda de Guerra Escolar de Quinta de Tilcoco”.

Objetivo General: Potenciar La Banda de Guerra Instrumental de los alumnos de establecimientos municipales de la Comuna de Quinta de Tilcoco.

Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la Banda de guerra instrumental comunal para desarrollar habilidades rítmicas melódicas en alumnos de los establecimientos educacionales municipales de Quinta de Tilcoco.
2. Aprender repertorio de música de marchas.

En la actualidad, la Banda de Guerra Escolar se encuentra integrada por 30 alumnos y alumnas, un director (monitor de instrumentos de bronce), un monitor de instrumentos de percusión y un asistente.



6.3.9 *Transporte escolar.*

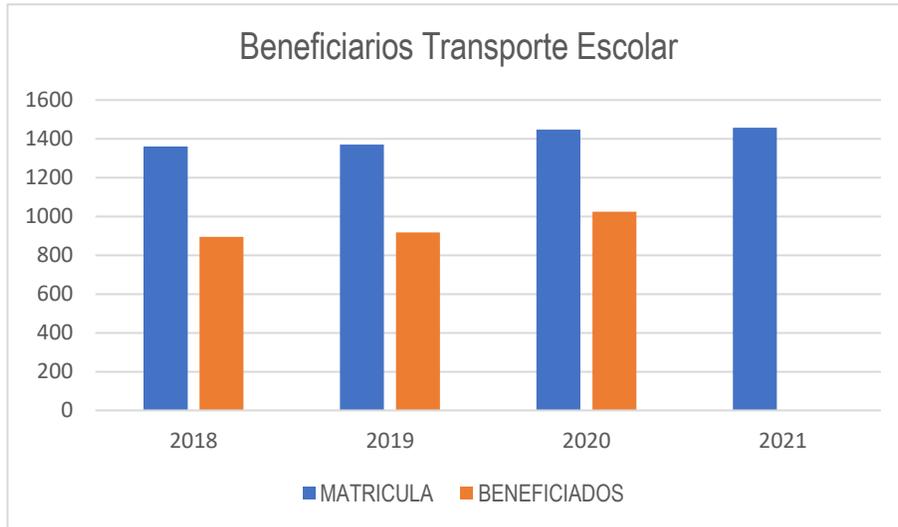
El objetivo de esta iniciativa es lograr niveles de ecuanimidad e igualdad de oportunidades para los estudiantes más vulnerables de nuestra comuna, otorgándoles un servicio de transporte escolar gratuito que les proporcione el acercamiento a sus Establecimientos Educativos, recorridos de ida y regreso al hogar de los Estudiantes.

Este programa beneficia a los alumnos de los Establecimientos pertenecientes a la ilustre municipalidad de Quinta de Tilcoco con el objetivo de mejorar la asistencia escolar de los mismos, en especial aquellos que viven distanciados de su Establecimiento. Actualmente el 71% del alumnado tiene la opción de ser transportado de manera constante. Este programa ha sido paralizado por la emergencia sanitaria y la paralización de clases producto de la pandemia COVID-19, lo que ha generado una baja considerable en el servicio otorgado.

En el universo comunal de transporte escolar se compone de distintos financiamientos para poder llevar a cabo la totalidad de los recorridos dispuestos.

Establecimiento	Variable	2018	2019	2020	2021
JFM	Matrícula	237	241	247	241
	Beneficiarios	179	186	194	-
RRM	Matrícula	131	121	143	150
	Beneficiarios	97	88	102	-
ARH	Matrícula	148	154	159	137
	Beneficiarios	129	130	138	-
VFC	Matrícula	143	157	176	194
	Beneficiarios	110	102	142	-
EE	Matrícula	45	43	43	39
	Beneficiarios	37	35	38	-
LRI Básica	Matrícula	330	323	343	328
	Beneficiarios	178	204	226	-
LRI Media	Matrícula	327	332	336	369

	Beneficiarios	165	172	184	-
Totales	Total Matrícula	1361	1371	1447	1458
	Total Beneficiados	895	917	1024	-
	Porcentaje Beneficiados	66%	67%	71%	-



Los datos expuestos anteriormente son un fiel reflejo del compromiso de este Departamento con la Educación Municipal, entregando servicios de apoyo complementarios subvencionados con Fondos FAEP, TER y apoyo desde el Ministerio de transporte a los Establecimientos Urbanos de la Comuna. Importante se hace mencionar que durante el año 2021 se ha optado por las clases vía remota por lo tanto no es necesario contar con transporte escolar externo a los vehículos pertenecientes al Departamento de Educación.

En relación a la inversión realizada durante los últimos años en transporte escolar, se puede apreciar claramente una disminución debido al estado de excepción y pandemia que ha obligado a suspender las clases presenciales. Los siguientes montos son hasta el día 31 de julio de 2021, y refleja la inversión realizada solamente por el departamento de Educación en transporte escolar para los alumnos pertenecientes a los Establecimientos Educativos Municipales.

Año	2018	2019	2020	2021
Inversión	\$68.421.600.-	\$70.137.000.-	\$23.789.235.-	\$1.000.000.-

6.4 RECURSOS HUMANOS

6.4.1 Dotación Histórica.

DOCENTES												
Establecimiento	2019				2020				2021			
	N°	Hrs. SN	Hrs. SEP	Hrs. PIE	N°	Hrs. SN	Hrs. SEP	Hrs. PIE	N°	Hrs. SN	Hrs. SEP	Hrs. PIE
ARH	19	553	20	146	19	542	25	158	20	571	26	157
JFM	21	512	55	195	23	553	23	271	20	552	16	173
LRI	55	1621	94	406	56	1644	74	437	57	1613	63	478
RRM	20	486	38	165	19	519	25	167	18	503	20	164
VFC	19	531	29	143	22	61	147	19	19	561	39	152
EE	4	152	-	-	5	152	-	-	5	152	-	-
JISC DS	12	432	-	-	12	456	-	-	12	456	-	-
DAEM	1	44	-	-	1	44	-	-	2	77	-	-
Total	151	4331	236	1055	157	3971	294	1052	153	4485	164	1124

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN												
Establecimiento	2019				2020				2021			
	N°	Hrs. SN	Hrs. SEP	Hrs. PIE	N°	Hrs. SN	Hrs. SEP	Hrs. PIE	N°	Hrs. SN	Hrs. SEP	Hrs. PIE
ARH	12	249	147	44	11	249	146	44	11	249	156	44
JFM	20	232	353	150	13	168	237	88	15	212	254	93
LRI	50	1010	663	218	49	997	662	181	49	1053	618	189
RRM	16	294	84	85	15	294	137	127	16	294	137	132
VFC	12	206	128	35	12	176	201	60	13	214	207	40
EE	7	206	-	-	9	231	-	-	9	231	-	-
DAEM	29	977	192	-	27	861	-	-	30	947	239	-
Total	146	3174	1567	532	136	2976	1383	500	143	3200	1611	498

6.5 INVERSIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Programa de Acción: El programa de acción del Departamento de Infraestructura tiene como objetivo, el uso de las inversiones en mejorar y regularizar las condiciones de habitabilidad de los establecimientos educacionales.

Este objetivo se refiere al mejoramiento permanente de los espacios educativos de los estudiantes y sus comunidades, teniendo en consideración la normativa vigente.

Objetivo General: Identificar y actuar sobre las operaciones de mantenimiento y conservación de infraestructura, con el fin de desarrollar un ambiente educativo estimulante que posibilite la diversidad de experiencias educativas garantizando el correcto funcionamiento de los establecimientos.

- *Proyectos ejecutados 2020-2021:*

N°	Financiamiento	Estado	Establecimiento	Nombre Proyecto	Monto
1.	FAEP	Ejecutado	ARH	Conservación Escuela Amparo Rayo Horta	\$18.200.000.-
2.	FAEP	Ejecutado	JFM	Mejoramiento Escuela Jaime Feldman Miller	\$7.309.500.-
3.	FAEP	Ejecutado	VFC	Mejoramiento y Conservación Colegio Violeta Fuentes Carvajal	\$14.324.000.-
4.	FAEP	Ejecutado	EE	Mejoramiento y Conservación Escuela Especial	\$3.400.000.-
5.	FAEP	Ejecutado	LRI	Mejoramiento y Conservación Liceo República de Italia	\$38.067.000.-
Total					\$81.300.000.-

- Proyectos en ejecución 2021:

N°	Financiamiento	Estado	Establecimiento	Nombre Proyecto	Monto
1.	FAEP	En ejecución	RRM	Mejoramiento y Conservación Colegio Raúl Ramírez Mayol	\$8.699.952.-
2.	SUBDERE	En ejecución Licitado	LRI EE	Plan de Apoyo para el Retorno a Clases	\$59.700.000.-
Total					\$68.399.952.-

- Proyectos por ejecutar 2021:

N°	Financiamiento	Estado	Establecimiento	Nombre Proyecto	Monto
1.	FAEP Línea Regional	Por ejecutar Licitación	VFC	Conservación Colegio Violeta Fuentes Carvajal	\$231.900.000.-
Total					\$231.900.000.-

- Proyectos en proceso de aprobación de financiamiento:

N°	Estado	Establecimiento	Nombre Proyecto	Monto
1.	FAEP En revisión	LRI	Mejoramiento y Conservación de Liceo República de Italia	\$20.839.875.-
2.	FAEP En revisión	ARH	Mejoramiento y Conservación Colegio Amparo Rayo Horta	\$10.203.945.-
3.	FAEP En revisión	VFC	Mejoramiento y Conservación Colegio Violeta Fuentes Carvajal	\$5.341.732.-
Total				\$36.385.552.-

Resumen	Montos
Proyectos ejecutados	\$81.300.000.-
Proyectos en ejecución	\$68.399.952.-
Proyectos por ejecutar	\$231.900.000.-
Proyectos en aprobación de financiamiento	\$36.385.552.-
Total	\$417.985.504.-

- *Subvención de Apoyo de Mantenimiento:*

Subvención regulada bajo el DFL N° 02 del Ministerio de Educación del año 1998, destinada al mantenimiento de los establecimientos educacionales y cuyo monto es determinado por la cantidad de alumnos y alumnas.

Establecimiento	Monto
LRI	\$10.591.402.-
VFC	\$2.932.932.-
ARH	\$2.679.657.-
JFM	\$4.388.024.-
RRM	\$2.457.913.-
EE	\$1.522.970.-
Total	\$24.572.898.-

6.6 PREVENCIÓN DE RIESGOS

El programa de acción del área de Prevención de Riesgos tiene como objetivo, prevenir incidentes y accidentes dentro del Departamento de Administración de Educación Municipal y de los establecimientos educacionales, como también la prevención de contagio por COVID-19 dentro de la comunidad educativa.

Objetivo: Prevenir accidentes e incidentes y contagios por COVID-19 dentro del Departamento de educación y establecimientos educacionales de la Comuna de Quinta de Tilcoco.

Entre el año 2020-2021 se han gestionado mejoras dentro de los establecimientos educacionales de la comuna, como: adquisición de gradas para instalar en todas las escaleras de los colegios, mantención de extintores (que se realiza una vez al año), sanitización, desratización y fumigación de éstos, compra de tótem de toma de temperatura, alcohol gel, pediluvios, entre otros elementos. Estas gestiones se han complementado con otras evaluaciones en materia de prevención de riesgos.

En vista de lo acontecido a inicios del año escolar 2020, con la crisis sanitaria tras la aparición del COVID-19, es que, el Departamento de Educación y los establecimientos de la comuna, han trabajado de acuerdo al DS N° 594, el cual Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, y la Ley 16.744, que Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Ante esta nueva realidad, se establecieron medidas preventivas, implementando el distanciamiento social, uso obligatorio de mascarillas y alcohol gel, señaléticas, entre otros:

- Protocolos de Limpieza y Desinfección
- Control de Ingreso
- Protocolos en Caso de Positivo a COVID-19
- Protocolo de Teletrabajo
- Protocolos de Uso de Mascarillas
- Protocolo de Distanciamiento Social
- Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

- Programación de capacitaciones para los funcionarios

En relación al retorno presencial a clases por parte de los establecimientos educacionales y, de acuerdo a la Ley 21.342, que *Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de Covid-19 en el País y otras materias que indica*, conjuntamente con Asesora de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), se realizaron registros de verificación llamados “Sello Covid-19”, a fin de conocer el estado de los establecimientos ante el regreso a clases presenciales.

7. PLAN DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL AÑO 2022

7.1 PROYECCIÓN DE MATRÍCULA

Proyección Matrícula NT1 a 8° año												
Establecimiento	Variable	NT1	NT2	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	Total
ARH	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	10	9	13	12	12	12	11	16	18	24	137
LRI Básica	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	12
	Matrícula	21	24	30	33	30	26	30	45	37	42	318
JFM	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	24	24	26	25	25	24	27	23	20	22	240
RRM	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	10	10	20	15	17	13	24	12	17	14	152
VFC	Nº Cursos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	Matrícula	14	13	21	24	17	20	19	24	17	23	192
Totales	Nº Cursos	5	5	5	5	5	5	5	6	5	6	52
	Matrícula	79	80	110	109	101	95	111	120	109	125	1039

Proyección Matrícula Enseñanza Media Diurna HC-TP						
Establecimiento	Variable	1°	2°	3°	4°	Total
LRI Media	Nº Cursos	3	2	3	3	11
	Matrícula	82	78	78	77	315

Proyección Matrícula Educación de Jóvenes y Adultos				
Establecimiento	Variable	1° nivel	2° nivel	Total
LRI Adultos	Nº Cursos	1	1	2
	Matrícula	25	25	50

Proyección Matrícula Educación Especial								
Establecimiento	Variable	3°	4°	6°	7°	L1	L2	Total
EE	N° Cursos	1	1	1	1	1	1	6
	Matrícula	6	2	9	1	7	20	45

Proyección Matrícula Jardín Infantil y Sala Cuna				
Establecimiento	Jornada	Sala Cuna	Heterogéneo	Total
SLJI Dulces Sonrisas	Jornada Habitual	20	32	52
	Extensión Horaria	12	15	27

7.2 RECURSOS HUMANOS

Colegio Amparo Rayo Horta 2022.

Dotación Docente					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	44
Docente Jefe de UTP	1	40	4	-	40
Coordinador PIE	1	-	-	8	8
Encargado de Convivencia	1	33	-	-	33
Docentes de Aula Ed. Básica	15	427	8	24	459
Docentes de Aula Ed. Parvularia	1	33	8	3	44
Docentes Ed. Diferencial	3	-	-	118	118
Totales	23	577	20	153	750

Dotación Asistentes de la Educación					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Profesionales	5	-	50	57	107
Asistentes de Aula	2	-	87	-	87
Asistentes de Párvulos	1	30	6	-	36
Asistentes Administrativos	2	44	44	-	88
Asistentes Auxiliares de S.M.	3	132	-	-	132
Encargado de Redes	1	-	4	-	4
Monitor de Danza	1	-	5	-	5
Totales	15	206	196	57	459

Observaciones:

- Se encuentra docente a la espera del bono al retiro, establecido en la Ley 20.976/2016.
- Se realizará convocatoria para los siguientes cargos docentes:
 - Profesor de Educación General Básica con mención en música: 20 horas
 - Profesor Educación General Básica con mención en inglés: 24 horas

- Profesor de Educación General Básica con mención en ed. Física: 16 horas
- Profesor de Educación Diferencial: 30 horas.
- Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de alumnos con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- Se considerarán 3 horas PIE por curso para los docentes regulares que tienen alumnos incorporados al Programa de integración escolar (Oficio Ordinario N° 1680 del 21 de noviembre, 2016).
- El aumento del número de horas titulares se encuentra sujeto a la Ley 21.176.

Colegio Jaime Feldman Miller 2022.

Dotación Docente					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	44
Docente Jefe de UTP	1	44	-	-	44
Coordinador PIE	1	-	-	14	14
Encargado de Convivencia	1	20	20	-	40
Docentes de Aula Ed. Básica	11	349	-	24	373
Docentes de Aula Ed. Parvularia	2	68	-	6	74
Docentes Ed. Diferencial	3	-	-	122	122
Totales	20	525	20	166	711

Dotación Asistentes de la Educación					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Profesionales	6	-	76	88	164
Asistentes de Aula	3	-	120	-	120
Asistentes de Párvulos	2	80	-	-	80
Asistentes Administrativos	2	88	-	-	88
Asistentes Auxiliares de S.M.	2	88	-	-	88
Encargado de Redes	1	-	4	-	4
Totales	16	256	200	88	544

Observaciones:

- Se realizará convocatoria para los siguientes cargos docentes:
 - Profesor de Educación General Básica con mención en música: 36 horas.
 - Profesor de Educación Diferencial: 30 horas.
- Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de alumnos con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- Se considerarán 3 horas PIE por curso para los docentes regulares que tienen alumnos incorporados al Programa de Integración Escolar.
- El aumento del número de horas titulares se encuentra sujeto a la Ley 21.176.

Liceo República de Italia Enseñanza Básica 2022.

Dotación Docente					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	44
Docente Jefe de UTP	1	39	5	-	44
Coordinador PIE	1	-	-	24	24
Encargado de Convivencia	1	39	-	-	39
Docentes de Aula Ed. Básica	16	484	11	30	525
Docentes de Aula Ed. Parvularia	2	66	16	6	88
Docentes Ed. Diferencial	5	-	-	197	197
Totales	27	672	32	257	961

Dotación Asistentes de la Educación					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Profesionales	7	-	74	144	218
Asistentes de Aula	4	44	132	-	176
Asistentes de Párvulos	2	74	10	-	84
Asistentes Administrativos	7	128	176	-	304
Asistentes Auxiliares de S.M.	3	132	-	-	132
Técnico Diferencial	1	-	-	30	30
Monitores	2	-	16	-	16
Actrices	2	-	43	-	43
Encargado de Redes	1	-	4	-	4
Totales	29	378	455	174	1007

Observaciones:

- Se realizará convocatoria para los siguientes cargos docentes:
 - Profesor de Educación General Básica con mención en Historia, Geografía y Cs. Sociales: 32 horas.
 - Profesor de Educación General Básica con mención en Inglés: 32 horas.
 - Profesor de Educación General Básica con mención en Música: 20 horas.

- Profesor de Educación Diferencial: 30 horas.
- Se encuentra Docente a la espera del bono al retiro, establecido en la Ley 20.976/2016.
- Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de alumnos con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- Se considerarán 3 horas PIE por curso para los docentes regulares que tienen alumnos incorporados al Programa de integración escolar.
- El aumento del número de horas titulares se encuentra sujeto a la Ley 21.176.

Liceo República de Italia Enseñanza Media 2022.

Dotación Docente					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	44
Docente Jefe de UTP	1	44	-	-	44
Inspector General	1	42	2	-	44
Sub - Director	1	44	-	-	44
Coordinador PIE	1	-	-	14	14
Docentes De Aula Educ. Media	24	547	15	33	595
Docentes De Aula Ed. Parvularia	1	30	7	4	41
Docentes Ed. Diferencial	4	-	-	162	162
Totales	34	751	24	213	988

Dotación Asistentes de la Educación					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Profesionales	7	-	108	51	159
Encargado Convivencia	1	-	30	-	30
Asistentes Administrativos	6	44	250	-	294
Asistentes Auxiliares de S.M.	4	196	-	-	196
Monitores	2	10	34	-	44
Asistentes de la Educación	1	-	-	30	30
Encargado de Redes	1	-	4	-	4
Totales	22	250	426	81	757

Observaciones:

- Se realizará convocatoria para:
 - Docente de Educ. Media Matemáticas: 7 horas
 - Docente de Educ. Media Biología: 2 horas
 - Docente de Educ. Media Química: 5 horas
 - Docente de Educ. Media Filosofía: 8 horas
 - Religión Católica: 25 horas
 - Religión Evangélica: 25 horas

- Docente de Educ. Media TP Administración: 6 horas
- Docente de Educ. Media TP Parvulos: 16 horas
- Docente de Educ. Diferencial: 30 horas
- Docente de Educ. Diferencial: 30 horas
- Docente Educ. Media Lenguaje Nocturna: 9 horas
- Docente Educ. Media Filosofía Nocturna: 5 horas
- Docente Educ. Media instrumental Nocturna: 9 horas
- Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de alumnos con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- Se considerarán 3 horas PIE por curso para los docentes regulares que tienen alumnos incorporados al Programa de integración escolar.
- El aumento del número de horas titulares se encuentra sujeto a la Ley 21.176.
- Dos docentes se encuentran a la espera del bono al retiro, establecido en la Ley 20.976/2016.

Liceo República de Italia Enseñanza Jóvenes y Adultos 2022.

Dotación Docente					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Coordinadora	1	-	11	-	11
Docentes de Aula Ed. Jóvenes y Adultos	6	59	-	-	59
Totales	7	59	11	-	70

Colegio Raúl Ramírez Mayol 2022.

Dotación Docente					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	44
Docente Jefe de UTP	1	39	5	-	44
Coordinador PIE	1	-	-	12	12
Encargado de Convivencia	1	30	10	-	40
Docentes de Aula Ed. Básica	11	350	9	24	383
Docentes de Aula Ed. Parvularia	1	30	3	3	36
Docentes Ed. Diferencial	3	-	-	127	127
Totales	19	493	27	166	686

Dotación Asistentes de la Educación					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Profesionales	4	-	55	57	112
Asistentes de Aula	2	-	88	-	88
Asistentes de Párvulos	1	30	-	-	30
Asistentes Administrativos	3	88	30	-	118
Asistentes Auxiliares de S.M.	2	88	-	-	88
Técnico Diferencial	2	-	-	82	82
Encargado Redes	1	-	4	-	4
Totales	14	206	177	139	522

Observaciones:

- Se realizará convocatoria para Profesor General Básica con mención en Educación Física con 29 horas.
- Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de alumnos con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- Se considerarán 3 horas PIE por curso para los docentes regulares que tienen alumnos incorporados al Programa de Integración Escolar.
- El aumento del número de horas titulares se encuentra sujeto a la Ley 21.176.

Colegio Violeta Fuentes Carvajal 2022.

Dotación Docente					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	44	-	-	44
Docente Jefe de UTP	1	40	-	-	40
Apoyo Técnico Pedagógico	1	30	-	-	30
Coordinador PIE	1	-	-	10	10
Encargado de Convivencia	1	10	20	-	30
Docentes de Aula Ed. Básica	14	385	42	24	451
Docentes de Aula Ed. Parvularia	2	64	-	6	70
Docentes Ed. Diferencial	3	-	-	121	121
Totales	3	573	62	161	796

Dotación Asistentes de la Educación					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Profesionales	4	-	10	50	60
Asistentes de Aula	1	-	30	-	30
Asistentes de Párvulos	2	60	-	-	60
Asistentes Administrativos	2	88	-	-	88
Asistentes Auxiliares de S.M.	2	88	-	-	88
Encargado de Redes	1	-	4	-	4
Totales	11	236	44	50	330

Observaciones:

- Se realizará convocatoria a docente:
 - Docente Educación General Básica con mención en Inglés: 27 horas
 - Docente Educación General Básica con mención en Historia: 20 horas
 - Docente Educación General Básica con mención en Ciencias Naturales: 28 horas
 - Docente Educación General Básica con mención en Música: 20 horas
 - Educador Diferencial: 40 horas.

- Las horas asignadas a los programas están sujetas a: Número de alumnos con necesidades educativas especiales, acciones de PME y recursos asociados.
- Se considerarán 3 horas PIE por curso para los docentes regulares que tienen alumnos incorporados al Programa de Integración Escolar.
- El aumento del número de horas titulares se encuentra sujeto a la Ley 21.176.
- Se encuentra docente a la espera de la resolución del bono al incentivo al retiro, actualmente se encuentra realizando la función de apoyo PME.

Escuela Especial F-555 2022.

Dotación Docente					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Docentes Directivos	1	20	-	-	20
Docente Jefe de UTP	1	4	-	-	4
Encargado de Convivencia	1	4	-	-	4
Docentes Ed. Diferencial	3	132	-	-	132
Totales	4	156	-	-	160

Dotación Asistentes de la Educación					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Asistentes Profesionales	4	36	-	-	36
Asistentes de Aula	3	114	-	-	114
Asistentes Administrativos	1	30	-	-	30
Asistentes Auxiliares de S.M.	1	44	-	-	44
Monitores	2	10	-	-	10
Totales	11	234	-	-	234

OBSERVACIONES GENERALES

1) La Ley 19.070, que aprueba el estatuto de los profesionales de la educación, establece en sus artículos 42 y 22, lo siguiente:

Artículo 42: Los profesionales de la educación podrán ser objeto de destinaciones a otros establecimientos educacionales dependientes de un mismo Departamento de Administración de Educación Municipal o de una misma Corporación Educacional, según corresponda, a solicitud suya o como consecuencia de la fijación o adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad al artículo 22 y al Plan de Desarrollo Educativo Municipal, sin que signifique menoscabo en su situación laboral y profesional.

Artículo 22: La Municipalidad o Corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

1. Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna;
2. Modificaciones curriculares;
3. Cambios en el tipo de educación que se imparte;
4. Fusión de establecimientos educacionales, y
5. Reorganización de la entidad de administración educacional.

Cualquier variación de la dotación docente de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente.

Todas estas causales para la fijación o la adecuación de la dotación docente deberán estar fundamentadas en el Plan de Desarrollo Educativo Municipal. En todo caso, las modificaciones a la dotación docente que se efectúen de acuerdo a los números 1 a 4 deberán estar basadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

En razón de los artículos transcritos, el Departamento de Educación Municipal de Quinta de Tilcoco se reserva el derecho de destinar 88 horas por establecimiento para traslados de docentes durante el año 2022.

- 2) El Artículo octavo transitorio de la ley 21.109, establece "... a contar del 1 de enero del año siguiente a la aprobación del Plan de Desarrollo Educativo Municipal que se establezca después de la fecha de publicación de esta ley, no será aplicable lo dispuesto en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo a los asistentes de establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal. A contar de dicha fecha, el contrato de trabajo del asistente de la educación de las entidades antes indicadas también podrá terminar a consecuencia de los cambios, ajustes y redistribución que se efectúe a la dotación de asistentes de la educación de la comuna, tanto en su tamaño, composición o redistribución entre establecimientos de la misma, a causa de:
- a) Variaciones en el número de estudiantes matriculados en los establecimientos dependientes de la municipalidad o corporación respectiva.
 - b) Procesos de reestructuración, fusión o cierre de establecimientos educacionales dependientes de un mismo sostenedor municipal.
 - c) Cambios en los niveles y modalidades de la educación provista por dichos establecimientos.

Jardín Infantil y Sala Cuna Dulces Sonrisas 2022.

Dotación					
Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	PIE	N° horas Totales
Educadoras de Párvulos	2	88	-	-	88
Agente Educativa Jornada Habitual	5	220	-	-	220
Agente Educativa Extensión Horaria	4	80	-	-	80
Auxiliar de Servicios	2	64	-	-	64
Totales	14	452	-	-	452

Observaciones:

- A contar del año 2022 las educadoras de párvulos ingresarán a carrera docente, según REX. 228 del 2021.
- A contar del 01 de octubre de 2021, comienza a regir la Resolución Exenta N° 567 de la Superintendencia de Educación.

Departamento de Administración de Educación Municipal 2022.

Categorías	N°	Sub. Normal	SEP	Otra Fuentes	N° Horas Totales
Director Daem	1	44	-	-	44
Equipo Técnico Pedagógico	4	88	65	-	153
Equipo Educación Extraescolar	2	44	40	-	84
Equipo Externo Habilidades Para La Vida/ Equipo Social	4	58	-	106	164
Jefe De Finanzas Y Personal	1	44	-	-	44
Equipo De Finanzas Y Personal	5	88	132	-	220
Administrativos	2	88	-	-	88
Equipo De Comunicaciones	1	16	-	-	16
Prevención De Riesgos	1	20	-	-	20
Encargado De Mantención E Infraestructura	1	44	-	-	44
Auxiliares De Servicios	6	264	-	-	264
Personal A Honorario	4	20	-	132	152
Totales	32	818	237	238	1293

7.3 PRESUPUESTO

7.3.1. Ingresos.

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (\$)
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 4.057.409.637
05	01				DEL SECTOR PRIVADO	\$ -
05	03				DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	\$ 4.057.409.637
05	03	02			De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	\$ -
05	03	02	01		Fortalecimiento de la Gestión Municipal	\$ -
05	03	03			De la Subsecretaría de Educación	\$ 3.525.324.426
05	03	003	001		Subvención Fiscal Mensual - SN	\$ 2.314.040.392
05	03	003	002		Subvención para Educación Especial - PIE	\$ 440.251.386
05	03	003	004		Subvención Escolar Preferencial Ley N° 20.248 - SEP	\$ 680.007.520
05	03	003	999		Otros	\$ 91.025.128
05	03	004			De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	\$ 77.154.792
05	03	004	001		Convenios de Educación Pre básica	\$ 77.154.792
05	03	009			De la Dirección de Educación Pública	\$ 135.022.341
05	03	009	001		Fondo de Apoyo a la Educación Pública	\$ 135.022.341
05	03	99			De Otras Entidades Públicas	\$ 129.028.974
05	03	100			De Otras Municipalidades	\$ -
05	03	101			De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su gestión	\$ 190.879.104
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 104.500.000
08	01				RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	\$ 104.500.000
08	01	001			Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley N° 19.117, Art. Único	\$ 104.000.000
08	01	002			Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117, Art. Único	\$ 500.000
08	99				OTROS	\$ -
08	99	001			Devolución y Reintegros no Provenientes de Impuestos	\$ -
08	99	999			Otros	\$ -
12	10				INGRESOS POR PERCIBIR	\$ -
15					SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 139.052.123
					TOTAL INGRESOS	\$ 4.300.961.760

7.3.2. Gastos.

SUB TÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	SUB ASIGNACIÓN	SUB SUB ASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL (\$)
21					GASTOS EN PERSONAL	\$ 3.554.538.898
21	01				PERSONAL DE PLANTA	\$ 1.591.971.530
21	01	001			Sueldos y Sobresueldos	\$ 1.502.398.239
21	01	001	001		Sueldos Base	\$ 610.806.736
21	01	001	046		Asignación de Experiencia	\$ 157.472.730
21	01	001	047		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	\$ 275.654.445
21	01	001	048		Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta concentración de alumnos prioritarios	\$ 104.966.081
21	01	001	049	001	Asignación por Responsabilidad Directiva	\$ 10.889.497
21	01	001	049	002	Asignación por Responsabilidad Técnico Pedagógica	\$ 7.385.603
21	01	001	050		Bonificación por Reconocimiento Profesional	\$ 318.067.247
21	01	001	051		Bonificación de Excelencia Académica	\$ 9.141.214
21	01	001	999		Otras Asignaciones	\$ 8.014.686
21	01	002			Aportes del Empleador	\$ 58.715.249
21	01	002	001		A Servicios de Bienestar	\$ -
21	01	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	\$ 58.715.249
21	01	002	003		Cotización Adicional Art.8 Ley N° 18.566	\$ -
21	01	003			Asignaciones por Desempeño	\$ -
21	01	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	\$ -
21	01	003	003	003	Asignación Especial de Incentivo Profesional Art. 47, Ley N° 19.070	\$ -
21	01	003	003	004	Asignación Variable por Desempeño Individual	\$ -
21	01	004			Remuneraciones Variables	\$ 865.920
21	01	004	005		Trabajos Extraordinarios	\$ 865.920
21	01	004	006		Comisiones de Servicio en el País	\$ -
21	01	004	007		Comisiones de Servicio en el Exterior	\$ -
21	01	005			Aguinaldos y Bonos	\$ 29.992.122
21	01	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	\$ 5.900.000
21	01	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	\$ 6.793.344
21	01	005	002		Bono de Escolaridad	\$ 4.019.004
21	01	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	\$ 13.122.574
21	01	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	\$ 157.200
21	02				PERSONAL A CONTRATA	\$ 784.605.631
21	02	001			Sueldos y Sobresueldos	\$ 737.482.862
21	02	001	001		Sueldos Base	\$ 354.742.619
21	02	001	009		Asignaciones Especiales	\$ -
21	02	001	009	004	Bonificación Especial Profesores Enc. de Escuelas Rurales Art 1	\$ -
21	02	001	009	006	Red Maestros de Maestros	\$ -
21	02	001	009	999	Otras Asignaciones Especiales	\$ -
21	02	001	011		Asignación de Movilización	\$ -
21	02	001	011	001	Asignación de Movilización Art. 97, letra b), Ley N° 18.883	\$ -
21	02	001	044		Asignación de Experiencia	\$ 50.053.579
21	02	001	045		Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	\$ 93.006.235

PADEM 2022 – DAEM QUINTA DE TILCOCO

21	02	001	046		Asignación de Reconocimiento por Docencia en Establecimientos de Alta concentración de alumnos prioritarios	\$	45.473.250
21	02	001	047	001	Asignación por Responsabilidad Directiva	\$	24.529.782
21	02	001	047	002	Asignación por Responsabilidad Técnico Pedagógica	\$	4.429.284
21	02	001	048		Bonificación por Reconocimiento Profesional	\$	156.566.104
21	02	001	049		Bonificación de Excelencia Académica	\$	7.399.329
21	02	001	999		Otras Asignaciones	\$	1.282.680
21	02	002			Aportes del Empleador	\$	28.594.123
21	02	002	001		A Servicios de Bienestar	\$	-
21	02	002	002		Otras Cotizaciones Previsionales	\$	28.594.123
21	02	002	003		Cotización Adicional Art. 8, Ley N° 18.566	\$	-
21	02	003			Asignaciones por Desempeño	\$	-
21	02	003	002	002	Asignación Variable por Desempeño Colectivo	\$	-
21	02	003	003	002	Asignación Especial de Incentivo Profesional Art. 47, Ley N° 19.070	\$	-
21	02	003	003	003	Asignación Variable por Desempeño Individual	\$	-
21	02	004			Remuneraciones Variables	\$	1.082.680
21	02	004	005		Trabajos Extraordinarios	\$	1.082.680
21	02	004	006		Comisiones de Servicio en el País	\$	-
21	02	004	007		Comisiones de Servicio en el Exterior	\$	-
21	02	005			Aguinaldos y Bonos	\$	17.445.966
21	02	005	001	001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	\$	3.950.000
21	02	005	001	002	Aguinaldo de Navidad	\$	2.006.160
21	02	005	002		Bono de Escolaridad	\$	1.190.816
21	02	005	003	001	Bono Extraordinario Anual	\$	10.078.910
21	02	005	004		Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	\$	220.080
21	03				OTRAS REMUNERACIONES	\$	1.177.961.737
21	03	001			Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	\$	-
21	03	004			Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	\$	1.151.698.104
21	03	004	001		Sueldos	\$	947.663.796
21	03	004	002		Aportes del Empleador	\$	63.447.126
21	03	004	003		Asignación Especial C.T. (Horas Extras)	\$	12.324.000
21	03	004	004		Aguinaldos y Bonos	\$	128.263.182
21	03	999			Otras	\$	26.263.633
21	03	999	001		Asignación Art. 1, Ley N° 19.464	\$	17.142.511
21	03	999	999		Otras	\$	9.121.122
22					BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	634.977.784
22	01				ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$	18.545.000
22	01	001			Para Personas	\$	18.545.000
22	01	002			Para Animales	\$	-
22	02				TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$	34.695.655
22	02	001			Textiles y Acabados Textiles	\$	-
22	02	002			Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	\$	31.179.104
22	02	003			Calzado	\$	3.516.551
22	03				COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$	11.000.000
22	03	001			Para Vehículos	\$	11.000.000
22	03	003			Para Calefacción	\$	-
22	04				MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$	228.508.627
22	04	001			Materiales de Oficina	\$	9.500.000
22	04	002			Textos y Otros Materiales de Enseñanza	\$	116.189.480
22	04	007			Materiales y Útiles de Aseo	\$	18.500.000
22	04	009			Insumos, Rep. y Accesorios Computacionales	\$	17.550.000
22	04	010			Materiales para Mant. y Rep. de Inmuebles	\$	16.757.723
22	04	011			Repuestos y Accesorios para Mant. y Rep. Vehículos	\$	1.000.000
22	04	012			Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos para Mant. y Rep.	\$	-

PADEM 2022 – DAEM QUINTA DE TILCOCO

22	04	013		Equipos Menores	\$	26.911.424
22	04	014		Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos	\$	-
22	04	015		Productos Agropecuarios y Forestales	\$	-
22	04	999		Otros	\$	22.100.000
22	05			SERVICIOS BÁSICOS	\$	81.759.000
22	05	001		Electricidad	\$	27.990.000
22	05	002		Agua	\$	14.505.000
22	05	003		Gas	\$	1.500.000
22	05	005		Telefonía Fija	\$	8.428.000
22	05	006		Telefonía Celular	\$	500.000
22	05	007		Acceso a Internet	\$	26.586.000
22	05	008		Enlace de Telecomunicaciones	\$	1.250.000
22	05	999		Otros	\$	1.000.000
22	06			MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$	38.400.000
22	06	001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	\$	24.000.000
22	06	002		Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$	10.500.000
22	06	003		Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y Otros	\$	-
22	06	004		Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Of.	\$	-
22	06	006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	\$	1.500.000
22	06	007		Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	\$	1.400.000
22	06	999		Otros	\$	1.000.000
22	07			PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	\$	10.850.000
22	07	001		Servicios de Publicidad	\$	5.700.000
22	07	002		Servicios de Impresión	\$	5.150.000
22	07	003		Servicios de Encuadernación y Empaste	\$	-
22	07	999		Otros	\$	-
22	08			SERVICIOS GENERALES	\$	14.800.000
22	08	002		Servicio de vigilancia	\$	6.800.000
22	08	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	\$	2.000.000
22	08	999		Otros	\$	6.000.000
22	09			ARRIENDOS	\$	56.500.000
22	09	003		Arriendo de Vehículos	\$	56.500.000
22	09	999		Otros	\$	-
22	10			SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$	-
22	10	002		Primas y Gastos de Seguros	\$	-
22	10	004		Gastos Bancarios	\$	-
22	10	999		Otros	\$	-
22	11			SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	\$	127.819.502
22	11	001		Estudios e Investigaciones	\$	-
22	11	002		Cursos de Capacitación	\$	40.012.440
22	11	003		Servicios Informáticos	\$	-
22	11	999		Otros	\$	87.807.062
22	12			OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	12.100.000
22	12	002		Gastos Menores	\$	11.400.000
22	12	004		Intereses, Multas y Recargos	\$	200.000
22	12	005		Derechos y Tasas	\$	-
22	12	006		Contribuciones	\$	-
22	12	999		Otros	\$	500.000
23				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	24.000.000
23	01			PRESTACIONES PREVISIONALES	\$	24.000.000
23	01	004		Desahucios e Indemnizaciones	\$	24.000.000
24				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	13.252.996
24	01			AL SECTOR PRIVADO	\$	13.252.996
24	01	008		Premios y Otros	\$	13.252.996
25				INTEGROS AL FISCO	\$	-

PADEM 2022 – DAEM QUINTA DE TILCOCO

25	01				IMPUESTOS	\$	-
26					OTROS GASTOS CORRIENTES	\$	3.000.000
26	01				DEVOLUCIONES	\$	3.000.000
26	02				COMPENSACIÓN POR DAÑOS POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A L	\$	-
26	04				APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	\$	-
26	04	001			Arancel al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas	\$	-
26	04	002			Aplicación Otros Fondos de Terceros	\$	-
29					ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	66.892.082
29	03				VEHÍCULOS	\$	-
29	04				MOBILIARIO Y OTROS	\$	8.000.000
29	05				MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$	6.000.000
29	05	001			Máquinas y Equipos de Oficina	\$	-
29	05	002			Maquinarias y Equipos para la Producción	\$	-
29	05	999			Otros	\$	6.000.000
29	06				EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$	47.892.082
29	06	001			Equipos Computacionales y Periféricos	\$	47.598.238
29	06	002			Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	\$	293.844
29	07				PROGRAMAS INFORMÁTICOS	\$	5.000.000
29	07	001			Programas Computacionales	\$	5.000.000
29	07	002			Sistemas de Información	\$	-
29	99				OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	-
34					SERVICIO DE LA DEUDA	\$	4.000.000
34	07				DEUDA FLOTANTE	\$	4.000.000
35					SALDO FINAL DE CAJA	\$	300.000
					TOTAL GASTOS	\$	4.300.961.760

7.4 PLAN DE ACCIÓN

7.4.1 UNIDAD DE ACCIÓN: GESTIÓN DE LIDERAZGO

OBJETIVO GENERAL: Liderar los procedimientos generales para asegurar el buen funcionamiento de los establecimientos de nuestra dependencia, organizando el trabajo de gestión escolar, a través de un sistema eficaz y eficiente, basado en la definición de las funciones y responsabilidades de los directores, el cual permitirá mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje y los resultados comunales.

Objetivos Específicos	Metas	Indicadores de Logro	Actividades	Responsables	Recursos Necesarios	Financiamiento
Conducir de manera efectiva el funcionamiento general de los establecimientos a través del monitoreo y retroalimentación, para el logro de los objetivos institucionales.	- El 90 % de los establecimientos logra los objetivos institucionales propuestos anualmente.	<ul style="list-style-type: none"> - Número de monitoreo y retroalimentación a los establecimientos. - Número de objetivos institucionales de los establecimientos educativos. - % de objetivos institucionales logrados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo a los establecimientos educativos - Retroalimentación a los establecimientos educativos. - Definir funciones de los equipos directivos. - Implementar un sistema de mejora continua. - Instaurar en las comunidades educativas un 	<ul style="list-style-type: none"> - Director Daem - Equipos directivos establecimientos 	<ul style="list-style-type: none"> - Pautas de observación. - Pautas de retroalimentación. - Recursos humanos. - Recursos tecnológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - SEP - PIE - Subvención normal - FAEP

			sistema de compromiso y colaboración.			
--	--	--	---	--	--	--

7.4.2 UNIDAD DE ACCIÓN: GESTIÓN DE RECURSOS

OBJETIVO GENERAL: Gestionar los procedimientos y prácticas que garanticen contar con los recursos humanos, financieros, materiales y redes de apoyo externas necesarias para la adecuada implementación de los procesos educativos.

Objetivos Específicos	Metas	Indicadores de Logro	Actividades	Responsables	Recursos Necesarios	Financiamiento
Gestionar los procedimientos y prácticas que garanticen los recursos financieros, personal, materiales y redes de apoyo externas para la adecuada implementación de los procesos educativos.	- Los establecimientos implementan el 90% de los procesos educativos estipulados en el plan de gestión educativa de manera oportuna.	- Porcentaje de procesos educativos implementados de manera oportuna.	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de las necesidades de recursos de los establecimientos. - Planificación anual de los recursos necesarios para implementar los procesos educativos. - Ejecución de los procesos educativos. - Monitoreo y seguimiento de los procesos educativos. - Tabulación, análisis y toma de decisiones 	<ul style="list-style-type: none"> - Director DAEM. - Jefe UTP. - Directores y equipo de gestión de los establecimientos educativos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Contratación de docentes, especialistas, asistentes de la educación y monitores. - Materiales y recursos didácticos. - Biblioteca, libros y revistas. - Instrumentos de evaluación. - Eventos educativos y culturales. - Uniformes y vestuarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Subvención normal. - SEP. - FAEP. - PIE. - Pro-Retención.

			<p>respecto a la evaluación de los procesos educativos.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Equipos informáticos. - Alimentación. Equipos multcopiadores. - Materiales de oficina. - Reproducción de documentos. - Otros gastos para el bienestar de los alumnos. - Transporte. - Servicios básicos. - Servicios generales. - Capacitación y asesoría técnico pedagógica. - Actividades para el fortalecimiento de los objetivos de mejoramiento de 	
--	--	--	---	--	---	--

					<p>la calidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implementos de laboratorio y deportivos. - Instrumentos musicales y artísticos. - Recursos audiovisuales y software. - Equipos de amplificación y sonido. - Útiles esoclares. - Insumos computacionales. - Combustible y peaje. - Materiales y útiles de aseo. - Arriendo de inmuebles. 	
--	--	--	--	--	--	--

					- Gastos de mantención y reparación de bienes inmuebles.	
--	--	--	--	--	---	--

7.4.3 UNIDAD DE ACCIÓN: GESTIÓN UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

OBJETIVO GENERAL: Coordinar los procesos educativos de los establecimientos de nuestra dependencia, garantizando la implementación de una propuesta educativa integral, basada en el logro de los objetivos de aprendizajes estipulados en el currículum nacional, a través de la planificación, lineamientos comunales y la organización de los procesos de evaluación y monitoreo de los aprendizajes.

Objetivos Específicos	Metas	Indicadores de logro	Actividades	Responsables	Recursos necesarios	Financiamiento
Liderar el proceso de mejora de las prácticas pedagógicas, a través de estrategias efectivas, que contribuyan al logro de los Objetivos de Aprendizajes de los estudiantes.	- El 90 % de los estudiantes logra un nivel de desempeño elemental o adecuado, en los objetivos de aprendizaje en todas las asignaturas.	<ul style="list-style-type: none"> - Número de observaciones al aula realizadas. - Número de retroalimentación a los docentes. - % de estudiantes que logran el nivel de desempeño elemental o adecuado. - % de prácticas pedagógicas efectivas implementadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de pauta de monitoreo al aula, comunal. - Monitoreo a las prácticas pedagógicas. - Retroalimentación a las prácticas pedagógicas. - Reuniones mensuales. - Planificación comunales de objetivos de aprendizajes. 	<ul style="list-style-type: none"> - Director Daem. - Equipos directivos establecimientos. - Jefes de UTP. 	<ul style="list-style-type: none"> - Pautas de observación. - Pautas de retroalimentación. - Recursos humanos. - Recursos tecnológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - SEP. - PIE. - Subvención normal. - FAEP.

			<p>Difusión de prácticas pedagógicas efectivas.</p> <p>- Aplicación y seguimiento de prácticas pedagógicas efectivas.</p> <p>- Implementación y monitoreo de clases híbridas.</p> <p>- Capacitación.</p>			
<p>Guiar el fortalecimiento del proceso de evaluación y monitoreo de los aprendizajes a través de la aplicación de pruebas de diagnóstico, intermedias y finales para el análisis y la toma de decisiones pedagógicas.</p>	<p>- El 100% de los establecimientos analiza resultados educativos y aplica estrategias remediales, al menos una vez al semestre, en las asignaturas nucleares del plan de estudio.</p>	<p>- Cantidad de evaluaciones aplicadas.</p> <p>- % de logro alcanzado por los estudiantes.</p> <p>- N° de reuniones para análisis de resultados y toma de decisiones.</p> <p>- % de docentes que aplican las estrategias remediales.</p>	<p>- Aplicación de pruebas de diagnóstico, intermedias y finales.</p> <p>- Análisis de resultados de las evaluaciones aplicadas.</p> <p>- Reuniones mensuales.</p> <p>- Toma de decisiones pedagógicas para la mejora.</p>	<p>- Director Daem.</p> <p>- Jefe de UTP.</p> <p>- Equipos directivos establecimientos.</p> <p>- Docentes.</p> <p>- Especialistas PIE.</p>	<p>- Reporte de evaluaciones aplicadas.</p> <p>- Reporte de toma de decisiones para la mejora. Recursos humanos.</p> <p>- Recursos tecnológicos.</p> <p>- Planes remediales.</p>	<p>- SEP.</p> <p>- PIE.</p> <p>- Subvención normal.</p> <p>- FAEP.</p>

			- Creación e implementación de Plan Remedial.			
Liderar el fortalecimiento del Programa de Integración Escolar mediante monitoreo, retroalimentación y capacitación, para la atención de la diversidad y los estudiantes con necesidades educativas especiales.	- El 100% de los estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar es apoyado de forma efectiva por los distintos profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de monitoreo al programa de integración de los establecimientos. - Cantidad de Retroalimentación a los equipos PIE de los establecimientos. - % de docentes que aplican estrategias diversificadas en el aula regular. - % de estudiantes que egresan del programa de integración. - % de funcionarios que participa en las capacitaciones e implementa los conocimientos adquiridos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo de la documentación de Estudiantes PIE - Monitoreo de las reuniones de articulación. - Monitoreo en aula regular y aula de recursos. - Retroalimentación de las prácticas docentes y especialistas. - Reuniones mensuales. - Seguimiento de los avances y retrocesos de los estudiantes, pertenecientes al programa. - Revisión de registros de 	<ul style="list-style-type: none"> - Director Daem. - Jefe de UTP. - Coordinador PIE comunal. - Equipos directivos establecimientos. - Especialistas PIE. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Humanos. - Recursos Materiales. - Pautas de monitoreo y retroalimentación. - Pautas de seguimiento de la documentación PIE. - Resultados de evaluación, de los alumnos PIE. - Informe de avances. - Informe de lineamientos comunales. - ATE. 	<ul style="list-style-type: none"> - SEP. - PIE. - Subvención normal. - FAEP.

		<ul style="list-style-type: none"> - % de establecimiento que implementan los lineamientos comunales. 	<p>Planificación de Aula y PACI.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de resultados. - Establecer lineamientos comunales para el programa PIE - Capacitación de los equipos de aula. - Monitoreo de la aplicación de estrategia. 			
--	--	--	---	--	--	--

7.4.4 UNIDAD DE ACCIÓN: APOYO PSICOSOCIAL A LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer en el desarrollo y formación integral de las comunidades educativas de los establecimientos educacionales mediante la atención en el área psicosocial.

Objetivos Especificos	Metas	Indicadores de Logro	Actividades	Responsables	Recursos Necesarios	Financiamiento
Establecer líneas de acción que permitan elevar la calidad de vida de los alumnos y alumnas de la comuna con problemas psicosociales.	- Atender el 100% de casos con problemáticas psicosociales, de los colegios municipales de la comuna, que requieran el apoyo profesional y/o derivación respectiva.	- Cantidad de casos atendidos por demanda psicosocial, según casos que eleven requerimiento. Y cantidad de derivaciones realizadas a la red de apoyo educacional y/o comunal, según cantidad de requerimiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de entrevistas y/o consejerías a alumnos(as), padres / apoderados y comunidad educativa en general con problemáticas en el área psicosocial. - Realizar informes sociales si el caso lo requiere. - Realizar visitas domiciliarias de los casos requeridos. - Realizar derivaciones de casos a la red correspondiente. 	- Trabajadora Social Encargada Unidad Psicosocial DAEM.	<ul style="list-style-type: none"> - Recurso Humano. - Materiales de oficina. - Movilización. - Equipos informáticos y/o Insumos tecnológicos. 	- Subvención normal.

			- Reuniones de seguimiento y retroalimentación con equipo profesional de la red comunal.			
Establecer un espacio de orientación profesional a padres, apoderados, alumnos(as) de Enseñanza Básica, Media y a la comunidad educativa en general en relación a beneficios estudiantiles del estado, entre otros.	- Atender en un 100% las solicitudes de asesoría en beneficios estudiantiles de la comunidad Educativa, en dependencias del DAEM y/o charlas expositivas en los establecimientos educativos si se requiere.	- Cantidad de atenciones realizadas en DAEM a la comunidad educativa, para asesorar en relación a beneficios estudiantiles y otros temas. - Cantidad de charlas de beneficios estudiantiles realizadas en los establecimientos educativos, según demanda planteada.	- Atender alumnos (as) y padres / apoderados y comunidad educativa en general para asesorar en relación beneficios estudiantiles. - Preparación de material requerido para las charlas. - Ejecución de las charlas en los establecimientos educativos que lo requieran.	- Trabajadora Social Encargada Unidad Psicosocial DAEM.	- Recurso humano. - Insumos de difusión. - Materiales de oficina. - Movilización. - Equipos informáticos y/o Insumos tecnológicos. - Alimentación - Insumos de sanitización.	- Subvención normal.
Coordinar la difusión, postulación y renovación Becas de mantención	- Lograr difundir el proceso de postulación y renovación de este beneficio, al 100% de los	- Cantidad de establecimientos educacionales con acciones de difusión del proceso de	- Informar a las comunidades educativas del proceso de postulación y renovación a	-Trabajadora Social Encargada Unidad Psicosocial DAEM.	- Recurso humano. - Insumos de difusión.	- Subvención normal.

<p>JUNAEB, Presidente de la República e Indígena.</p>	<p>establecimientos educacionales, mediante la coordinación con los equipos de convivencia escolar.</p> <p>- Lograr asesorar en la postulación y renovación a las becas de mantención JUNAEB, al 100% de los estudiantes que lo requieran y cumplan con los requisitos para esto.</p>	<p>postulación y renovación de Becas de Mantención de JUNAEB.</p> <p>- Cantidad de estudiantes que recibieron asesoría en el proceso de postulación y renovación de las Becas de Mantención de JUNAEB.</p> <p>- Cantidad de alumnos/as renovantes que cumplan con los requisitos establecidos, ingresados al sistema de JUNAEB.</p>	<p>becas de mantención de JUNAEB.</p> <p>- Validar información sobre los estudiantes renovantes y postulantes de las becas en el sistema informático dispuesto por JUNAEB.</p> <p>- Notificar resultados a los estudiantes, apoderados y establecimiento educativo.</p> <p>-Realizar las acciones enmarcadas en las orientaciones técnicas y procedimientos de las Becas señaladas.</p> <p>- Asistir a las capacitaciones y actividades</p>		<p>- Materiales de oficina.</p> <p>- Movilización.</p> <p>- Equipos informáticos y/o Insumos tecnológicos.</p>	
--	---	---	---	--	--	--

			atingentes a la temática, convocadas por la Dirección Regional de JUNAEB.			
Fortalecer acciones coordinadas y articuladas entre área psicosocial DAEM, convivencia escolar y Programa Habilidades para la Vida, para la ejecución de intervenciones psicosociales en la comunidad educativa.	- El 100% de duplas psicosociales trabajan con orientaciones técnicas alineadas en las 3 áreas del ámbito psicosocial (convivencia escolar, HPV y psicosocial DAEM).	- Cantidad de intervenciones psicosociales realizadas en forma conjunta.	- Realización de reuniones de coordinación entre los tres niveles para planificar y analizar metodologías de intervención psicosocial.	- Trabajadora Social Encargada Unidad Psicosocial DAEM. - Trabajadora Social Encargada Comunal de Convivencia Escolar - Equipo HPV comunal.	- Recurso humano. - Insumos de difusión. - Materiales de oficina. - Movilización. - Equipos informáticos y/o Insumos tecnológicos. - Alimentación - Insumos de sanitización.	- Subvención normal.

7.4.5 UNIDAD DE ACCION: PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I.

OBJETIVO GENERAL: Mejorar el bienestar psicosocial de la comunidad educativa a través del desarrollo de acciones de promoción, detección y prevención de riesgo de salud mental, de los alumnos y alumnas, profesores, equipos directivos, padres y apoderados de NT1 a 4º básico de los colegios participantes en el proyecto HPV I de la comuna de Quinta de Tilcoco, contribuyendo a aumentar el éxito en el desempeño escolar. Contando con una versión remota opcional si se requiere adaptar a un contexto de crisis.

Objetivos Específicos	Metas	Indicadores de Logros	Actividad	Responsables	Recursos Necesarios	Financiamiento
Desarrollar acciones de promoción en salud mental en las comunidades educativas de los colegios con cobertura HpV.	- Participación de los docentes, directivos, apoderados y alumnos de pre básica y primer ciclo en al menos 85 % de las acciones promocionales realizadas.	- Porcentaje de actividades realizadas, versus las programadas. - Porcentaje de participantes en las actividades promocionales.	- Diseño y elaboración de material promocional para las comunidades educativas, como; infografías, capsulas digitales, talleres, reuniones, entre otras. - Ejecución de sesiones, talleres, reuniones promocionales con los profesores, equipos directivos y apoderados de pre-básica y	- Equipo HpV I comunal.	- Recursos humanos, tecnológicos, alimentación, movilización, insumos de oficina, difusión, etc.	- JUNAEB gastos de operación (insumos actividades movilización) y gastos de RRHH. - Subvención Normal, aporte local gastos de operación (insumos actividades movilización difusión) y gastos de RRHH.

			primer ciclo básico.			
Desarrollar acciones de detección de problemas en salud mental en alumnos de primer ciclo básico.	- Ejecución de las acciones de detección en al menos el 85 % de la población del primer ciclo básico.	- Porcentaje de instrumentos de detección aplicados digitados y analizados en primer ciclo básico.	- Aplicación, digitación y análisis de instrumentos de detección en primer ciclo básico.	- Equipo HpV I comunal.	- Recursos humanos, tecnológicos, alimentación, movilización, insumos de oficina, difusión, etc.	- JUNAEB gastos de operación (insumos actividades movilización) y gastos de RRHH. - Subvención Normal Aporte, local gastos de operación y gastos de RRHH.
Desarrollar acciones de prevención en salud mental en alumnos de primer ciclo básico.	- Participación de alumnos del primer ciclo, padres, apoderados y profesores jefes en al menos el 70% de las acciones preventivas realizadas.	- Porcentaje de acciones preventivas ejecutadas versus las programadas. - Porcentaje de participantes en las acciones preventivas.	- Creación, Diseño y Elaboración de material preventivo, para el trabajo con estudiantes, padres y profesores. - Ejecución de talleres preventivos con alumnos de primer ciclo básico. - Ejecución de reuniones con padres o apoderados y profesores jefes.	- Equipo HpV I comunal.	- Recursos humanos, tecnológicos, alimentación, movilización, insumos de oficina, difusión, etc.	- JUNAEB gastos de operación (insumos actividades movilización) y gastos de RRHH. - Subvención Normal Aporte, local gastos de operación (insumos actividades movilización difusión) y gastos de RRHH.

<p>Desarrollar acciones de derivación y seguimiento a la atención de estudiantes de Pre-básica y primer ciclo básico, detectados con problemas de salud mental a la red.</p>	<p>- Realización del 100 % de acciones de derivación y seguimiento de estudiantes pertenecientes a la red.</p>	<p>- Porcentaje de alumnos derivados y con seguimiento a la red comunal.</p>	<p>- Ejecución de entrevistas y reuniones de derivación y seguimiento de casos.</p>	<p>- Equipo HpV I comunal.</p>	<p>- Recursos humanos, tecnológicos, alimentación, movilización, insumos de oficina, difusión, etc.</p>	<p>- JUNAEB gastos de operación (insumos actividades movilización) y gastos de RRHH.</p> <p>- Subvención Normal, aporte local gastos de operación (insumos actividades movilización difusión) y gastos de RRHH.</p>
<p>Desarrollar acciones de difusión con la red local de apoyo al programa.</p>	<p>- Participación de la Red Local en al menos el 90 % de las acciones de difusión realizadas.</p>	<p>- Porcentaje de actividades desarrolladas con la red local.</p>	<p>- Ejecución de reuniones y jornadas de trabajo en coordinación con la red local.</p>	<p>- Equipo HpV I comunal.</p>	<p>- Recursos humanos, tecnológicos, alimentación, movilización, insumos de oficina, difusión, etc.</p>	<p>- JUNAEB gastos de operación (insumos, actividades, movilización) y gastos de RRHH.</p> <p>- Subvención Normal, aporte local gastos de operación (insumos, actividades, movilización, difusión) y gastos de RRHH.</p>

<p>Desarrollar acciones de Evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Lograr desarrollar Al menos 1 reunión de equipo HPV ejecutor semanal. - Lograr desarrollar un Informe de avance y final formato JUNAEB. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de acuerdos y programaciones realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reuniones de equipo ejecutor. - Realización de Informe avance e informe final, formato JUANEB. 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo HPV II Comunal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos, Tecnológicos, movilización, alimentación, insumos de oficina, difusión, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - JUNAEB gastos de operación (insumos, actividades, movilización) y gastos de RRHH. - Subvención Normal, aporte local gastos de operación (insumos, actividades, movilización, difusión) y gastos de RRHH.
---	--	--	---	--	--	---

7.4.6 UNIDAD DE ACCIÓN: PROGRAMAS HABILIDADES PARA LA VIDA II.

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer el bienestar psicosocial incorporando acciones de detección y prevención del riesgo; promoviendo estrategias de autocuidado y desarrollo de habilidades para la convivencia de los diferentes actores de la comunidad escolar, entre los cursos de quinto y octavo básico de los colegios participantes en el programa HpV II, de la comuna de Quinta de Tilcoco, en este periodo especial de crisis sanitaria Covid-19.

Objetivos Especificos	Metas	Indicadores de Logros	Actividades	Responsables	Recursos Necesarios	Financiamiento
Desarrollar acciones de promoción del bienestar psicosocial y convivencia positiva en docentes, directivos, y alumnos del segundo ciclo.	<ul style="list-style-type: none"> - Participación de docentes y equipos EGE en al menos el 60% de las acciones de autocuidado realizadas. - Realizar 4 publicaciones mensuales en RR.SS con material informativo sobre promoción de la buena convivencia entre pares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de participantes en las actividades promocionales ejecutadas. - Registros de asistencia de los talleres de autocuidado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño y elaboración de material en promoción, como; infografías, capsulas digitales, material informativo, talleres, reuniones, entre otros. - Ejecución de talleres promocionales con los profesores, equipos directivos y apoderados de segundo ciclo básico de los 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo HPV II Comunal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos, tecnológicos, alimentación, movilización, insumos de oficina, difusión, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - JUNAEB gastos de operación (insumos, actividades, movilización) y gastos de RRHH. - Subvención Normal, aporte local gastos de operación (insumos, actividades, movilización, difusión) y gastos de RRHH.

			colegios con cobertura HPV II.			
Desarrollar acciones de detección de problemas psicosociales y conductas de riesgo en alumnos de segundo ciclo básico.	- Ejecutar la aplicación y digitalización en el sistema informático de JUNAEB, de al menos el 60% de los instrumentos de detección de riesgo psicosocial.	- Porcentaje de instrumentos de detección aplicados, digitados y analizados en segundo ciclo básico.	- Aplicación, digitación y análisis de instrumentos de detección segundo ciclo básico.	- Equipo HPV II Comunal	- Recursos humanos, tecnológicos, alimentación, movilización, insumos de oficina, difusión, etc.	- JUNAEB gastos de operación (insumos, actividades, movilización) y gastos de RRHH. - Subvención Normal, aporte local gastos de operación (insumos, actividades, movilización, difusión) y gastos de RRHH.
Desarrollar acciones de prevención de problemas psicosociales y conductas de riesgo de los alumnos de segundo ciclo básico.	- Participación de al menos el 70% de los alumnos en 2 o más sesiones, del taller preventivo. - Participación de al menos el 70% de los docentes jefes en una sesión.	- Registro de lista de asistencia de los participantes en los talleres preventivos. Pautas de satisfacción usuaria formato JUNAEB.	- Ejecución de talleres preventivos con alumnos de segundo ciclo básico. - Realización de reuniones con docentes jefes de segundo ciclo.	- Equipo HPV II Comunal	- Recursos humanos, tecnológicos, alimentación, movilización, insumos de oficina, difusión, etc.	- JUNAEB gastos de operación (insumos, actividades, movilización) y gastos de Recursos Humanos. - Subvención Normal, aporte local gastos de operación (insumos, actividades, movilización,

						difusión) y gastos de RRHH.
Desarrollar acciones de derivación y seguimiento a la atención de estudiantes de segundo ciclo, detectados con problemas de salud mental en la red.	<ul style="list-style-type: none"> - Lograr la Realización del 80% de las acciones de coordinación y seguimiento con equipo tratante. - Lograr el Registro de seguimiento y estado del caso, para el 70% de los estudiantes en atención. 	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnos derivados y con seguimiento a la red comunal. Registro de derivación psicosocial comunal. - Lista de asistencia a reuniones de seguimiento y derivación a la red. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de entrevistas y reuniones de derivación y seguimiento de casos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo HPV II Comunal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos, tecnológicos, movilización, alimentación, insumos de oficina, difusión, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - JUNAEB gastos de operación (insumos, actividades, movilización) y gastos de RRHH. - Subvención Normal, aporte local gastos de operación (insumos, actividades, movilización, difusión) y Gastos de RRHH.
Desarrollar acciones de difusión con la red local de apoyo al programa HPV II.	<ul style="list-style-type: none"> - Realización y actualización de diagnóstico situacional en los meses de marzo, junio y noviembre, con al menos el 90% de los establecimientos con pautas respondida. - 90% de establecimientos con a lo menos 1 directivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros de digitación de diagnóstico situacional. -Registro de lista de asistencia de los participantes en las actividades con la red local. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de reuniones y jornadas de trabajo en coordinación con equipos de gestión y convivencia de cada establecimiento educacional y red comunal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo HPV II Comunal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos humanos, tecnológicos, alimentación, movilización, insumos de oficina, difusión, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - JUNAEB gastos de operación (insumos, actividades, movilización) y gastos de RRHH. - Subvención Normal, aporte local gastos de operación (insumos, actividades, movilización, difusión) y gastos de RRHH.

	<p>participante en 1 o más reuniones de retroalimentación.</p> <p>- 90% de los establecimientos con directivos contactados, a lo menos una vez al mes.</p> <p>- 80% de los establecimientos con equipo de convivencia contactados, a lo menos una vez al mes.</p>					
Desarrollar acciones de Evaluación	<p>- Lograr desarrollar Al menos 1 reunión de equipo HPV ejecutor semanal.</p> <p>- Lograr desarrollar un informe de avance y final formato JUNAEB.</p>	<p>- Actas de acuerdos y programaciones realizadas</p>	<p>- Reuniones de equipo ejecutor</p> <p>- Realización de informe avance e informe final.</p>	<p>- Equipo HPV II Comunal</p>	<p>- Recursos humanos, tecnológicos, movilización, alimentación, insumos de oficina, difusión, etc.</p>	<p>- JUNAEB gastos de operación (insumos, actividades, movilización) y gastos de RRHH.</p> <p>- Subvención Normal, aporte local gastos de operación (insumos, actividades, movilización, difusión) y gastos de RRHH.</p>

7.4.7 UNIDAD DE ACCIÓN: SALUD DEL ESTUDIANTE JUNAEB ÁREA SERVICIOS MÉDICOS.

OBJETIVO GENERAL: Coordinar los procedimientos que permitan resolver problemas de salud vinculados al rendimiento escolar, tales como: disminución visual, auditiva y alteraciones de columna; a través de acciones preventivas y clínicas como; tamizaje, diagnóstico, tratamiento y control, realizados por profesionales especialistas del área médica, con el propósito de mejorar la calidad de vida de los alumnos y alumnas de la comuna, contribuyendo a su mantención en el sistema escolar. Contando con metodología adaptada a contextos de crisis, con protocolos adecuados de atención si se requiere.

Objetivos Específicos	Metas	Indicadores de Logro	Actividades	Responsables	Recursos Necesarios	Financiamiento
Liderar la difusión del Programa de Salud del estudiante en su área de Servicios Médicos (SSMM) y capacitación en pesquisa o tele-pesquisa, en las tres especialidades médicas a los encargados de salud de cada colegio de la comuna.	- Lograr la asistencia capacitación del 100% de los convocados.	- Cantidad de asistentes a la reunión/ capacitación. - Cantidad de asistentes por colegio.	- Ejecución de una reunión grupal de difusión y capacitación, respecto a la pesquisa o tele-pesquisa en salud, y del funcionamiento de la unidad SSMM, con las orientaciones técnicas pertinentes y actualizadas para el año en curso.	- Trabajadora Social DAEM, Coordinadora Comunal Programa Salud del Estudiante Área Servicios Médicos.	- Recurso humano. - Insumos de difusión. - Materiales de oficina. - Movilización. - Equipos informáticos y/o Insumos tecnológicos. - Alimentación - Insumos de sanitización.	- JUNAEB - Subvención normal.

<p>Coordinar la realización de la pesquisa o tele-pesquisa en cada colegio, en el área de oftalmología, otorrino y columna en los cursos priorizados por el programa.</p>	<p>- Lograr que los colegios realicen sus pesquisas o tele-pesquisa en un 100% de los estudiantes de los cursos focalizados por el programa, en sus tres especialidades médicas.</p>	<p>- Cantidad de escolares con pesquisa visual, auditiva y columna, realizada en los cursos focalizados por el programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas con encargados de salud de cada colegio, para prestar asesoría en cuanto a pesquisa o tele-pesquisa, si se requiere. - Entrega de material pertinente y práctico, para la realización de la pesquisa o tele-pesquisa, según orientaciones JUNAEB. - Monitorear realización de pesquisa o tele-pesquisa a través de visitas a colegios y entrevistas con encargados de salud respectivos. - Identificar los alumnos con necesidades de atención de los diferentes colegios 	<p>-Trabajadora Social DAEM, Coordinadora Comunal Programa Salud del Estudiante Área Servicios Médicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recurso Humano. - Insumos de difusión. - Materiales de oficina. - Movilización. - Equipos informáticos y/o Insumos tecnológicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - JUNAEB - Subvención normal.
--	--	--	--	---	--	--

			de la comuna, mediante la realización de los INAS (Informe de Necesidades de Atención en salud).			
Coordinar la realización de los tamizajes en las diferentes áreas de atención como filtro para la posterior derivación a especialista.	- Lograr que el 100% de los alumnos identificados en los INAS de cada colegio, sean atendidos por el tecnólogo medico en las diferentes especialidades según necesidad.	- Cantidad de Alumnos atendidos por los Tecnólogos médicos versus cantidad de alumnos informados en los INAS.	- Informar y convocar alumnos citados para las atenciones respectivas a través de cada encargado de salud de Colegio. - Coordinar las atenciones con los profesionales que brindarán la prestación en tamizaje.	- Trabajadora Social DAEM, Coordinadora Comunal Programa Salud del Estudiante Área Servicios Médicos.	- Recurso Humano. - Insumos de difusión. - Materiales de oficina. - Movilización. - Equipos informáticos y/o Insumos tecnológicos. - Alimentación - Insumos de sanitización	- JUNAEB - Subvención normal.
Coordinar con JUNAEB la ejecución de las atenciones de salud, por los especialistas	- Lograr que el 100% de los estudiantes derivados del tamizaje, por problemas en	- Cantidad de alumnos para ingreso 2022 atendidos por los médicos especialistas	- Informar oportunamente a los encargados de salud de cada colegio, del calendario de	- Trabajadora Social DAEM, Coordinadora Comunal Programa Salud del Estudiante	- Recurso Humano. - Insumos de difusión.	- JUNAEB - Subvención normal.

<p>médicos, a los estudiantes Derivados del tamizaje o demandas espontaneas y los estudiantes ya en control.</p>	<p>visión, audición y columna sean atendidos por los especialistas médicos del área atingente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lograr que el 100% de los estudiantes con demanda espontanea de atención en salud, validados por profesionales del área, sean atendidos por los especialistas médicos atingentes. - Lograr que el 100% de los alumnos citados para control médico según especialidad, sean atendidos por los médicos pertinentes. 	<p>versus cantidad de alumnos convocados a la atención.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de estudiantes con demanda espontanea año 2022, atendidos por especialistas médicos, en contraste con estudiantes citados para evaluación. - Cantidad de estudiantes para control 2022 atendidos por especialista médico, versus estudiantes convocados para la atención. 	<p>atenciones médicas correspondiente, para que ellos convoquen a sus estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrega de ODA (órdenes de atención) por colegio, a los encargados de salud, según cantidad de alumnos citados. - Coordinar con los encargados de salud de los colegios, el establecimiento educativo que será sede de las atenciones médicas respectivas. - Coordinar las atenciones con los profesionales que brindarán la prestación médica, respecto a lugar 	<p>Área Servicios Médicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina. - Movilización. - Equipos informáticos y/o Insumos tecnológicos. - Alimentación. - Insumos de sanitización. 	
---	---	---	---	--------------------------------	--	--

			fecha horarios, entre otros.			
Coordinar la correcta ejecución de las acciones del Componente de Participación y Educación que posee el Programa de Servicios Médicos de JUNAEB, en los colegios de la comuna.	- 100% de las acciones que comprende el Componente de Participación y Educación ejecutadas en los colegios de la comuna.	- Cantidad de actividades realizadas del Componente de Participación y Educación. - Cantidad de Colegios, estudiantes y actores de las comunidades educativas participantes de las actividades.	- Coordinar con la consultora ejecutora de este ámbito, el correcto desarrollo de las actividades planificadas para los establecimientos educacionales de la comuna.	- Trabajadora Social DAEM, Coordinadora Comunal Programa Salud del Estudiante Área Servicios Médicos.	- Recurso Humano. - Insumos de difusión. - Materiales de oficina. - Movilización. - Equipos informáticos y/o Insumos tecnológicos. - Insumos de sanitización	- JUNAEB - Subvención normal.

7.4.8 UNIDAD DE ACCIÓN: SUBVENCIÓN PRO-RETENCIÓN.

OBJETIVO GENERAL: Apoyar la retención escolar de los alumnos y alumnas que pertenecen a programas de protección social del estado, que cursan entre 7° y 4° medio de los colegios municipalizados, mediante la entrega de la Subvención Pro retención.

Objetivos Específicos	Metas	Indicadores de Logro	Actividades	Responsables	Recursos Necesarios	Financiamiento
<p>Liderar las acciones con los establecimientos educativos pertinentes para la entrega de la subvención pro retención escolar, desde la postulación y validación en el SIGE de la información de los alumnos postulantes, hasta la adquisición y entrega del beneficio a los alumnos seleccionados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer acciones, con los directores de los establecimientos educativos, que permitan la postulación y validación oportuna de la información del 100% de los alumnos sujetos a la subvención en el SIGE. - Lograr la obtención de la subvención en un 100% de los alumnos validados en el sistema SIGE. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de alumnos postulados y validados en relación a la nómina de preselección que envía el sistema. - Cantidad de alumnos beneficiarios efectivos en contraste con los alumnos postulados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar con los colegios en la etapa de postulación, para el ingreso correcto y oportuno de la información al sistema informático SIGE, respecto a la nómina de alumnos de preselección que envía el sistema. - Coordinación con los colegios para tramitar la obtención de solicitud de pago y fichas escolares Pro retención mediante el sistema SIGE. 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesional encargada Subvención pro-retención. 	<ul style="list-style-type: none"> - Horas profesionales Trabajadora Social. - Insumos de difusión. - Materiales de oficina. - Movilización. - Equipos informáticos y/o Insumos tecnológicos. -Alimentación. - Insumos de sanitización. 	<ul style="list-style-type: none"> - MINEDUC - Subvención Pro Retención

			<ul style="list-style-type: none"> - Coordinar con equipo de convivencia escolar de cada establecimiento educativo, la ejecución del Diagnóstico de necesidades de los alumnos beneficiados con la subvención. - Coordinar con finanzas DAEM, la adquisición de vestuario, calzado, útiles escolares y material tecnológico u otros, según necesidad de los estudiantes. - Entrega del material a los alumnos beneficiados. 			
--	--	--	--	--	--	--

7.4.9 UNIDAD DE ACCIÓN: CONVIVENCIA ESCOLAR.

OBJETIVO GENERAL: Liderar los procedimientos y prácticas educativas que permitan favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes en función de los PEI de cada establecimiento educativo y al currículum nacional vigente.

Objetivos Específicos	Metas	Indicadores de Logro	Actividades	Responsables	Recursos Necesarios	Financiamiento
Coordinar la difusión, implementación y evaluación semestral del Manual de Convivencia de cada establecimiento, para fortalecer el desarrollo integral de toda la Comunidad Educativa.	- El 100% de los establecimientos municipales participa de la difusión, implementación y evaluación del manual de convivencia escolar.	- Número de colegios que participan en la difusión e implementación y evaluación semestral del Manual de Convivencia Escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir el manual de convivencia escolar en los consejos escolares. - Evaluar el manual de convivencia escolar en jornadas comunales, para su actualización y reformulación si se requiere. - Monitoreo de la correcta aplicación de los protocolos de acción del manual de convivencia escolar por 	<ul style="list-style-type: none"> -Coordinador comunal de Convivencia escolar. -Unidad Técnica Pedagógica 	<ul style="list-style-type: none"> - Horas equipo psicosocial. - Equipos informáticos. - Alimentación. - Equipos multcopiadores. - Materiales de oficina. - Reproducción de documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Subvención Regular. - SEP. - FAEP.

			establecimiento educativo.			
<p>Fortalecer los planes de gestión de la convivencia escolar por cada establecimiento educativo, para mejorar la articulación con los planes de mejoramiento escolar en la dimensión de convivencia, logrando un trabajo más eficiente en esta área.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El 100% de los Establecimientos Educativos cuenta con sus planes de gestión de la convivencia escolar articulados con los objetivos de los planes de mejoramiento en su unidad de convivencia. - El 100% de los establecimientos aumentan sus puntos en los indicadores de la sana convivencia escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de colegios que incorporan objetivos articulados entre sus planes de gestión de convivencia y su plan de mejoramiento escolar. - Número de establecimientos con participación efectiva de los Consejos Escolares en la planificación de acciones tendientes a fortalecer la Convivencia Escolar. - Cantidad de establecimientos que realizan acciones para mejorar los indicadores de la 	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión con los consejos escolares y coordinadores de convivencia de cada escuela, para orientar la elaboración del plan de gestión de convivencia respectiva. - Reunión con los EGE y área de convivencia escolar de cada colegio para monitorear articulación planes de gestión de convivencia y planes de mejoramiento. - Reuniones con equipos de convivencia escolar, para evaluar y monitorear las estrategias implementadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador comunal de Convivencia Escolar. - Unidad Técnica Pedagógica 	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos informáticos. - Alimentación. - Equipos multcopiadores. - Materiales de oficina. - Reproducción de documentos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Subvención Regular. - SEP - FAEP

		sana convivencia escolar.	por colegios, en la mejora de los indicadores de la sana convivencia escolar.			
Fortalecer los equipos de convivencia escolar de cada establecimiento educacional, mediante la entrega de capacitación atingente al área.	- El 100% de los equipos de convivencia escolar de los establecimientos educativos participan en las capacitaciones impartidas desde el DAEM, vinculadas al área convivencia escolar.	- Cantidad de profesionales de los equipos de convivencia escolar de los colegios, con certificación de participación en capacitación impartidas o gestionadas desde el DAEM.	- Jornadas y /o cursos de capacitación en el área de convivencia escolar impartidas para los equipos de convivencia escolar de los establecimientos respectivos.	- Coordinador comunal de Convivencia Escolar. - Unidad Técnica Pedagógica.	- Capacitación y asesoría técnico pedagógica educativa. - Equipos informáticos. - Alimentación. - Equipos multcopiadores. - Materiales de oficina. - Reproducción de documentos.	- Subvención Regular. - SEP. - FAEP.
Fortalecer la participación de la Comunidad educativa en coexistencia positiva de los miembros de la comunidad, permitiendo el adecuado cumplimiento de	- El 100% del personal de las instituciones administradas por DAEM participan de las actividades convocadas con el propósito de potenciar la coexistencia positiva de la	- Porcentaje de asistencia de las actividades convocadas.	- Conmemoración del día de la convivencia escolar, ciberbulling, seguridad escolar, día de la prevención del consumo de drogas y alcohol y jornadas de	- Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar. - Jefe DAEM.	- Equipos informáticos. - Alimentación. - Premios. - Materiales de oficina.	- Subvención Regular. - SEP. - FAEP.

los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes.	comunidad educativa.		autocuidado, entre otras.		- Equipos de Amplificación y sonidos. - Equipos reproductores de imágenes.	
---	----------------------	--	---------------------------	--	---	--

7.4.10 UNIDAD DE ACCIÓN: EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y TRANSVERSALIDAD.

OBJETIVO GENERAL: Liderar actividades culturales, artísticas y deportivas enfocada a los alumnos de la comuna que les permita contribuir a su desarrollo personal y social.

Objetivos Específicos	Metas	Indicadores de Logro	Actividades	Responsables	Recursos Necesarios	Financiamiento
Coordinar Actividades deportivas para potenciar el desarrollo de habilidades en las diferentes actividades definidas en el plan anual.	- El 100 % de los alumnos de la comuna, desarrolla conocimientos básicos y específicos de cada disciplina implementada.	- Porcentaje de participación de los alumnos en las diferentes actividades comunales. - Cantidad de concursos e instancias implementadas. Domino de contenidos.	- Reuniones Extraescolares provinciales y comunales. - Reunión de coordinación Interna. - Calendario de actividades comunales. - Gestión de recursos. - Juegos Deportivos Escolares. - Juegos Deportivos Municipales.	- Director Daem. - Educación extraescolar. - Directores. -Profesionales de Educación Física. - Coordinadores eventos	- Recursos Humanos: Coordinadores Profesores especialistas, monitores. - Recursos Materiales Implementación Deportiva Transporte	- Subvención Normal. - SEP. - FAEP.

			<ul style="list-style-type: none"> - Academia de Gimnasia Deportiva. - Olimpiadas Anuales. 			
<p>Generar concursos y muestras comunales de carácter recreativo formativo en los alumnos de la comuna de Quinta de Tilcoco, para potenciar su desarrollo integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - EL 90 % de los alumnos participa y representa a su colegio y comuna, en las actividades planificadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de alumnos participantes en las diferentes Actividades comunales. - Cantidad de concursos y muestras implementadas. - Participación comunal y provincial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión de coordinación Interna. - Calendario de actividades comunales. - Gestión de recursos. - Entrega de bases. - Exposición de contenidos. - Entrega de planilla. - Actividades Calendario Escolar regional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Director Daem. - Educación extraescolar. - Directores. - Profesionales de Educación Física. - Profesionales de la educación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos Humanos: Coordinadores Profesores especialistas, monitores. - Recursos Materiales Incentivos Transporte Material Fungible Insumos tecnológico. 	<ul style="list-style-type: none"> - Subvención Normal. - SEP

			- Muestras comunales.			
Coordinar actividades artísticas y culturales para desarrollar habilidades en la música y en la danza en alumnos de los establecimientos educacionales de Quinta de Tilcoco.	- El 100 % de los integrantes desarrollan Habilidades específicas por medio de la danza, la ejecución instrumental y vocal.	- Cantidad de alumnos que participan. - Número de asistencia de las y los integrantes - Cantidad de presentaciones artísticas.	- Reunión de coordinación Interna. - Calendario de actividades comunales. - Gestión de recursos - Orquesta Sinfónica Juvenil Comunal - Ballet Folclórico Juvenil Comunal. - Banda de Guerra Escolar. - Reunión con encargados por establecimiento. - Plan de gastos.	- Director DAEM. - Coordinación Extraescolar Comunal. - Director de la Orquesta Sinfónica Juvenil Comunal. - Director (a) del Ballet Folclórico Juvenil Comunal. - Director de la Banda Instrumental de Guerra Escolar.	- Recursos Humanos: Directores Profesores especialistas, monitores. - Recursos materiales: Instrumentos, vestuarios, mantención de instrumentos, transporte	- FAEP - SEP. - Subvención normal.

7.4.11 UNIDAD DE ACCIÓN: TRANSPORTE

OBJETIVO GENERAL: Coordinar acciones de apoyo a la igualdad de oportunidades para los estudiantes más vulnerables de nuestra comuna, otorgándoles un servicio de transporte escolar gratuito que les proporcione el acercamiento a sus Establecimientos Educativos, recorridos de ida y regreso al hogar de los Estudiantes.

Objetivos Específicos	Metas	Indicadores de Logros	Actividades	Responsable	Recursos Necesarios	Financiamiento
Gestionar el Programa de Transporte Escolar para los alumnos de los establecimientos educacionales.	<ul style="list-style-type: none"> - 100% de los viajes autorizados para estudiantes y funcionarios DAEM son ejecutados. - 100% de los vehículos con seguros automotrices vigentes. 	<ul style="list-style-type: none"> - % de viajes autorizados para funcionarios y estudiantes DAEM ejecutados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de vehículos y conductores para cumplir con los requerimientos de transporte DAEM. 	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de Transporte DAEM 	<ul style="list-style-type: none"> - Pago de servicios de apoyo a través de licitación pública. - Compra de combustible para vehículos DAEM. - Mantenciones y reparaciones de Vehículos DAEM. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fondo TER. - FAEP. - Subvención Normal.

7.4.12 UNIDAD DE ACCIÓN: INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

OBJETIVO GENERAL: Identificar y actuar sobre las operaciones de mantenimiento y conservación de infraestructura, con el fin de desarrollar un ambiente educativo estimulante que posibilite la diversidad de experiencias educativas garantizando el correcto funcionamiento de los establecimientos.

Objetivos Específicos	Metas	Indicadores de Logro	Actividades	Responsables	Recursos Necesarios	Financiamiento
<p>Coordinar mejorar para regularizar las condiciones de habitabilidad de los establecimientos educacionales. Este objetivo se refiere al mejoramiento permanente de los espacios educativos de los estudiantes teniendo en consideración la normativa vigente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Optimizar funcionamiento del Sistema Eléctrico. 90% 	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución y/o eliminación de las fallas y emergencias producidas por aumento de equipos eléctricos de funcionamiento. - Disminución de fallas y emergencias por problemas de sobrecarga eléctrica, normalización, postulación de proyectos y reconocimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> - Intervención completa mediante empresas especializadas tanto en el área de electricidad. - Intervención completa mediante empresas especializada. - Nuevos proyectos con cambio de conductores, protecciones y normalización en general. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Infraestructura Educacional. - Encargado de Adquisiciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Empresa especializada en sistema eléctrico. - Infraestructura. - Personal Técnico en mantenimiento eléctrico. - Materiales. - Equipos. - Prevencionista de Riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> - FAEP 2020 - FAEP 2021

	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y mantención de los techos, canaletas y bajantes de aguas de lluvia de todos los establecimientos. 95% - Verificación de los puntos de drenaje para aguas de lluvia. 100% 	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución de goteras en los techos, y de los eventos que generan las lluvias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Intervención de los techos, en los puntos de apernado de los techos, adicional de cambio de las láminas de techos que se encuentran deterioradas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Infraestructura Educativa. - Encargado de Adquisiciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura. - Personal Técnico en mantenimiento general. - Personal Obrero. - Materiales. - Equipos. - Previsionista de Riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> - FAEP 2020. - FAEP 2021.
	<ul style="list-style-type: none"> - Unificar criterios de funcionamiento en todos los establecimientos educacionales estipulado en la Ordenanza Municipal y Accesibilidad Universal 100% 	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de observaciones en fiscalizaciones Seremi de Salud y Seremi de Educación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de planimetrías. - Obras menores de pavimento, verificación de rampas y demarcaciones a nivel de piso. - Señalética. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Infraestructura Educativa. - Encargado de Adquisiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura - Personal Técnico en mantenimiento general. - Materiales - Equipos. - Previsionista de Riesgo. - Normativa de accesibilidad Universal OGUC – Chile. - Personal Obrero. 	<ul style="list-style-type: none"> - FAEP 2020. - FAEP 2021.

	<p>- Lograr el correcto acondicionamiento de la totalidad de los establecimientos para asegurar el retorno seguro a clases presenciales. 100%</p>	<p>- Disminución de contagios y enfermedades en los establecimientos.</p>	<p>- Mantenimiento Sanitaria de establecimientos; Pinturas; Limpiezas generales, mejoras y reparaciones eléctricas, mantenciones y reparaciones de terminaciones, construcción de mejoras.</p> <p>-Reparaciones en SS.HH. y cocinas.</p> <p>- Señaléticas.</p> <p>- Cambio de ventanas en mal estado, así como mamparas y puertas.</p>	<p>- Encargado de Infraestructura Educativa.</p> <p>- Encargado de Adquisiciones.</p>	<p>- Infraestructura.</p> <p>- Personal Técnico en mantenimiento general.</p> <p>- Materiales.</p> <p>- Equipos.</p> <p>- Prevencionista de Riesgo.</p> <p>Personal Obrero.</p>	<p>- FAEP 2020.</p> <p>- FAEP 2021.</p> <p>- Fondo Mantención.</p> <p>- Subvención normal.</p> <p>- Mantenciones generales.</p> <p>- Subvención normal reparaciones y actividades.</p>
--	---	---	--	---	---	--

	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar estudio climático en los diferentes establecimientos 90%. 	<ul style="list-style-type: none"> - Optimizar temperaturas dentro de las aulas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Intervención completa mediante un estudio climático, para tener los parámetros necesarios a considerar en la intervención. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Infraestructura Educacional. - Encargado de Adquisiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura. - Empresa especializada en estudio bio-climático. 	<ul style="list-style-type: none"> - FAEP 2020. - FAEP 2021.
	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar regularización de los diferentes establecimientos-actualizar los informes sanitarios para solicitar la capacidad de alumnos por jornadas y resolución para la elaboración de alimentos. 100% 	<ul style="list-style-type: none"> - Regularizar y actualizar la documentación de los establecimientos, permisos por parte del Departamento de obra, normalizando de esta manera la infraestructura, verificar según la normativa vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento completo de la infraestructura, y cotejar con planimetría, para actualizar. - Actualizar documentos referidos a estos trámites de regularización. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Infraestructura Educacional. - Profesional especialista en estructuras. - Encargado de Adquisiciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura. - Ingeniería especializada en estructura. - Departamento de Obras Municipales. 	<ul style="list-style-type: none"> - FAEP 2020. - FAEP 2021.

	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión y mantenimiento de las canchas deportivas, demarcación actualizada a la normativa deportiva, mejoramiento de pista de atletismo 100% 	<ul style="list-style-type: none"> - Incentivar a los alumnos al deporte y competencias locales y regionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Intervención de las canchas y multicanchas 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Infraestructura Educativa. - Encargado de Adquisiciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Infraestructura. - Personal Técnico especializado en deportes. - Materiales. - Equipos. - Personal Obrero. 	<ul style="list-style-type: none"> - FAEP 2020. - FAEP 2021.
	<ul style="list-style-type: none"> - Implementar sistema de riego tecnificado, para mantenimiento de áreas verdes 85% 	<ul style="list-style-type: none"> - Disminución de los costos asociados al gasto de agua por riego y mantenimiento de los jardines. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de las áreas, para tipo de sistema de riego, y tuberías para el riego especializado. 	<ul style="list-style-type: none"> - Encargado de Infraestructura Educativa. - Encargado de Adquisiciones 	<ul style="list-style-type: none"> - Empresa especializada en estudio de pozos y diseño de riego. - Infraestructura. 	<ul style="list-style-type: none"> - FAEP 2020. - FAEP 2021.

7.4.13 UNIDAD DE ACCIÓN: PREVENCIÓN DE RIESGOS.

OBJETIVO GENERAL: Asesorar, planificar, ejecutar, supervisar y promover acciones preventivas para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que pudiesen afectar a las personas que desarrollan labores en los establecimientos educacionales y Departamento de Educación, dando cumplimiento a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 16.744 seguro social contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y sus decretos complementarios), dar cumplimiento de acuerdo al Decreto Supremo N°594 (Aprueba Reglamento Sobre Condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo).

Objetivos Estratégicos	Metas	Indicadores de Logros	Actividades	Responsables	Recursos necesarios	Financiamiento
Coordinar la actualización de los planes de seguridad Escolar en los colegios Municipales de la comuna, para resguardar la integridad de los funcionarios, alumnado y apoderados.	- 100 % de actualización de los Planes de seguridad escolar incorporando COVID-19 durante el primer semestre del año 2022, de acuerdo a las e Exigencias del Ministerio de educación bajo la resolución N° 51/ 2001 y MINSAL.	- Actualización de los comités de seguridad escolar y su respectivo plan. - N° de simulacros realizados.	- Reuniones con encargados de seguridad durante el primer semestre año 2022. - Ejercicios de simulacros. - Realizar simulacro de emergencias por establecimientos durante el año 2022. -Realizar a lo menos un simulacro de	- Directores de establecimientos. - Encargados de seguridad escolar de cada establecimiento. - Prevencionista de Riesgos.	- Recurso humano: Prevención de riesgos, encargados de seguridad escolar de cada establecimiento.	- Subvención normal.

			<p>emergencia en conjunto con las entidades de la comuna (carabineros, bomberos, ambulancia).</p> <p>-Establecer criterios de higiene dentro de los establecimientos en relación a COVID-19.</p>		- Recursos humanos: Prevención de Riesgos carabinero, bomberos y ambulancia.	
<p>Prever peligros en establecimientos educacionales de la comuna, y su respectiva evaluación de riesgos.</p>	<p>- Evaluar el 90 % los riesgos asociados a la labor del trabajador.</p> <p>- Evaluar el 90% riesgos asociados en relación a COVID-19.</p> <p>- Disminuir tasa de accidentabilidad.</p>	<p>- Identificación de los peligros existentes en Educación.</p> <p>-Reducir los peligros existentes en los establecimientos de educación.</p> <p>- Tasa de accidentabilidad mensual.</p>	<p>- Elaboración de matriz de riesgo.</p> <p>- Incorporara en matriz de riesgos COVID-19.</p> <p>- Aplicación de matriz de riesgo.</p>	<p>- Comité Paritario de Higiene y seguridad.</p> <p>- Prevencionista de riesgos.</p>	- Recurso humano: Prevención de Riesgos	- Subvención normal.
<p>Gestionar capacitación a la comunidad escolar y DAEM en temas relacionados con</p>	<p>- Se capacitará al 80 % de los funcionarios de cada colegio municipales de la comuna.</p>	<p>- N° Talleres expositivos en prevención de riesgos.</p>	<p>- Realización de talleres expositivos en materia prevención de riesgos.</p>	<p>- Directores establecimientos educacionales.</p>	- Recurso Humano: asesor ACHS y prevención de riesgos.	- Subvención normal

<p>la prevención de riesgos, de acuerdo a la normativa legal vigente.</p>	<p>- Se capacitara al 90 % personal para COVID-19.</p>	<p>- % de funcionarios capacitados.</p>	<p>- Realizar talleres en relación a COVID-19.</p>	<p>- Comité Paritario de Higiene y seguridad. - Prevencionista de riesgos.</p>	<p>- Recursos materiales: Mascarillas, alcohol gel, toallas desinfectantes, termómetros (reposición). - Protector solar</p>	
<p>Gestionar, reestructurar plan de acción, Prevenir accidentes y mantener estadísticas de accidentabilidad.</p>	<p>- Investigar el 90 % todos aquellos accidentes laborales con tiempo perdido. - Reducir en un 85% la tasa de accidentabilidad mensual.</p>	<p>- N° de informes de accidentes investigados. - N° de accidentes mensuales.</p>	<p>- Llevar un registro mensual de evaluación y análisis de casos. - Recopilación de antecedentes para la confección del informe de Investigación de accidentes.</p>	<p>- Comité Paritario de Higiene y seguridad. - Prevencionista de riesgos.</p>	<p>- Recurso Humanos : Prevención de Riesgos.</p>	<p>- Subvención normal.</p>
<p>Inspeccionar en terreno a los establecimientos educacionales para verificar condiciones de seguridad.</p>	<p>- Realizar a lo menos 3 visitas anuales a cada establecimiento.</p>	<p>- N° de visitas realizadas a cada establecimiento. Reporte de condiciones de seguridad.</p>	<p>- Supervisión e inspecciones Conforme a la Ley 16.744 y DS 594. Especificación de actividades: - Inspección y mantención de extintores anual o cuando corresponda.</p>	<p>- Comité Paritario de Higiene y seguridad. - Prevencionista de riesgos.</p>	<p>- Recursos Humano: Prevención de Riesgos -Recursos materiales - Empresa encargada de mantención de extintores.</p>	<p>- Subvención normal.</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Sanitización de establecimientos educacionales. - Control de plagas por establecimiento (Desratización, fumigación, desinsectación) educacional (2 al año por cada escuela). - Demarcación de zonas de seguridad e instalación de señaléticas. - Mantenimiento y reparaciones de establecimientos. - Compra de EPP (Elementos de protección personal) para auxiliares de servicio, maestros, choferes. - Inspección de luces de 		<ul style="list-style-type: none"> - Recursos materiales: Empresas encargadas de sanitización, fumigación y control de plagas. - Overol, calzado de seguridad, cascos, guantes, lentes de seguridad. - Recursos Humanos: prevención de riesgos y encargada de infraestructura. - Mantenimiento escaleras (instalaciones de gradas y barandas y reposición de acrílicos de las escaleras), mantenimiento de los colegios en materia de seguridad, palmetas de goma contra impacto 	
--	--	--	--	--	--

			<p>emergencia y compra de estas.</p> <p>- Gastos para imprevistos.</p>		<p>sector Pre-Kinder y Kinder, Jardín Infantil, recubrimiento de pilares y bordes ventanas protección, mano de obra.ad, filtros</p>	
<p>Gestionar tareas regulares de mantención, condiciones y equipamiento de Seguridad.</p>	<p>- 80% de acciones ejecutadas para la mantención y equipamiento de seguridad, de acuerdo al D.S 594 Aprueba Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.</p>	<p>- Lista de verificación.</p> <p>- Registros de inspección.</p>	<p>- Visitas de inspección.</p> <p>- Operativos de control de plagas.</p>	<p>- Encargado de seguridad y comité paritario.</p>	<p>- Recurso Humano. Prevención de Riesgos, docentes encargado de seguridad escolar de cada establecimiento.</p>	<p>- Subvención normal.</p>

7.5 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo es el procedimiento que permite verificar la eficacia y eficiencia de la ejecución del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal-PADEM 2022.

El Departamento de Educación será el responsable de realizar el monitoreo, que permitirá detectar oportunamente los problemas y tomar las medidas correctivas correspondientes.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN PADEM 2022

FICHA 1

INSTRUCCIONES: LEA CON ATENCIÓN CADA UNA DE LAS AFIRMACIONES QUE SE HACEN. LUEGO MARQUE CON UNA X SOBRE SI, SI ESTÁ DE ACUERDO, SOBRE NO, SI ESTÁ EN DESACUERDO O SOBRE NS SI NO SABE O NO TIENE INFORMACIÓN. DEBE SER RESPONDIDO POR DIRECTIVOS, DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y REPRESENTANTES DE ALUMNOS Y APODERADOS.

Factores	Logrado	Medianamente Logrado	No Logrado	Sin Información
El establecimiento conforme equipos de trabajo durante la elaboración del PADEM 2022.				
Se realizaron reuniones presenciales y/o virtuales en torno a la elaboración del PADEM 2022				
En su establecimiento los objetivos y metas propuestos en el PADEM 2022 fueron asumidas como propias.				
En su establecimiento se estableció un cronograma de monitoreo y responsables de su ejecución.				

El DAEM respondió rápidamente a las consultas por escrito de su establecimiento.				
En su establecimiento se cumplieron todas las actividades propuestas en el PADEM 2022 que estaban bajo su responsabilidad.				
En su establecimiento existe una copia disponible del PADEM 2022 para ser consultada por cualquier miembro de la comunidad educativa.				
Los recursos financieros del año alcanzaron para ejecutar todas las actividades propuestas en el PADEM 2022 para su establecimiento.				
Luego de aprobado el presupuesto se entregaron los recursos acordados para realizar las actividades propuestas en el PADEM 2022 para su establecimiento.				
La subvención educacional de su establecimiento cubrió el costo de la dotación docente proyectado en el PADEM 2022.				
La subvención educacional de su establecimiento cubrió el costo del personal asistente de la educación proyectado en el PADEM 2022.				
Durante el año se obtuvieron los recursos financieros externos (no del Ministerio ni de la municipalidad) planificados para				

financiar las actividades propuestas en el PADEM 2022 para su establecimiento.				
Las horas contratadas a la actual dotación docente alcanzaron a cubrir todas las actividades contempladas para su establecimiento.				
Durante el año se monitoreo, según lo planificado, la ejecución de los Programas de Acción propuesta en el PADEM 2022 en su establecimiento.				
El diagnóstico contenido en el PADEM 2022 recoge la realidad de su establecimiento.				
Los programas de acción definidos en el PADEM 2022 fueron ejecutados de acuerdo a la planificación establecido.				

FIRMA DEL DIRECTOR _____ ESTABLECIMIENTO _____